

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Sevilla	Escuela Internacional de Doctorado	41015858	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Ciencias de la Salud		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Jaén y la Universidad de Sevilla			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
Nacional	Convenio entre las Universidades de Sevilla y Jaén, y la Escuela Andaluza de Salud Pública		
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Jaén	Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén	23008257	
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Manuel Caballero Martín	Director Técnico del Área de Ordenación Académica		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Luís Galindo Pérez de Azpillaga	Vicerrector de Ordenación Académica		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Francisco Javier Montilla Ramos	Director de la Escuela Internacional de Doctorado		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	649667057
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vordenacion@us.es	Sevilla		
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Sevilla, AM 27 de febrero de 2026	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Jaén y la Universidad de Sevilla	Nacional	Convenio entre las Universidades de Sevilla y Jaén, y la Escuela Andaluza de Salud Pública	Ver anexos. Apartado 1.
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía		Universidad de Sevilla		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO	
ALEGACIONES Respuesta al Informe provisional de evaluación de la solicitud para la modificación sustancial de un Programa de Doctorado	
Código del Título	5600434
Denominación	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Jaén y la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	23008257 Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén (Universidad de Jaén) 41015858 Escuela Internacional de Doctorado (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	Universidad de Jaén
A continuación, se indica la respuesta introducida en la memoria de verificación del título en función de los aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable u/y otros aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe, efectuados en los siguientes criterios de evaluación: 1. Descripción del programa de Doctorado La modificación de la memoria se orienta a la actualización y adecuación de la información del programa en diversos aspectos. En primer lugar, se constata que el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud se imparte de forma conjunta por la Universidad de Jaén y la Universidad de Sevilla, incorporándose información actualizada sobre el marco institucional del título mediante la revisión del convenio de colaboración vigente entre ambas universidades. Asimismo, se ha revisado el apartado relativo al contexto del programa, mejorándose la redacción, actualizando enlaces web e incorporando una breve referencia a su desarrollo y situación actual. La información presentada resulta adecuada y coherente con el perfil académico e investigador del programa y con su trayectoria reciente. En segundo lugar, se actualiza la información relativa a las universidades y centros en los que se imparte el programa, proponiéndose una modificación en el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en la Universidad de Sevilla, que pasan de 61 a 68. Esta modificación se plantea de forma consistente con la capacidad formativa y de supervisión del programa, así como con la evolución de la demanda del título. No obstante, se debe especificar, dentro del total de plazas de nuevo ingreso ofertadas, aquellas destinadas a doctorandas y doctorandos con dedicación a tiempo parcial. Asimismo, se actualiza el apartado de colaboraciones, incorporando la relación de los convenios firmados en el marco del programa, aunque no se adjunta copia de los mismos, aunque en el texto se observa que en dicho apartado se hace referencia a "Ver anexos. Apartado 2", por lo que resulta necesario comprobar que esta documentación se en-	



cuentre efectivamente incorporada a la memoria para su correcta valoración, a fin de garantizar la coherencia interna del documento y la trazabilidad de la información aportada.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe incluir el anexo de convenios al que se hace referencia en el apartado 1.4 Convenios de Colaboración con la denominación Ver anexos. Apartado 2.

Respuesta: En la impresión de la solicitud, como puede verse en el pantallazo a continuación, aparece #Ver anexos. Apartado 2#:

Ver imagen-1 en el siguiente enlace: <https://hdvirtual.us.es/discovirt/index.php/s/zxPdi7HKDcYJPEn>

Creemos que se trata de un mal funcionamiento de la aplicación al extraer la información, ya que debería indicar #Apartado 1.4# (por tratarse de ese apartado) en lugar de #Apartado 2#. Además, en la parte final del documento de impresión de la solicitud sí aparece el apartado #Ver anexos. Apartado 1.4# donde puede accederse, mediante el enlace, al documento que solicitan los evaluadores, y que ya estaba subido a la aplicación con anterioridad, como puede verse en la siguiente imagen. En cualquier caso, el documento del convenio que regula el título interuniversitario y el convenio del apartado 1.4 son los mismos

Ver imagen-2 en el siguiente enlace: <https://hdvirtual.us.es/discovirt/index.php/s/kFqW4dRojCqJYoj>

- Se debe especificar del total de plazas de nuevo ingreso ofertadas y aquellas que están destinadas a doctorandas y doctorandos con dedicación a tiempo parcial.

Respuesta: Se ha incorporado en el apartado 1 de la memoria la distribución de las plazas de nuevo ingreso según la modalidad de dedicación.

Del total de 68 plazas ofertadas por la Universidad de Sevilla, 50 plazas se destinarán a estudiantes con dedicación a tiempo completo y 18 plazas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

3. Acceso y Admisión

La modificación de la memoria, en relación con el apartado 3, se orienta a la actualización y mejora de los procedimientos de acceso y admisión al Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud. En el subapartado 3.1, relativo a los sistemas de información previa, se actualizan los enlaces web y se incorpora información específica sobre la página web propia del programa. Estas modificaciones responden a la necesidad de mantener actualizada la información disponible para los potenciales candidatos y contribuyen a mejorar la transparencia y accesibilidad del programa.

En el subapartado 3.2, correspondiente a los requisitos de acceso y criterios de admisión, se procede a la actualización del perfil de ingreso prioritario y de los criterios específicos de admisión, con el objetivo de adecuarlos a la realidad académica actual de las universidades participantes. Esta actualización tiene en cuenta el incremento experimentado en la oferta de másteres universitarios oficiales desde los que los estudiantes pueden acceder al programa, permitiendo una caracterización más ajustada y realista de los perfiles de ingreso.

Asimismo, previa aprobación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, se modifica el baremo de admisión, sustituyéndose un ítem previamente asociado a la asignación de tutor del programa, al considerarse este un requisito obligatorio del procedimiento de admisión, por un nuevo criterio orientado a valorar la relación directa del candidato con las instituciones participantes en el programa. Esta modificación refuerza la coherencia interna del sistema de admisión y mejora la adecuación entre el perfil del candidato y el contexto institucional del Programa de

Doctorado en Ciencias de la Salud. Se indica que estas modificaciones serán de aplicación a partir del curso académico

2026-27.

5. Organización del programa



Se realizan modificaciones en tres subapartados correspondientes al apartado 5, Organización del programa. En el subapartado 5.1, relativo a la supervisión de la tesis, se actualiza el contenido con el fin de adaptar la información a la normativa y documentación institucional vigente de las universidades participantes. En este contexto, se actualizan enlaces y referencias institucionales y se revisa la descripción de los órganos responsables de la organización y supervisión del programa, reforzando la claridad en cuanto a las funciones de la Comisión Académica del Programa en el seguimiento de las tesis doctorales.

En el subapartado 5.2, correspondiente al seguimiento del doctorando, el texto se amplía y actualiza para incorporar de forma más detallada los mecanismos de seguimiento y evaluación del progreso del doctorando, incluyendo los procedimientos relativos al Plan de Investigación y al Documento de Actividades del Doctorando. Asimismo, se refuerza la descripción de los órganos implicados en dicho seguimiento, tales como la Comisión Académica y la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Programa de Doctorado (CGICPD), mejorando la trazabilidad y coherencia del proceso de seguimiento académico.

Finalmente, en el subapartado 5.3, relativo a la normativa para la presentación y lectura de la tesis doctoral, se actualiza la información incorporando de manera explícita los procedimientos y referencias institucionales aplicables en el marco de un programa conjunto. En particular, se amplía la descripción de la coordinación interuniversitaria, incorporando los procedimientos propios de la Universidad de Jaén para el seguimiento del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del Doctorando y del compromiso documental, explicitando los mecanismos equivalentes y complementarios existentes en ambas universidades participantes.

6. Recursos Humanos

Se realizan modificaciones en el apartado 6, relativo a los recursos humanos del Programa de Doctorado. En el subapartado 6.1, correspondiente a las líneas y equipos de investigación, se actualiza la información sobre los recursos humanos del programa, eliminándose el profesorado que causa baja e incorporándose nuevos investigadores, de modo que se refleja de forma adecuada y actualizada la composición real del personal adscrito al programa. En concreto, se registran tres bajas, dos de ellas por jubilación y una por abandono del programa, incorporándose nuevos investigadores hasta alcanzar el límite del 10% permitido, distribuidos de forma equilibrada entre las distintas líneas de investigación con el fin de mantener su adecuada proporcionalidad. Las incorporaciones realizadas hasta el curso

2023-24 han sido previamente autorizadas por la Universidad de Sevilla y la agencia evaluadora como modificaciones no sustanciales.

Asimismo, se actualiza la estructura de las líneas de investigación mediante la incorporación de una nueva línea denominada *¿Investigación clínica en abordajes preventivos, terapéuticos y rehabilitadores¿*, orientada al estudio de intervenciones preventivas, terapéuticas y rehabilitadoras aplicadas directamente sobre las personas, con el objetivo de mejorar su salud, funcionalidad y calidad de vida. Esta línea permitirá dar cobertura a investigaciones centradas en la efectividad clínica y funcional de intervenciones asistenciales propias de las Ciencias de la Salud, incluyendo programas de ejercicio terapéutico, intervenciones fisioterapéuticas, cuidados enfermeros avanzados y tratamientos psicológicos, empleando metodologías como ensayos clínicos, estudios cuasi-experimentales y diseños longitudinales. La incorporación de esta línea refuerza la coherencia científica del programa y su adecuación a las áreas de investigación actualmente desarrolladas. La información actualizada aparece disponible en el Anexo, apartado 6.1 de la memoria para garantizar la correcta correspondencia entre el cuerpo de la memoria y sus anexos.

Asimismo, se actualiza la información relativa a diez tesis doctorales defendidas en los últimos cinco años y dirigidas por profesorado del programa, así como el listado de veinticinco contribuciones científicas seleccionadas de los investigadores participantes. Del mismo modo, se revisa y actualiza la información correspondiente a los proyectos de investigación, sustituyendo aquellos ya finalizados por nuevos proyectos activos obtenidos en convocatorias públicas competitivas, que avalan las líneas de investigación del programa y evidencian su vigencia y capacidad investigadora.

Igualmente, se amplía y describe con mayor detalle la información relativa a la internacionalización del programa, incorporando datos sobre la participación de investigadores extranjeros, el número de doctorandos internacionales y la implicación de expertos internacionales en actividades formativas, así como en los procesos de evaluación y seguimiento de los doctorandos.



7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se realizan modificaciones en el apartado 7, relativo a los recursos materiales y al apoyo disponible para los doctorandos del Programa de Doctorado. En este apartado se actualiza la información sobre los recursos materiales y de apoyo puestos a disposición del alumnado de doctorado, incorporando nuevos recursos y revisando los existentes con el fin de reflejar de forma más fiel la situación actual del programa.

Asimismo, se procede a la actualización y corrección de enlaces web que figuraban en versiones anteriores de la memoria, garantizando el acceso efectivo a la información institucional y a los servicios de apoyo disponibles. La información incorporada permite describir con mayor claridad las infraestructuras, equipamientos y servicios de apoyo académico, técnico y administrativo ofrecidos por las universidades participantes, así como los recursos accesibles a través de sus respectivas escuelas de doctorado.

8. Revisión, mejora y resultados del programa

Se realizan modificaciones en el apartado 8, relativo a la revisión, mejora y resultados del Programa de Doctorado. En primer lugar, se actualiza la composición de la Comisión Académica del programa, adecuándola a lo establecido en los artículos 16 a 19 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, incluyendo las modificaciones introducidas por los Acuerdos 6.1/CG de 18-12-19 y 6.2/CG de 24-2-25. Asimismo, se recoge el cambio de coordinador del Programa de Doctorado, lo que conlleva el correspondiente cambio en la presidencia de la Comisión Académica. Estas actualizaciones se incorporan tanto en el apartado 8.1 de la memoria como en el apartado 1.2, relativo al contexto y organización del programa.

En segundo lugar, se procede a la creación de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Programa de Doctorado (CGIC-PD), en aplicación de lo establecido en la versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla (SGCPD-US v.3), aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de

2016. En este contexto, se recoge el cambio en la presidencia de dicha Comisión, derivado del cambio de coordinador del programa, así como la sustitución de un vocal por un nuevo miembro, actualizándose su composición en consonancia con los cambios normativos y con la evolución del Sistema interno de Garantía de Calidad. Estas modificaciones se reflejan en el apartado 8.2 de la memoria de verificación.

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.2 CONTEXTO

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS)

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado individualmente por una universidad, o conjuntamente con otras o en colaboración de una o varias universidades con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, y en el mencionado decreto, con la finalidad de organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la Escuela Internacional de Doctorado (en adelante EIDUS), aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1/CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 junio).

La EIDUS, es el centro interdisciplinar, integrado en la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla que tiene por objeto la organización y coordinación, dentro de su ámbito de gestión, de las enseñanzas y las actividades propias de los estudios de doctorado de aquellos programas que estén constituidos en ella. La EIDUS podrá desarrollar su actividad contando con la participación y colaboración de otras universidades, organismos, centros, instituciones y entidades con actividad de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros. Esta participación deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.



Corresponde a la EIDUS, conforme a lo establecido en el **Capítulo 1 del Título I** de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**), el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Gestionar los programas de doctorado adscritos a ella, coordinando las estrategias formativas de estos en consonancia con lo establecido en sus memorias de verificación y supervisando la actuación de sus comisiones académicas.
- b) Participar en la verificación, seguimiento y acreditación de los programas de doctorado adscritos a ella.
- c) Desarrollar las actividades que le sean encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla en el ámbito de la formación doctoral.
- d) Planificar la necesaria oferta de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos, colaborando en la ejecución de las actividades formativas organizadas para los programas adscritos a ella, fomentando la colaboración entre dichos programas y la puesta en marcha de acciones para garantizar que el personal investigador en formación pueda alcanzar las competencias académicas y profesionales definidas en su programa de doctorado.
- e) Impulsar la excelencia de la EIDUS, de sus programas de doctorado y de la calidad de las tesis doctorales elaboradas en el marco de estos, mediante la participación en convocatorias competitivas para su reconocimiento y la obtención de menciones o sellos.
- f) Impulsar y ejecutar estrategias de atracción de estudiantes de talento, de fomento de la calidad y de la excelencia en la actividad investigadora y de la promoción de la colaboración interdisciplinar e interuniversitaria.
- g) Impulsar la internacionalización de los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.
- h) Gestionar los recursos materiales y económicos que se le asignen.
- i) Velar por el correcto cumplimiento del código de buenas prácticas de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla, que deberá ser suscrito por los miembros de la Escuela, así como por el respeto de los derechos de los doctorandos, directores de tesis y tutores y por el cumplimiento de los deberes que corresponden a todos ellos.
- j) Cualquier otra función que le sea atribuida por la normativa vigente.

La EIDUS contará con un Comité de Dirección integrado por los siguientes miembros:

- a) El Director de la EIDUS, que lo presidirá.
- b) El Secretario General de la Universidad de Sevilla, que actuará de secretario del Comité de Dirección y podrá ser sustituido en sus funciones por el responsable de la unidad administrativa adscrita a la EIDUS.
- c) Un representante de cada uno de los Vicerrectorados responsables de las Áreas de Investigación, de Ordenación Académica, de Estudiantes y de Internacionalización.
- d) Un Subdirector de la EIDUS.
- e) Los coordinadores de los programas de doctorado adscritos a la EIDUS.
- f) Cinco investigadores relevantes, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla entre miembros de programas de doctorado de la EIDUS, uno de cada una de las cinco ramas de conocimiento, que estén avalados por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de al menos tres períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con la normativa en vigor o de producción científica suficiente para obtenerla.
- g) Cinco representantes del Sector B con título de doctor, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, uno por cada una de las cinco ramas de conocimiento, entre profesores de ese sector integrados en los programas de doctorado de la EIDUS de la respectiva rama.
- h) Cinco representantes de los estudiantes de doctorado, uno de cada rama de conocimiento, elegidos por los estudiantes que cursan estudios en los programas adscritos a la EIDUS dentro de la respectiva rama.
- i) Dos representantes del personal de administración y servicios, de los que uno será la persona que ostente la jefatura de la unidad administrativa adscrita a la EIDUS y el otro será designado por el Consejo de Gobierno entre el personal adscrito a la EIDUS.



j) Un representante de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla, elegido de entre sus miembros, que deberá poseer la condición de doctor.

k) Hasta cinco representantes de entidades colaboradoras designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector, oído el Comité de Dirección de la EIDUS.

2. Podrán asistir a las sesiones del Comité de Dirección, con voz, pero sin voto:

a) Los Subdirectores de la EIDUS que no formen parte de este órgano.

b) Un representante de cada uno de los sectores B, C y D elegidos por y entre los miembros de dichos sectores en el Consejo de Gobierno.

c) Un miembro del subsector C2 del Claustro, elegido por y entre los miembros de dicho subsector.

3. Previa invitación del presidente, podrán asistir a las sesiones del Comité de Dirección otros miembros de la comunidad universitaria con responsabilidades de gestión o representación en las materias objeto del orden del día.

4. Los miembros electos del Comité de Dirección serán designados por un período de cuatro años, salvo que decaigan antes en la condición por la que fueron elegidos. Extinguido su mandato, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la designación o elección de los nuevos miembros.

5. En la composición del Comité de Dirección se asegurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

6. A propuesta del Director de la EIDUS, el Comité de Dirección podrá nombrar comisiones asesoras por rama de conocimiento para facilitar el desempeño de las funciones que le competen tanto al Comité de Dirección como a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

7. El régimen de funcionamiento del Comité de Dirección y de sus comisiones será el mismo que el dispuesto para las comisiones delegadas en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

8. La EIDUS podrá acogerse al procedimiento de acreditación institucional de centros universitarios regulado mediante el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

En síntesis, para el correcto desarrollo de sus funciones la EIDUS cuenta con los siguientes órganos:

- Órganos colegiados:
 - Comité de Dirección
 - Comisión Ejecutiva
- Órganos unipersonales:
 - Directora
 - Subdirector/es
 - Secretaría técnica

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas y sus subcomisiones delegadas.

Enlace al Comité de Dirección de la EIDUS: <https://doctorado.us.es/escuela/organizacion/comite-de-direccion>

Enlace a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS: <https://doctorado.us.es/escuela/organizacion/comision-ejecutiva>

Más información:

- La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en el Capítulo 1 del Título I de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#))



<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOI>

- El código de Buenas Prácticas suscrito por la EIDUS se encuentra disponible en la web de la EIDUS:

https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/buenas_pr%C3%A1cticas_sep2012.pdf

- Procedimiento de resolución de conflictos

De conformidad con lo establecido en el [artículo 93](#) de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#)), el Comité de Dirección de la EIDUS aprobó mediante Acuerdo 07/CTD 21-7-20, el procedimiento de resolución de conflictos de la Escuela aplicable a todos los programas de doctorado integrados en la Escuela y todos los supuestos de conflictos relativos al cumplimiento de cualquier punto del compromiso documental o a cualquier otro desacuerdo relacionado con el desarrollo del programa de doctorado, con la realización de la tesis doctoral o con la actividad desarrollada en el marco del programa de doctorado.

https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/Procedimiento_de_resolucion_conflictos.pdf

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencionado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la **Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS)**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la **Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). Ambas escuelas quedan adscritas al Centro Internacional de Postgrado y Doctorado.

La EIDUS, como encargada de organizar el doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto. Para ello, contará con un comité de dirección compuesto por el director de la misma, los coordinadores de los programas de doctorado y representantes de las entidades colaboradoras. Además, tendrán representación la Comisión de Investigación, el Vicerrectorado responsable de relaciones internacionales y alumnos de doctorado (becarios de programas competitivos). No obstante, hasta la puesta en marcha operativa de la escuela, la Comisión de Doctorado asume las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante su estatuto, el reglamento de régimen interno y el código de buenas prácticas.

La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en: <https://doctorado.us.es/escuela>

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011/escuela-internacional-de-doctorado>

La actualización en Ciencias de la Salud es de vital importancia para los profesionales sanitarios, pues la metodología en la investigación, así como los avances técnicos y en los tratamientos dentro de este campo se desarrollan casi a diario. Es por ello por lo que la Universidad de Sevilla deba disponer de una formación de posgrado adecuada para poder mantener un nivel profesional de los titulados en Ciencias de la Salud acorde a las demandas de la sociedad y a las nuevas tendencias que se vayan implantando. Por una parte, la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, actual Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, ha ofertado desde el año 2003 el Programa de Doctorado Máster interdepartamental #Nuevas Tendencias Asistenciales y de Investigación en Ciencias de la Salud#, para que aquellos Diplomados/as que, estando en posesión de un título de Licenciado/a, quisieran alcanzar la suficiencia investigadora y posteriormente el título de doctor, no vieran truncado su carrera investigadora dentro del ámbito de su propia Universidad. Este programa de doctorado estuvo impartándose durante varios años, y gracias a ello hoy en día muchos de los docentes, entre otras personas, de los Departamentos de Enfermería, Fisioterapia y Podología, ostentan el grado de Doctor o Doctora, lo que ha supuesto un sustancial aumento en la calidad de la enseñanza y la investigación de este personal docente e investigador. La adaptación de las universidades españolas al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la oferta formativa predoctoral. En concreto, la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla puso en marcha el título de Máster Oficial "Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud", que sustituía de forma natural a los periodos de docencia e investigación del programa de doctorado a extinguir, y que a su vez ha sido sustituido



por el actual **#Master en Nuevas tendencias Asistenciales e Investigación en Ciencias de la Salud#** que aporta como novedad la creación de tres líneas de especialización propias para los diferentes graduados/as en Enfermería, Fisioterapia y Podología que permiten un formación más ajustada a las necesidades de cada área profesional. Profesorado del departamento de Enfermería son docentes además, en los **Máster Universitario en Estudios de Género y Desarrollo Profesional** y **Máster en Migraciones Internacionales, Salud y Bienestar**, íntimamente relacionados con líneas de investigación del programa.

Con ello se garantiza que los graduados de estas titulaciones que reúnan los abría la posibilidad de que quien cursara dichos estudios y reuniera los requisitos que han ido marcando las diferentes normativas al respecto, pudiera optar a la elaboración y defensa de la tesis doctoral, y por consiguiente al grado de Doctor o Doctora por la Universidad de Sevilla. Por otra parte, la propuesta del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud se enmarca en el contexto, la tradición y la oferta de títulos de la Universidad de Sevilla y, en concreto, de la Facultad de Odontología, que sólo ofertaba el título de **#Master Oficial en Ciencias Odontológicas#**, y ha pasado a ofertar tres titulaciones oficiales: **Máster Oficial en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral**, **Máster Oficial en Odontología Restauradora, Estética y Funcional**, y **Máster Oficial en Odontología Infantil**. Además, la Universidad de Sevilla ha venido ofertando el título de Doctor en Odontología desde 1996, y se prevé que la demanda de dicho título persista en niveles similares, si no mayores, a la que ha existido en años y en programas anteriores de Doctorado debido al aumento de programas oficiales que dan acceso al mismo. El interés para la sociedad y, en concreto, para que la investigación en el ámbito de la salud bucodental siga adelante, creemos que es evidente.

Por su parte, la Universidad de Jaén también tiene una importante línea de Másteres oficiales que ayudan a nutrir doctorando al programa, como son: **Máster Universitario en Avances en Seguridad de los Alimentos**, **Máster Universitario en Enfermería de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias**, **Máster Universitario en Gerontología: Longevidad, Salud y Calidad**, el **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud**, **Máster Universitario en Intervención asistida con animales**, **Master Universitario en Psicología General Sanitaria**

Finalmente, la Escuela Andaluza de Salud Pública como entidad participante en este programa interuniversitario, organiza y lleva a cabo el **Máster Universitario Erasmus Mundus en Excelencia en Salud Pública. Europub-health+**, título oficial Universidad de Granada y reconocido como una titulación de excelencia por la Comisión Europea desde 2006.

En definitiva, la evolución de las titulaciones sanitarias, las crecientes necesidades de generación de conocimiento en un sistema sanitario en constante transformación, y la consolidación de una amplia oferta de másteres oficiales orientados a la investigación en las instituciones participantes (US, UJA y EASP), justifican plenamente la existencia y actualización del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud. La creciente demanda de profesionales capaces de desarrollar investigación avanzada, junto con la necesidad de dar continuidad académica a los titulados de los diferentes másteres especializados, hacen imprescindible un programa que garantice la formación en competencias investigadoras de alto nivel, alineado con los retos actuales de las Ciencias de la Salud y con los marcos normativos vigentes. Esta articulación entre formación previa, especialización y desarrollo investigador asegura una estructura formativa coherente entre los niveles MECES 3 y MECES 4, contribuyendo a la generación de masa crítica investigadora y al fortalecimiento del sistema sanitario y de la actividad científica en todas las disciplinas implicadas.

La necesidad actual de implantación de este Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud se fundamenta principalmente en seguir ofreciendo a los Graduados/as en Enfermería, Fisioterapia, Podología u Odontología, desde el ámbito universitario, una formación orientada a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con la investigación en Ciencias de la Salud. Los títulos de grado en Enfermería, Fisioterapia, Podología y Odontología centran sus contenidos académicos en competencias principalmente clínicas y asistenciales, propias de cada disciplina. El Máster Oficial "Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud" y el Master Oficial en Ciencias Odontológicas, complementan las competencias adquiridas por los titulados en Enfermería, Fisioterapia, Podología u Odontología, complementa las competencias adquiridas por los titulados en Enfermería, Fisioterapia, Podología y Odontología, orientadas al desarrollo de conocimientos relacionados con la investigación, y capacita a los estudiantes para desempeñar tareas de investigación propias de su disciplina. La formación de Grado y Máster Universitario que ofrece la Universidad de Sevilla a estos titulados debe completarse con la oferta de un programa de doctorado que les posibilite la adquisición del reconocimiento de la capacidad investigadora, así como el máximo grado académico al que actualmente se puede optar en el ámbito de los estudios superiores universitarios en nuestro país. Así es como se ha hecho desde el año 2003 y hasta la actualidad en la Universidad de Sevilla.

Los programas de doctorado en Ciencias de la Salud están dentro de la oferta de estudios en otros centros universitarios tanto nacionales como internacionales. Generalmente, estos programas dan la posibilidad a que estudiantes con alguna titulación universitaria en Ciencias de la Salud puedan continuar sus estudios. Sirvan como ejemplo a nivel autonómicos los existentes en **Cádiz**, **Huelva** y **Málaga**, y a nivel nacional los ofertados por las Universidades de **Alicante**, **Complutense de Madrid**, **Castilla-La Mancha** o **León**. el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad de Alicante (<http://cvnet.cpd.ua.es/webcvnet/planestudio/planestudiond.aspx?plan=1109#>), el Programa de Cuidados en Salud de la Universidad Complutense de Madrid (<http://www.ucm.es/centros/webs/euener/index.php?tp=Docencia&a=docencia&d=2558.php>); el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad de Alcalá (https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/programas_doctorado/repositorio/salud/Ciencias%20de%20la%20Salud), el de la Universidad de Castilla-La Mancha (<http://www.uclm.es/estudios/catalogo/doctorado.aspx>), o el



de la Universidad de León (<http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-docto-rado/programas/ciencias-de-la-salud>); A nivel Europeo también existen referencias de programas de doctorado que dan acceso a estudiantes con titulaciones en Ciencias de la Salud, en prestigiosas Universidades británicas, como la [University College of London](http://www.londoninternational.ac.uk/courses/search/?filters=tid%3A559%20tid%3A548&solrsort=sort_title%20asc), Universidad de Londres (http://www.londoninternational.ac.uk/courses/search/?filters=tid%3A559%20tid%3A548&solrsort=sort_title%20asc); la [University of Cambridge](http://www.admin.cam.ac.uk/students/gradadmissions/prospec/studying/qualif-dir/courses/index.html), [University of Oxford](http://www.admin.cam.ac.uk/students/gradadmissions/prospec/studying/qualif-dir/courses/index.html), Universidades escandinavas como [Karolinska Insitute](http://www.sisui.se), o alemanas ([Universitat zu Köln](http://www.universitaet-zu-koeln.de)), Universidad de Cambridge (<http://www.admin.cam.ac.uk/students/gradadmissions/prospec/studying/qualif-dir/courses/index.html>), la Universidad de Oxford (http://www.ox.ac.uk/admissions/postgraduate/courses/course_guide/medical_sciences.html), la Universidad de Edimburgo (<http://www.ed.ac.uk/studying/post-graduate/degrees>), la Universidad de Estocolmo (http://sisu.it.su.se/search/show_area/7/en), la Universidad de Helsinki (http://www.helsinki.fi/admissions/postgraduate_applicants.htm), la Universidad de Heidelberg (<http://www.uni-heidelberg.de/studium/interesse/faecher/master.html>), la Universidad de Viena (<http://doktorat.univie.ac.at/en/structured-doctoral-programs/doctoral-programs/>), la Universidad de Brighton (<http://www.brighton.ac.uk/sohp/research/study/profdoc.php>)

Por otro lado, estimamos una importante demanda de matrícula a este Programa de Doctorado debido en parte a que, aunque los titulados en Odontología han tenido siempre acceso al Doctorado, el acceso a la formación doctoral para los titulados en Enfermería, Fisioterapia y Podología es muy reciente, lo que ha motivado que, además de los recién egresados, profesionales de cierta antigüedad se estén involucrando actualmente en programas de doctorado, lo que incrementa el número de posibles estudiantes del programa. Además, no debe olvidarse el que, por ejemplo, en la Universidad de Sevilla, el Máster Universitario Oficial dirigido a las Ciencias de la Salud cubre todas sus plazas año a año, lo que indica que el interés en formación de cara a la obtención del título de doctor es evidente. De hecho, en las ediciones de los últimos cuatro años, al menos, todas las plazas se agotan en la convocatoria de septiembre lo que suponen un problema para los estudiantes que aprueba en Trabajo de Fin de Máster en tercera convocatoria, ya que no quedan plaza para la segunda convocatoria de acceso al programa.

Esto también queda reflejado por el hecho de que en los Programas de Doctorado que podría decirse dan origen a esta solicitud (el programa actual de los Departamentos de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla y el programa de doctorado del Departamento de Estomatología) se han leído un total de 87 tesis doctorales en los últimos 5 años, repartidas entre los 4 departamentos. Finalmente, el crecimiento se observa también en el aumento de profesores con capacidad investigadora reconocida y que dese participar en el programa, lo que resulta fundamental para su avance y poder cubrir satisfactoriamente la eleva demanda antes expuesta. Todo ello viene a mostrar que se trata de un campo vivo y dinámico en patente desarrollo.

La Internacionalización ha sido otro ítem que se ha trabajado con éxito, contando con 16 estudiantes que hicieron estancias en el extranjero principalmente en Portugal y Reino Unido, aunque también en Países Bajos, Francia, Alemania y Brasil. De igual manera, el Programa ha acogido a 17 estudiantes de Universidades de otros países europeos (Portugal e Italia principalmente) e Iberoamericanos (México, Venezuela, Brasil) y una estudiante de China.

El Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud ~~que se propone~~ cuenta también con una amplia trayectoria dentro del ámbito del sector de I+D+i. Esto puede evidenciarse por el hecho de que son varias las instituciones que actualmente están financiando proyectos en los que profesores que forman parte de este programa son investigadores principales (ver documento adjunto). Se trata de instituciones como la Unión Europea en sus diferentes programas, el Instituto de Salud Carlos III, la Consejería de Salud o la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, así como empresas privadas como Telefónica S.A., y numerosas empresas del ámbito odontológico.

A la luz de los resultados obtenidos desde la implantación del Programa de Doctorado, puede afirmarse que el modelo de colaboración interinstitucional establecido ha contribuido de manera significativa a su consolidación y fortalecimiento. El consorcio formado entre la Universidad de Sevilla, la Universidad de Jaén y la Escuela Andaluza de Salud Pública, junto con la participación de profesorado e investigadores de otras universidades y del ámbito asistencial, ha permitido reforzar la calidad científica del programa, ampliar su capacidad formativa y potenciar su proyección investigadora.

La implicación de instituciones académicas y sanitarias de reconocido prestigio, así como de profesionales con una trayectoria investigadora consolidada y experiencia directa en el ámbito asistencial, ha favorecido un entorno doctoral sólido, interdisciplinar y alineado con las necesidades actuales de investigación en Ciencias de la Salud. Este marco colaborativo ha incrementado el atractivo del programa para los doctorandos, ha facilitado el desarrollo de tesis de calidad y ha contribuido a la consecución de los objetivos formativos y científicos inicialmente planteados.

Con el objetivo de constituir un Programa de Doctorado de mayor calidad, potencia y solidez, se ha establecido relación mediante convenio entre diferentes instituciones andaluzas como la Universidad de Sevilla, la Universidad de Jaén y la Escuela Andaluza de Salud Pública, entidad dependiente del Servicio Andaluz de Salud. Además de la participación de estas instituciones, a título particular se ha integrado a un cierto número de profesionales del área de las Ciencias de la Salud que han destacado por su actividad investigadora (profesores de la Universidad de Extremadura, de la Universidad de Málaga, o profesionales con actividad en el sector privado). Se trata, por tanto, de un programa conformado por instituciones sólidas, y profesionales con trayectoria investigadora marcada,



experiencia en la formación doctoral y también directamente relacionados con la actividad asistencial, lo que aumenta el atractivo y las posibilidades de éxito para los futuros doctorandos.

PLAZAS DE NUEVO INGRESO.

El programa de doctorado ofertará 70 plazas por curso académico de las cuales 15 serán para estudiantes a tiempo parcial. A pesar del carácter acumulativo de estas cifras en años consecutivos, esto se podría justificar con el crecimiento inminente del programa en los RRHH ya que muchos de los profesores están a la espera de acreditación.

Actualmente, el programa está dotado con 61 plazas para la Universidad de Sevilla y 9 para la de Jaén. Sin embargo, para el curso 26-27 se propone un aumento de plazas del 10% que implicarían 68 plazas para la Universidad de Sevilla y 10 para la de Jaén. De estas 68 plazas se destinan 50 a tiempo completo y 18 a tiempo parcial.

El aumento de plazas de nuevo ingreso viene justificado porque a pesar de disponer dos plazos de matrícula desde hace varios cursos académicos todas las plazas quedan cubiertas en el primer plazo lo que refleja el creciente interés de los estudiantes de los másteres citados en continuar con sus estudios de doctorado.

La trayectoria reciente del Programa de Doctorado evidencia una demanda superior a la oferta actual de plazas, derivada de incremento de Máster Oficiales implementados por las entidades participantes en el programa, lo que atrae una mayor afluencia de estudiantes que justifica la necesidad de ajustar el número de plazas de nuevo ingreso. Además, la consolidación del programa, el aumento del profesorado con capacidad investigadora y la solidez de las líneas de investigación permiten afrontar esta ampliación del 10% manteniendo los estándares de calidad académica establecidos.

ADECUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN UNA RED O CONVENIOS INTERNACIONALES.

El programa de doctorado en Ciencias de la Salud propuesto pretende constituirse en un programa de doctorado referente para Latinoamérica en disciplinas como, por ejemplo, las ciencias de la Enfermería. Para ello, hemos firmado convenios de colaboración con:

- Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC) en la ciudad de Florianópolis (Brasil).
- Universidad Federal de Sao Paulo (UFSP) (Brasil).
- Universidad de Chile en Santiago de Chile (UCH) (Chile).
- Universidad de Antioquia (UDEA) (Colombia).
- Universidad Industrial de Santander en la ciudad de Bucaramanga (UDES) (Colombia).
- En este contexto, vinculada al programa de doctorado de la Universidade de São Paulo, se edita la Revista Latino-Americana de Enfermagem, indexada en Journal Citation Reports (JCR), con un Factor de Impacto reciente en torno a 1,3 en la categoría Nursing. Asimismo, asociada al programa de doctorado en Enfermería de la Universidade Federal de Santa Catarina, se publica la revista Texto & Contexto # Enfermagem, indexada en Scopus, con un indicador SCImago Journal Rank (SJR 2024) de 0,336 y posicionada en el cuartil Q3 en el área de enfermería. Estos referentes editoriales ponen de manifiesto la consolidación, visibilidad internacional y capacidad investigadora de la disciplina enfermera en el ámbito latinoamericano.

La disciplina enfermera, en Brasil, lleva más de 30 años con acceso al Doctorado. Vinculado al programa de doctorado de la UFSP se edita la Revista Latinoamericana de Enfermagem, revista ISI del 2º cuartil con un F.I. (2011): 0,63.

Vinculado al programa de doctorado en Enfermería de la UFSC se edita la Revista Texto y Contexto, revista ISI del 4º cuartil que presenta un F.I. (2011): 0,145.

La disciplina enfermera en Colombia está orientada fundamentalmente al eje de salud pública y promoción de salud de la comunidad. Vinculado al programa de doctorado está el Centro de Investigaciones de la Facultad de Enfermería (CIFE) y la Revista de Investigación y Educación en Enfermería. Indexada en Scopus.

En el QS Latin American University Rankings # 2012 la UFSP se encuentra en la 1ª posición del Ranking, la UFSC en la 6ª y la UDEA ocupa la posición 26.



Los convenios realizados podrán facilitar la continuidad de movilidad del profesorado y alumnado del Programa de Doctorado, de los respectivos programas de doctorado, lo que fomentará la mejora de sus perfiles de investigación; y en el caso del alumnado promoverá la consecución de la Mención Internacional del Título de Doctor, ya que la normativa de tesis doctoral de la Universidad de Sevilla indica como requisito para ello el haber realizado una Estancia de Investigación Predoctoral en un centro de investigación de reconocido prestigio de un país extranjero en un periodo mínimo de tres meses.

El Programa de Doctorado se integra de forma adecuada en estructuras de colaboración académica que refuerzan su coordinación y proyección. En este sentido, destaca la participación en la **Red de Programas de Doctorado en Ciencias de la Salud (ReDoC-Salud)**, constituida en 2022, que agrupa a responsables y profesorado de distintos programas de doctorado en Ciencias de la Salud de universidades españolas, entre las que se encuentran la Universidad de Sevilla, la Universidad de Jaén, la Universitat de Lleida, la Universidad de Almería, la Universidad de Zaragoza, la Universidad de Burgos, la Universidad de Alicante, la Universitat de Vic#Universitat Central de Catalunya, la Universidad de Valencia, la Universidad de Málaga y la Universidad de Extremadura.

La pertenencia a esta Red favorece la cooperación interuniversitaria, el intercambio de buenas prácticas en formación doctoral y la proyección del programa en un entorno académico amplio e interdisciplinar, facilitando además el desarrollo de futuras colaboraciones y acciones conjuntas de ámbito nacional e internacional.

La Junta Directiva de la Red está compuesta por la Presidencia (Sergio Barrientos Trigo, Universidad de Sevilla), la Vicepresidencia (María José Calero García, Universidad de Jaén), la Tesorería (Silvia Ubillos Landa, Universidad de Burgos) y la Secretaría (M. Flores Vizcaya Moreno, Universidad de Alicante), así como por los vocales Montserrat Gea Sánchez y Joan Blanco Blanco (Universitat de Lleida), Gabriel Aguilera Manrique (Universidad de Almería), Nuria Garatachea Vallejo (Universidad de Zaragoza), Joan Carles Casas Baroy (Universidad de Vic#UCC), Juan Carlos Meléndez Moral (Universidad de Valencia), José Miguel Morales Asencio (Universidad de Málaga), Manuel Zarzoso Muñoz e Isabel Traperó Gimeno (Universitat de València), Juan Diego Pedreras Zamorano (Universidad de Extremadura) y Pedro Luis Pancorbo Hidalgo (Universidad de Jaén).

ACCIONES EMPRENDIDAS PARA FOMENTAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

Entre las acciones emprendidas para fomentar la internacionalización del programa se encuentran cursos, visitas académicas, estancias predoctorales y postdoctorales:

Con profesorado de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia (UDEA) se han realizado cursos y hemos recibido visitas académicas

-Curso #Violencia homicida como problema de salud# profesora María Ángeles Rodríguez Gazquez quien participo como miembro de tribunal de la lectura de tesis con mención internacional. En la actualidad, Directora de la Revista

de Investigación y Educación en Enfermería:

- Visita académica de Ángela Salazar responsable del Programa de Doctorado quien ha participado como miembro de tribunal de tesis con mención internacional.
- Visita académica de la Decana de la facultad de Enfermería Dra. Isabel Lalinde y de la Dra. Lina Adarve Calle, Vicedecana de Enfermería

Con la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad de Chile estamos esperando una estancia de 6 meses de una de la alumna.

Con profesorado de la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC):

-En este momento se están realizando los trámites administrativos para la realización durante 6 meses de estancia Postdoctoral de la profesora Selma Regina de Andrade del Departamento de Enfermería de la Universidad Federal de Santa Catarina (Universidad integrante del programa de doctorado) del grupo de investigación # *Estudios Y Investigaciones En Administración De Enfermería Y Salud* # Gepades#, línea de investigación en: Políticas, Gestión y Evaluación del Cuidado en Salud y Enfermería Tecnologías y Gestión en Educación, Salud y Enfermería, que se desarrollará durante 2014.



-Conferencia impartida por la Dra. Vânia Marli Schubert Backes, con el título de: #Intercambio y Movilidad de Docentes y Discentes#, Coordinadora de los Cursos de Doctorado de la UFSC (Brasil):

Esta prevista en el mes de Mayo la visita académica de la Dra. Jussara Gue Martini coordinadora del grupo de investigación #Educación y Enfermería en Salud#. Invitada para impartir la Conferencia #Investigación e internacionalización del doctorado en Enfermería#. UFSC (Brasil)

Profesorado del Departamento de Enfermería de la US han realizado estancia de investigación predoctoral de 3 meses en la UDEA (José Rafael González López y Juana Macías Seda):

Y estancia Postdoctoral de 3 profesores del programa de doctorado en Ciencias de la Salud en la UFSC: Francisco Garrido Peña de la Universidad de Jaén y Ana Mª Porcel Gálvez y Eugenia Gil Gareña de la Universidad de Sevilla:

El Programa de Doctorado ha desarrollado de forma sostenida diversas acciones orientadas a fomentar su internacionalización, fundamentalmente a través de la movilidad internacional de doctorandos y profesorado, la realización de tesis con Mención Internacional y en régimen de cotutela, así como la colaboración con universidades y centros de investigación extranjeros. Estas actuaciones han tenido un impacto significativo tanto en la calidad académica de las tesis doctorales como en la generación de publicaciones científicas y actividades de transferencia del conocimiento.

En este marco, los doctorandos del programa han realizado estancias de investigación en universidades y centros de reconocido prestigio internacional de países como Reino Unido, Portugal, Países Bajos, Noruega, Francia, Alemania y Brasil, abordando investigaciones avanzadas en ámbitos como la actividad física y la funcionalidad en personas mayores, el dolor y la calidad de vida, la aplicación de técnicas de machine learning en salud, la validación de instrumentos de medida y el análisis de políticas y resultados en salud. Estas estancias han dado lugar a tesis doctorales con Mención Internacional y a la primera tesis en régimen de cotutela internacional del programa, reconocida con Premio Extraordinario de Doctorado.

Tabla 1.- Estancias Internacionales de los doctorandos del programa

Enlace a la tabla 1: <https://hdvirtual.us.es/discovirt/index.php/s/aiCkyaMjPj7grf7>

Asimismo, el programa ha acogido doctorandos procedentes de distintos países, especialmente de Europa y Latinoamérica, lo que refuerza su atractivo y proyección internacional. Las tesis defendidas por estudiantes internacionales evidencian la consolidación del programa como espacio formativo de referencia y su capacidad para integrar líneas de investigación con proyección global.

En conjunto, estas acciones reflejan una estrategia de internacionalización efectiva, orientada no solo al fortalecimiento académico del programa y de sus doctorandos, sino también a la generación de impacto social y científico, incluyendo la validación transcultural de programas de salud y la transferencia de resultados de investigación al ámbito de las políticas públicas.

Tabla 2. Estudiantes internacionales acogidos en el programa

Enlace a la tabla 2: <https://hdvirtual.us.es/discovirt/index.php/s/ScqNjeirR3qw3cB>

El programa también ha tenido visitas de investigadores internacionales en el marco de la formación y la codirección de tesis como pueden ser

1.- Pedro Teixeira Vidinha Rodrigues. Doctorando del Centro Universitario Augusto Motta - UNISUAM Brasil - Departamento de Ciência da Reabilitação. Estancia predoctoral. Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 (con Ángel Oliva Pascual-Vaca),

2.-El profesor Hein de Vries, en la **Universidad de Maastricht** (Países Bajos), especializado en comunicación para la salud y prevención de comportamientos de riesgo y que en el marco de una codirección de tesis disertó sobre el Modelo I-Change que le mismo ha desarrollado.

3.- Dr. Shahab Jolani. Profesor de Estadística en el Departamento de Metodología y Estadística,

Universidad de Maastricht, Países Bajos. Realizó una visita formativa al programa impartiendo un curso de metodología cuantitativa en el marco del método de puntuación de propensión (Propensity score matching (PSM)).



4.- La Dra. Patricia Bonilla Sierra, docente e investigadora de la Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador), realizó una visita formativa al Programa de Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Salud impartiendo el seminario *#Investigación y Política Sanitaria: La Ciencia como Motor para la Creación de la Ley de Cuidados Paliativos en Ecuador#*. La actividad, celebrada el 11 de marzo de 2025

Por su parte el profesor Ángel Oliva Pascual-Vaca ha realizado una visita formativa a la Universidad de Twente con el Dr. Frank Simonis - Laboratorio de Magnetic Detection and Imaging desde 7 al 9 de diciembre de 2024

JUSTIFICACIÓN ADECUADA AL ÁMBITO CIENTÍFICO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO PARA LLEVAR A CABO UNA LABOR INVESTIGADORA COORDINADA Y COHERENTE DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Inicialmente, los doctores de la Universidad de Jaén pertenecen pertenecían a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y al departamento que lleva por nombre: *#Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral#*, concretamente, pertenecen al área de Filosofía Moral y su área de especialización en bioética clínica, diseño institucional y toma de decisiones en políticas públicas de salud. Se integran en este programa en virtud de su área de especialización. Esta dedicación está avalada por la docencia (imparten en asignaturas sobre bioética y legislación sanitaria en la Facultad de Ciencias de la Salud) como por las líneas de investigación (bioética, género y diseño institucional en políticas públicas). En consecuencia, la participación de la Universidad de Jaén contribuye a la satisfacción de las dimensiones socio sanitaria, bioética y de género del programa de doctorado propuesto y contribuye a desarrollar a las ciencias de la salud como área de naturaleza sociosanitaria. Además, la participación de la Universidad de Jaén se ha incrementado puesto que otros cuatro departamentos se han incorporado al programa y tienen una relación más directa con el área de estudios de Ciencias de la Salud. Son los departamentos de Enfermería, de Ciencias de la Salud y de Psicología. Finalmente, la Universidad de Jaén contribuye a enriquecer el programa con investigadores del departamento de Estadística e Investigación Operativa, que de forma transversal aporta conocimientos sobre diseño de estudios y análisis de datos.

Las cuatro líneas de investigación inicialmente propuestas y ahora aumentas a cinco en el programa de doctorado en Ciencias de la Salud buscan integrar una visión compleja y sistémica de la salud.

La primera línea es nueva y se centra en el estudio y desarrollo de abordajes clínicos integrales orientados a la prevención, el tratamiento y la rehabilitación funcional, a lo largo del continuo asistencial de los procesos de salud y enfermedad. Incluye investigaciones dirigidas al diseño, adaptación e implementación de estrategias clínicas y de cuidados.

La segunda línea se centra en la evaluación de procedimientos clínicos, intervenciones diagnósticas y terapéuticas, y en el análisis de sus resultados en salud. Incluye investigaciones orientadas a valorar la eficacia, efectividad, validez, fiabilidad y coste#efectividad de las intervenciones sanitarias, así como a la medición y comparación de resultados clínicos y de salud mediante diseños metodológicos rigurosos.

Aunque aparentemente pueden parecer solapantes, realmente tiene áreas de estudio diferenciadas. Así, la línea 1 es de investigación clínica aplicada, centrada en la práctica profesional, el continuo asistencial y la intervención directa sobre la persona. Sin embargo, la línea 2 es una línea de investigación clínica metodológica, orientada a generar evidencia sobre la eficacia (eficiencia, validez, coste-efectividad) y los resultados de las intervenciones. Por tanto, mientras que la primera tiene un carácter aplicado, funcional, centrado en la persona, la segunda tiene carácter analítico, evaluador y comparativo.

La tercera línea integra el análisis de los determinantes sociales de la salud, con especial mención al género (enfoque socio sanitario). La cuarta línea incluye la perspectiva epidemiológica y la preocupación por las políticas públicas y la administración sanitaria (dimensión epidemiológica y de política y gerencial). La quinta línea hace mención a un tipo específico de patología con especial implicaciones sistémicas como es la patología oral en su abordaje local y sistémico.

OBJETIVOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA

1. Conocer la aplicabilidad, eficacia, validez y fiabilidad, así como los resultados en salud que producen los diferentes métodos de actuación clínica.
2. Conocer, mediante estudios del tipo ensayos clínicos controlados y aleatorizados, así como estudios de caracterización de pruebas diagnósticas y validación de cuestionarios clínicos, además de estudios de coste # efectividad, la manera de evaluar la efectividad y validez de procedimientos terapéuticos, tanto en términos de salud del paciente como en cuanto al coste sociosanitario.
3. Saber realizar un análisis de los procesos de salud y enfermedad como fenómenos en interacción con el ambiente macro y microsocial.



4. Saber desarrollar procesos de investigación sobre la influencia de los factores sociales como género, renta, territorio, hábitos, cultura, etnia, políticas públicas en los procesos de salud y enfermedad, así como elaborar estrategias que sirvan para minimizar sus efectos negativos en la sociedad.
5. Saber llevar a cabo investigaciones epidemiológicas, evaluaciones de programas, diseños institucionales de gestión y ser consciente del papel de los pacientes como agentes activos en la salud pública y en la gestión sanitaria, teniendo en cuenta las constricciones legales y bioéticas.
6. Abordar la epidemiología y etiopatogenia de las enfermedades periodontal y periapical, implicaciones sistémicas de la patología periodontal y de la patología endodoncia, implantología oral, patología de la mucosa oral, el tratamiento dental de los pacientes discapacitados, la ortodoncia, la cirugía bucal, la odontología preventiva, la medicina oral, la patología y la terapéutica dental, la prótesis dental, y el tratamiento odontológico integrado de del paciente adulto y del niño.

COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Comisión Académica del programa de doctorado tendrá la siguiente **estructura**:

- Coordinador/a propuesto:
- Secretario:
- Vocales:

La Comisión Académica del Programa de Doctorado tendrá la siguiente estructura (**Art. 16 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado**):

-Coordinador/a: Rubén Morilla Romero de la Osa

-Secretario/a: Dr Pedro Vicente Munuera Martínez. Dpto Podología de la Universidad de Sevilla

Los vocales son elegidos teniendo en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa.

-Vocal 1: Dra Rosa María Fernández Alcalá. Universidad de Jaén

-Vocal 2: Dra Carmen María Suarez Serrano. Dpto de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla

-Vocal 3: Dra Ainoha Ruiz Azarola. Escuela Andaluza de Salud Pública

-Vocal 4: Dr Jaime Espin Balbino. Escuela Andaluza de Salud Pública

-Vocal 5: Dr Juan José Segura Egea. Dpto Estomatología de la Universidad de Sevilla

-Vocal 6: Dr Pedro Bullón Fernández. Dpto Estomatología de la Universidad de Sevilla

En la composición de dicha comisión se ha tenido en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa, como la de las diferentes Universidades y entidades colaboradoras implicadas en el mismo. La Comisión Académica del programa de doctorado está actualmente compuesta por los siguientes miembros

- Dra. Isabel Ruiz Pérez, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Dra. M^a José Sánchez Pérez, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Dr. Francisco Garrido Peña, Universidad de Jaén.
- Dr. Cleofás Rodríguez Blanco, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Universidad de Sevilla.
- Dra. Eugenia Gil García, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Universidad de Sevilla.
- Dr. Pedro V. Munuera Martínez, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Universidad de Sevilla.
- Dr. Juan José Segura Egea, Facultad de Odontología, Universidad de Sevilla.
- Dr. Pedro Bullón Fernández, Facultad de Odontología, Universidad de Sevilla

El **funcionamiento** de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa reguladora de aplicación durante todo el proceso de verificación de programas de doctorado. No obstante, una vez sea verificado el programa, la Comisión Académica se regirá por su propio reglamento de funcionamiento.



La Comisión Académica tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales podrá ser renovada. La propuesta de nuevos miembros en la Comisión Académica será realizada por la propia Comisión; los nuevos miembros serán elegidos de entre el profesorado participante en el programa.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
050	Universidad de Jaén
017	Universidad de Sevilla

1.3. Universidad de Jaén

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
23008257	Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
10	10

NORMAS DE PERMANENCIA

https://escueladoctorado.ujaen.es/sites/centro_escueladoctorado/files/uploads/Normas_de_permanencia.pdf

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEG	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Sevilla

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
41015858	Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
68	68

NORMAS DE PERMANENCIA

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEG	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
xxx	Escuela Andaluza de Salud Pública	Mediante convenio de colaboración entre ambas Universidades	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
El Programa cuenta con la participación, de manera individual, de doctores vinculados a la Universidad de Sevilla, así como a otras Universidades: - Dos Doctoras, profesoras de la Universidad de Extremadura. - Un Doctor, vinculado a la Universidad de Sevilla. - Un Doctor, vinculado a la Universidad de Málaga. Además, son numerosas las empresas del sector sanitario odontológico que colaboran y financian contratos de investigación (art. 68/83) con los grupos de investigación del SICA del área de estomatología cuyos miembros forman parte de este programa de doctorado. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INTERÉS DE LA INCLUSIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA "ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA" EN EL PROGRAMA El interés de la colaboración externa de la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP) incluida en la memoria del programa, se basa en la afortunada experiencia investigadora del cuerpo de doctores implicados y en el reconocido prestigio de la institución. Esto, junto con la dilatada experiencia de esta institución en la realización de cursos de posgrado, hace que dicha colaboración aporte una mayor calidad formativa de los doctorandos inscritos en el Programa. Creada por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para la formación, la investigación y la cooperación internacional en los campos de Salud Pública y Gestión de Servicios Sanitarios. En la actualidad, la institución es centro colaborador de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y miembro de las principales asociaciones internacionales de escuelas de salud pública y de gestión sanitaria tanto en Europa como en Latinoamérica: EHMA (European Health Management Association), ASPHER (Association of School of Public Health in the European Region) y ALAESP (Asociación Latinoamericana de Escuelas de Salud Pública).			

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)



CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
E01 - Adquisición de la capacidad de dirigir trabajos de investigación.
E07 - Capacidad de comunicar conclusiones de investigación (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
E06 - Capacidad para transferir los resultados de la investigación a la sociedad y al sector empresarial, tanto público como privado.
E05 - Capacidad para colaborar en proyectos nacionales e internacionales de investigación y de innovación.
E04 - Diseñar y llevar a cabo procesos sustanciales de investigación, con rigor y consistencia académica.
E03 - Capacidad de redactar informes de investigación en los formatos más habituales dentro del ámbito de las Ciencias de la Salud que puedan concretarse en publicaciones de interés nacional e internacional.
E02 - Capacidad de planificar y llevar a cabo el análisis de los datos relacionados con la investigación en Ciencias de la Salud.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
3.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO 3.1.1. Consideraciones generales sobre el sistema de información previo de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla La Universidad de Sevilla considera fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e interés y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estudios universitarios dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios. Esta información debe permitir a los potenciales estudiantes de doctorado: • Obtener información sobre la estructura de los estudios de doctorado, con una perspectiva no centrada únicamente en la Universidad de Sevilla, sino en los contextos nacionales e internacionales. • Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés • Informarse sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un programa, y elaboración y defensa de tesis doctorales. • Proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos • Proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de programas y líneas. Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad estará disponible en español e inglés. 3.1.2. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla La Universidad de Sevilla, a través de la web de la EIDUS del Servicio de Doctorado, informa de todo lo referente a los estudios de Doctorado en el siguiente enlace: https://doctorado.us.es/escuela www.doctorado.us.es De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumna-do (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa,) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de Doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en:



<https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-doctorado>

<http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado>

<https://doctorado.us.es/estudios/admision>

<http://www.doctorado.us.es/acceso>

<https://doctorado.us.es/estudios/matricula>

<http://www.doctorado.us.es/matricula>

En cuanto a la tesis doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en las siguientes páginas web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.

<https://doctorado.us.es/estudios/tesis-doctoral>

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral>

<https://doctorado.us.es/estudios/titulo-de-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/titulo-de-doctor>

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa>

<http://www.doctorado.us.es/normativa>

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011), el Servicio de Doctorado de la Universidad de Sevilla dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y resolución de conflictos,). Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

De acuerdo con la normativa vigente que regula las enseñanzas oficiales de doctorado en España #principalmente el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, así como las disposiciones aplicables del Real Decreto 822/2021 y la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario#, la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guías de buenas prácticas y resolución de conflictos, entre otros). Esta información está disponible para orientar y asesorar tanto a estudiantes como al resto de la comunidad académica, y puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa>

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011>

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:

<https://doctorado.us.es/internacional>

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/mencion-internacional-titulo-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis>

En dicho enlace estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención internacional del título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de cotutela de tesis doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de cotutela.



3.1.3 Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla

Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Sevilla realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de su oferta de estudios de doctorado. Además de elaboración de folletos en varios idiomas, se realizará una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En concreto, este Programa de Doctorado tendrá un lugar de primera visibilidad en las siguientes webs:

La web propia del programa:

<https://doctoradocccsalud.es/>

Web de la EIDUS

<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/ciencias-de-la-salud>

Web de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla:

<http://www.cienciasdelasalud.us.es/>

<https://fefp.us.es/>

Web de programas de doctorados de Universidad de Jaén

<https://www.ujaen.es/estudios/oferta-academica/doctorados>

Web de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén:

<https://facsoc.ujaen.es/>

<http://ujaen.es/centros/facsoc/nueva/index.html>

Web del Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla:

<https://departamento.us.es/denfermeria/docencia/posgrado>

<http://departamento.us.es/denfermeria/>

Web del Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla:

<https://departamento.us.es/depodologia/docencia/doctorado>

<http://departamento.us.es/depodologia/>

Web del Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla: (en construcción) <https://departamento.us.es/denfermeria/>

Web de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén:

<http://www10.ujaen.es/conocenos/centros/facsoc>

Web de la Escuela Andaluza de Salud Pública:

<http://www.easp.es/>

Web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla:



<http://www.odontologia.es>

Web del Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla:

<https://www.departamento.us.es/destoma/index.php/estudios/doctorado>

<http://departamento.us.es/destoma>

MECANISMOS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA A LOS DOCTORANDOS .

Además, el programa de doctorado contará con una página web (<https://doctoradocccsalud.es/>) que está en proceso de elaboración, lo que beneficiará a la información previa a la matriculación en la que se detalla el proceso de admisión, incluyendo perfiles de acceso, requisitos y procedimientos, así como el baremo empleado y las instrucciones e impresos necesarios para realizar la matriculación. Esta página web, estará está vinculada a las webs de las diferentes instituciones participantes en el programa, maximizando con ello la visualización del mismo. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla, a la EASP, a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén, de manera que se maximizará la visualización del programa.

Se desarrollará un plan de difusión destinado a estudiantes internacionales con el fin de aumentar el grado de internacionalización del Programa.

Para potenciar la internacionalización de la institución se han generado infraestructuras a través del **Centro Internacional**, así como herramientas de gestión de la internacionalización de las titulaciones de la Universidad de Sevilla. Además, las distintas áreas y departamentos trabajan para establecer acuerdos de colaboración internacional.

Enfermería

Este programa de doctorado pretende constituirse en un referente para Latinoamérica en ciencias de la Enfermería. En este sentido la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla tiene firmado convenios de colaboración con las siguientes Universidades de Brasil, Colombia y Perú:

- **Universidad Federal de Santa Catarina Brasil**
- **Universidad Federal de Sao Paulo (UFSP), Brasil**
- **Universidad Federal do Ceará, Brasil**
- **Universidad de Sao Paulo, Brasil**
- **Universidad Estadual Paulista Julio de Mesquita (UNESP), Brasil**
- **Universidad Federal de Rio de Janeiro, Brasil**
- **Universidad de Caldas, Manizales, Colombia**
- **Universidad Industrial de Santander (UDES) en Bucaramanga, Colombia**
- **Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Perú**
- **Universidad de Antioquia, Colombia**
- **Universidad Nacional de Colombia, Colombia**
- **Universidad Industrial de Santander, Colombia**
- **Universidad CES, Colombia**
- **Universidad de Chile, Chile**
- **Universidad del Sagrado Corazón, Puerto Rico**

Fisioterapia

El departamento de Fisioterapia de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla ha establecido acuerdos de colaboración internacional con instituciones públicas y privadas en diversos países, como:

- Estados Unidos: **Asociación Americana de Osteopatía** (AOA-Washington DC)
- Brasil: Universidad Federal de Sergipe, **Universidad de São Paulo, Complexo Hospitalar Ouro Verde-Campinas**
- Argentina: **Instituto Universitario del Gran Rosario** (Santa Fe)
- Italia: **Hospital San Camilo Universidad de Verona**
- Reino Unido: **British School of Osteopathy** (BSO-London)
- Francia: **Collège International de Médecine Ostéopathique** (CIMO-París)

Podología



La Universidad de Sevilla está avanzando en la cooperación internacional en Podología, a pesar de la diversidad de enseñanzas y competencias profesionales en esta área que se dan en los distintos países. Para garantizar la calidad de los intercambios y estancias tanto del alumnado como del profesorado, la Universidad de Sevilla participa en organizaciones como:

- **Enpodhe** (European Network of Podiatry in Higher Education), donde se agrupan universidades de diferentes países europeos con programas universitarios de Podología.
- **EULAR** (European League Against Rheumatism), **Standing Committee of Health Professionals in Rheumatology**, que ha tomado la iniciativa de establecer un subcomité educativo para mejorar la oferta formativa a profesionales de la salud en materia de reumatismo.
- **Academia de la Federación Internacional de Podólogos**, aboga por la homogenización de las enseñanzas y las competencias asistenciales y de investigación en todos los continentes.

Odontología

La línea de investigación "Patología oral y salud: implicaciones locales y sistémicas" colabora con importantes investigadores extranjeros de gran prestigio internacional. Entre ellos destacan las colaboraciones con:

- Dra. Fionnuala Lundy, de la **Queen's University Belfast** (Reino Unido)
- Dra. Elisabetta Cotti, de la **Universidad de Cagliari** (Italia)
- Dr. M. Battino, del Instituto de Bioquímica, Facultad de Medicina, **Universidad de Ancona** (Italia)
- Dr. David Jaramillo, Department of Endodontics, **School of Dentistry, Loma Linda University** (EE.UU).

Así mismo, profesores de esta línea están implicados en el desarrollo de la Red Europea de Investigación en Endodoncia (**European Endodontic Research Network**, EERN), organizada por la **European Society of Endodontology** (ESE).

En la Universidad de Sevilla, la política de internacionalización es coordinada por el Vicerrectorado competente en materia de internacionalización, en colaboración con la Escuela Internacional de Doctorado, y se desarrolla a través de una amplia red de convenios internacionales suscritos con universidades y centros de investigación de ámbito europeo e internacional. Estos acuerdos incluyen: (i) convenios de cotutela internacional de tesis doctorales, (ii) acuerdos de movilidad internacional, tanto en el marco de programas europeos como en convocatorias de movilidad no Erasmus, y (iii) convenios marco de cooperación académica y científica que facilitan la colaboración en investigación y la realización de estancias.

Si bien estos convenios no son propios ni exclusivos del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, al corresponder al ámbito institucional de la Universidad de Sevilla, los doctorandos del programa tienen acceso a los mismos, pudiendo incorporarlos a su actividad investigadora. De este modo, el programa integra dichos instrumentos en su estructura y estrategia de internacionalización. Más información disponible en:

<https://www.us.es/laUS/secretaria-general/convenios/convenios-internacionales>

En la Universidad de Jaén, es el **Vicerrectorado de Internacionalización** es el encargado de gestionar los programas de intercambio y movilidad de estudiantes y profesores. También promueve otros proyectos internacionales que conectan a la Universidad de Jaén con personas e instituciones de distintos países, tanto desde el ámbito científico e investigador como en la cooperación al desarrollo.

El trabajo de relaciones internacionales llevado a cabo por la Universidad de Jaén se plasma en una extensa lista de **convenios** con universidades europeas, africanas, asiáticas y americanas.

Por su parte, la Escuela Andaluza de Salud Pública tiene una sólida estrategia internacional, que se plasma en colaboraciones con organismos de distinto tipo. Por ejemplo, es centro colaborador de la **Organización Mundial de la Salud** (OMS) en el área de los servicios integrados de salud basados en la atención primaria.

También tiene acuerdos de colaboración concretos con la **Organización Panamericana de la Salud** (OPS), el **Observatorio Europeo de Políticas y Sistemas de Salud**, la **London School of Hygiene and Tropical Medicine** (LSHTM de Londres), la **Universidad de Oxford**, instituciones académicas de varios países latinoamericanos y asociaciones profesionales y de la sociedad civil (**SEE**, **SESPAS**, **SEMFyC**, **SAMFyC**, **SEMERGEN**, **IFMSA**, **MdM**). También mantiene una relación y colaboración cercana con instituciones europeas como **EUPHA**, **ASPHER** y **EPHA**.

Recientemente, la EASP ha conseguido nuevos proyectos de investigación europeos (DG SANCO) y en América Latina (Ministerios de Salud de Brasil y Argentina) y ha incrementado significativamente el número de licitaciones competitivas a las que se presenta.



El programa también ha sido capaz de establecer convenios específicos con otras entidades que permiten y fomentan la realización de tesis en co-tutela y de doctorado industrial:

- **Convenio específicos de doctorado US-Universidad de las Américas (Ecuador)**
- **Convenio doctorado industrial-US- Hospital San Juan de Dios**
- **Convenio específico de cotutela_ Universidad de Maastricht (Holanda)**
- **Convenio específico de cotutela US-Universidad Veracruzana (México)**
- **Convenio de colaboración entre la US-Universidad Austral de Chile**

Igualmente, cada curso se implementa se ha previsto la realización de unas Jornadas de acogida y bienvenida al alumnado de nuevo ingreso en el Programa.

3.1.4. Perfil de ingreso recomendado:

Para acceso al programa oficial de doctorado en Ciencias de la Salud se recomienda haber cursado Grados en Enfermería, Fisioterapia, Podología, Medicina, Farmacia, Odontología, Psicología, Sociología, Antropología o Biología, tener un nivel de idioma extranjero equivalente a B1, y estar en posesión de un Máster Universitario que haya proporcionado al estudiante competencias en investigación en Ciencias de la Salud, preferentemente alguno de los siguientes:

Máster en Nuevas tendencias Asistenciales e Investigación en Ciencias de la Salud (US)

Máster Universitario en Estudios de Género y Desarrollo Profesional (US)

Máster en Migraciones Internacionales, Salud y Bienestar (US)

Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Sevilla (Especialidad en Procesos Sanitarios) (US)

Máster Oficial en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral (US)

Máster Oficial en Odontología Restauradora, Estética y Funcional (US)

Máster Oficial en Odontología Infantil (US)

Máster Universitario en Avances en Seguridad de los Alimentos (UJA)

Máster Universitario en Enfermería de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias, (UJA)

Máster Universitario en Gerontología: Longevidad, Salud y Calidad, (UJA)

Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud, (UJA)

Máster Universitario en Intervención asistida con animales, (UJA)

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria (UJA)

Máster Universitario Erasmus Mundus en Excelencia en Salud Pública. Europubhealth+, (EASP)

- Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud, de la Universidad de Sevilla.
- Máster Universitario en Investigación e Innovación en Salud, Cuidados y Calidad de Vida, de la Universidad de Jaén.
- Máster Europeo en Salud Pública, organizado por la Escuela Andaluza de Salud Pública – Universidad de Granada.
- Master en Salud Pública y Gestión Sanitaria organizado por la Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Máster Universitario en Género, Feminismos y Ciudadanía: perspectivas para un nuevo siglo, organizado por la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía.

-Máster Oficial en Ciencias Odontológicas, de la Universidad de Sevilla.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos generales para acceder a los programas de doctorado



Para acceder a un programa de doctorado, de conformidad con lo establecido en el [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, será necesario:

- Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
2. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
3. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculte en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
4. Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.
5. Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
6. Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado regulados en el presente real decreto, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

**En aplicación del art. 4.5 de la [Normativa de matrícula](#) del curso actual podrán solicitar la admisión a un programa de doctorado aquellos estudiantes que estén en condiciones de obtener el requisito de acceso antes de la finalización del plazo de matrícula.*

Más información:

<https://doctorado.us.es/estudios/admision/requisitos-generales>

Para el acceso al Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el **artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre** y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
2. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el **artículo 7.2 de esta norma** on page, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
3. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
4. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.



5. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Criterios de admisión:

Las Universidades participantes, a través de la Comisión Académica establecerán los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes al programa de doctorado, que serán los mismos para los estudiantes a tiempo parcial y los estudiantes a tiempo completo.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Para acceso al programa oficial de doctorado en Ciencias de la Salud será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente. Tendrán preferencia aquellos que hayan cursado Grados en Enfermería,

Fisioterapia, Podología, Medicina, Farmacia, Odontología, Psicología, Sociología, Antropología y Biología y otros que la Comisión Académica considere oportunos y estar en posesión de un Máster Universitario, asimismo tendrán preferencia aquellas personas que hayan cursado los Materes enumerados en el punto 3.1.4. Perfil de ingreso recomendado

- Master en Nuevas tendencias asistenciales en Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla http://www.us.es/estudios/master/master_M100
- Máster Europeo en Salud Pública, organizado por la Escuela Andaluza de Salud Pública - Universidad de Granada:

<http://cde.uv.es/agenda/masters/item/674-m%C3%A1ster-europeo-en-salud-p%C3%BAblica-2011-2013.html>

– "Máster en Salud Pública y gestión sanitaria", de la Escuela Andaluza de Salud Pública:

<http://www.easp.es/es/noticias/el-m%C3%A1ster-en-salud-p%C3%BAblica-y-gesti%C3%B3n-sanitaria-de-la-easp-cumple-28-a%C3%B1os-formando-profesion>

– "Género feminismos y ciudadanía: perspectivas para un nuevo siglo", organizados por la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía:

http://www.unia.es/component/option,com_hotproperty/task,view/id,697/Itemid,445/

- Máster Universitario en Investigación e Innovación en Salud, Cuidados y Calidad de Vida, de la Universidad de Jaén:

http://grados.ujaen.es/node/102/master_presentacion

- Máster en Ciencias Odontológicas de la Universidad de Sevilla:

http://www.us.es/estudios/master/master_M058

Criterios de admisión:

Los programas de doctorado establecerán, a través de sus comisiones académicas, los criterios de admisión de estudiantes al mismo. La admisión podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos que no computarán a efectos del límite establecido en el artículo 3,2 del RD 99/2011 y los que marca la normativa de la Universidad de Sevilla. La Universidad de Sevilla, a través de la Comisión de Doctorado, podrá establecer criterios de admisión adicionales con carácter general o particular para determinados programas.

Criterios de admisión a los programas de doctorado:

Los programas de doctorado establecerán, a través de sus comisiones académicas, los criterios de admisión de estudiantes. En particular, se podrá establecer el aval de un investigador como posible director de la tesis doctoral.

La Universidad de Sevilla, a través del Comité de Dirección de la EIDUS, podrá establecer requisitos y criterios de admisión adicionales, con carácter general o particular para determinados programas de doctorado.



La concesión o preconcesión de una beca o contrato predoctoral, nacional o internacional, cuya convocatoria reúna los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y referido a una línea de investigación integrada en el programa de doctorado, así como la presentación de un proyecto de convenio de cotutela de tesis con universidades extranjeras constituirán méritos preferentes para la admisión de los estudiantes en los programas de doctorado de la EIDUS

Los requisitos específicos de admisión a cada programa se encuentran recogidos en la web de la EIDUS: <https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado>, en la página de información del programa en concreto, en su apartado número 2: "Acceso"

La admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

Aquellos estudiantes que deban cursar complementos de formación para la admisión a un programa de doctorado consistentes en materias pertenecientes a másteres oficiales deberán superarlos en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, habrán de matricularse en el primer período que les permita el calendario académico y dispondrán para superarlos de las convocatorias que les ofrezca la matrícula realizada.

Más información:

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento sobre acceso y admisión: <https://doctorado.us.es/estudios/admision>

En los enlaces a cada programa se encuentran los requisitos de admisión específicos:

<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado>

Información sobre acceso y admisión:

- Título II # Capítulo I - Sección 1ª de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#))

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

- Resolución rectoral reguladora de las normas de admisión y matrícula en estudios de doctorado (Curso 2025/2026):

https://doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_MATRICULA_DOCTORADO.pdf

CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Para acceso al programa oficial de doctorado en Ciencias de la Salud será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente. Tendrán preferencia aquellos que hayan cursado Grados en Enfermería

ría, Fisioterapia, Podología, Medicina, Farmacia, Odontología, Psicología, Sociología, Antropología y Biología y otros que la Comisión Académica considere oportunos y estar en posesión de un Máster Universitario, asimismo tendrán preferencia aquellas personas que hayan cursado los Materes enumerados en el punto 3.1.4. Perfil de ingreso recomendado



En nuestro programa en particular, la comisión académica, en la reunión del 21 de noviembre de 2025, acordó mejorar los criterios de baremación de la admisión y reducir la complejidad en la baremación. Incorporando los siguientes cambios en los criterios de baremación:

- **EXPEDIENTE ACADÉMICO** (título que da acceso) = 15% de la puntuación, siendo matizado en la reunión del 21 de noviembre de 2025, que a este apartado se le aplicará un factor de corrección de 0.7 si el candidato/a no posee una de las titulaciones de Grado/Máster preferentes antes descritas.
- **QUE EL DIRECTOR/A PERTENEZCA AL PD** = 45% de la puntuación.
- **NIVEL DE IDIOMA EXTRANJERO** = B2 un 5%, C1 un 8%, C2 un 10%.
- **ACTIVIDAD INVESTIGADORA** = publicaciones en revistas indexadas en JCR 10%, y en SJR 5%.
- **CONTRATO DE INVESTIGACIÓN PÚBLICAS** (FPU, FPI, PIF, Becas de Colaboración, Técnico/a. de investigación) = 10%.
- **QUE EL TUTOR/A PERTENEZCA AL PD** = 10% de la puntuación.
- **CANDIDATO TIENE RELACIÓN DIRECTA CON INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA (trabaja de técnico en un departamento, es tutor clínico en algunas de las titulaciones, es profesor asociado, u otra circunstancia similar que la comisión académica estime oportuno)** = 10%

Criterios aprobados por la Comisión Ejecutiva de EIDUS el 20 de mayo de 2020., revisado y modificado en Reunión celebrada el 18 de diciembre de 2025 de manera conjunta de la Comisión Académica y de la Comisión de Garantía de Calidad del Programa. El ítem eliminado es considerado por la comisión académica como requisito obligatorio, no como requisito baremable.

PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA EL CAMBIO EN EL RÉGIMEN DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE.

El artículo 33, apartado n) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que los estudiantes tendrán derecho a un diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar.

El RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, establece en su artículo 3, que la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral.

No obstante, y previa autorización de la Comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.

Asimismo, se contempla que cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión académica responsable del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En estos plazos, las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

El RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Más información:

- Sobre permanencia y régimen de dedicación de los doctorandos en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla: Sección 2ª (Arts. 41 al 47)- Capítulo I # Título II de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**)

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>



https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

- Información disponible en la web de la EIDUS:

<https://doctorado.us.es/estudios/permanencia>

El procedimiento para cambiar el régimen de permanencia del estudiante de doctorando deberá realizarse ante la Comisión Académica del programa mediante impreso normalizado. La solicitud de cambio podrá presentarse a lo largo de todo el curso académico en el que se encuentre matriculado el estudiante. Dicha solicitud irá acompañada de documentación que justifique dicho cambio, así como del informe del tutor y director del estudiante en el que se indique que el cambio en el régimen de permanencia del doctorando no afectará negativamente en su formación doctoral ni en la continuación de sus estudios.

Será la Comisión Académica quien autorice el cambio en el régimen de permanencia mediante informe favorable debiendo notificarlo a la Unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En caso de controversia sobre el cambio de régimen de permanencia, será la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla quien decida sobre el cambio de permanencia en base a la solicitud e informe emitido.

El cambio en el régimen de permanencia será efectivo a partir del siguiente curso académico en el momento de renovar la matrícula de tutela académica. A efectos de permanencia en el programa, el cómputo del nuevo régimen se sumará a los cursos académicos ya superados por el estudiante.

Podrá solicitar el cambio en el régimen de permanencia de tiempo completo a tiempo parcial cualquier estudiante que adquiera cualquiera de las siguientes condiciones:

- Adquirir la condición de estudiante con necesidades académicas especiales.
- Terminar el periodo de disfrute de una beca o contrato que implique obligatoriamente la realización de la tesis.
- Cualquier otro supuesto que el estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa.

Podrá solicitar el cambio en el régimen de permanencia de tiempo parcial a tiempo completo cualquier estudiante que adquiera cualquiera de las siguientes condiciones:

- Disfrutar de la beca o contrato que implique obligatoriamente la realización de la tesis doctoral.
- Cualquier otro supuesto que el estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa.

Todo lo referente a las normas de permanencia en los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en: <https://doctorado.us.es/estudios/permanencia>

NORMATIVA SOBRE RÉGIMEN DE PERMANENCIA EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

La Normativa sobre régimen de permanencia en los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla queda establecida en los arts. 41 al 47 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#))

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA EL CAMBIO EN EL RÉGIMEN DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE

La versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#)) en su [artículo 42](#), sobre cambios de modalidad en el régimen de dedicación establece la siguiente regulación:



El estudiante matriculado en un programa de doctorado podrá solicitar el cambio de modalidad de régimen de dedicación como máximo dos veces a lo largo del desarrollo de su tesis mediante solicitud dirigida a la comisión académica del programa. La comisión académica resolverá sobre la solicitud, informando a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS a efectos de actualización del expediente del estudiante.

El cambio de régimen será efectivo a partir de la fecha del acuerdo de la comisión académica del programa de doctorado. En tal caso, el cómputo del tiempo de permanencia del doctorando en el programa se efectuará conforme a lo que le reste en el nuevo régimen de dedicación, tras descontar el tiempo de permanencia transcurrido en el régimen de procedencia y los años de prórroga de los que haya disfrutado.

Más información:

Información en la web de la EIDUS:

<https://doctorado.us.es/estudios/permanencia>

UNIVERSIDAD DE JAÉN. Las normas de permanencia en el programa de doctorado se encuentran incluidas en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 6 de febrero de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de los Estudios de Doctorado adaptado a lo estipulado en el R.D. 99/2011 de 28 de enero. Igualmente se aplican las modificaciones introducidas por el R.D. 195/2016 de 13 de mayo y de 18 de febrero de 2019. El marco normativo de matriculación y permanencia se encuentra regulado por los artículos 18 a 24 de dicho reglamento. En este sentido, de forma concreta el artículo 23 establece en sus apartados 3 y 4 que #..la Comisión Académica del programa de doctorado, a partir del procedimiento que esta establezca, evaluará anualmente el documento de actividades del doctorando o doctoranda, su plan de investigación y el estado de desarrollo de su tesis doctoral, a partir de los informes que a tal efecto emitirán las personas encargadas de la tutela y la dirección de la tesis. La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de que el alumnado reciba una evaluación negativa de su plan de investigación o de sus actividades, que será debidamente motivada, se le concederán 6 meses para realizar las modificaciones necesarias en su plan de investigación, o para desarrollar las actividades complementarias pertinentes. En el supuesto de que, transcurridos esos 6 meses, se produzca una nueva evaluación negativa, el alumnado causará baja definitiva en el programa.#

Los artículos detallados para esta cuestión pueden ser consultados en:

https://escueladoctorado.ujaen.es/sites/centro_escueladoctorado/files/uploads/Normas_de_permanencia.pdf

ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES

Según establece el art. 26 del [Acuerdo 3/CU 19-3-09](#), por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, se considerarán estudiantes con necesidades especiales aquellos que lo soliciten y acrediten con la documentación y certificados exigidos por la respectiva normativa reguladora, alguna de las circunstancias que se enumeran en el apartado siguiente, y obtengan el reconocimiento expreso de esta condición mediante acuerdo de la Universidad de Sevilla previa autorización de la comisión académica del programa de doctorado en el que desean realizar la matrícula.

Las comisiones académicas podrán contar con el apoyo y asesoramiento del Vicerrectorado con competencias en servicios asistenciales a la comunidad universitaria para alcanzar una adaptación curricular personalizada y apropiada para las necesidades específicas de cada doctorando.

Se consideran como supuestos que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante con necesidad académica especial los siguientes:

1. Estudiantes con la consideración legal de personas con discapacidad en los términos contemplados en el art. 28 del Reglamento General de Estudiantes (Acuerdo 3/CU 19-3-09).
2. Estudiantes embarazadas o estudiantes que tengan a su cargo hijos menores de tres años o personas mayores ascendientes.
3. Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral.
4. Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o alto rendimiento, en los términos contemplados en el art. 32 del Reglamento General de Estudiantes (Acuerdo 3/CU 19-3-09).
5. Estudiantes en otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de discapacidad inferior al 33%.

El RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, establece en su artículo 3, que cuando la doctoranda o el doctorando sea una



persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Por ende, en la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**), en el **art. 41**, se detalla que la condición de estudiante con necesidades académicas especiales conforme a lo establecido en el art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla y en el art. 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09 por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla se considerará causa justificada para obtener la consideración de estudiante a tiempo parcial.

En el **art. 36** de la citada Normativa de Doctorado, se establece que la Universidad de Sevilla reservará, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Duración de becas o contratos de estudiantes con necesidades académicas especiales reconocidas.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la **Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación**, la duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años. Cuando el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a cuatro años podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener una duración inferior a un año. Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, incluidas las posibles prórrogas. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido en el presente apartado, en el supuesto de que, por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad, sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato, o su prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.

Más información:

- Arts. 26 a 32 del Reglamento General de Estudiantes de US (Acuerdo 3/CU 19-3-09):

https://www.us.es/sites/default/files/2019-05/2009_03_19_CU_RG_ESTUDIANTES.pdf

- Art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla:
- Sección 2º (Arts. 41 al 47)- Capítulo I # Título II de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**)

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

3.3 ESTUDIANTES

Títulos previos:

UNIVERSIDAD

TÍTULO

Últimos Cursos:

CURSO

Nº Total estudiantes

Nº Total estudiantes que provengan de otros países

El Título no está vinculado con ningún título previo

Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:

80

Nº total de estudiantes previstos de otros países:

15

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

El establecimiento de complementos de formación en los programas de doctorado queda definido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Concretamente, en el art. 7.2,



queda recogido que la admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

En consonancia con lo establecido en el RD 99/2011, en el art. 35 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**) se establece que la admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos, que se harán constar en la correspondiente memoria de verificación.

Dichos complementos tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. Aquellos estudiantes que deban cursar complementos de formación para la admisión a un programa de doctorado consistentes en materias pertenecientes a másteres oficiales deberán superarlos en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, habrán de matricularse en el primer periodo que les permita el calendario académico y dispondrán para superarlos de las convocatorias que les ofrezca la matrícula realizada.

En el art. 47. 3 de la citada normativa de doctorado, se establece que, en los casos en los que la comisión académica de un programa de doctorado haya exigido a un candidato la adquisición de complementos formativos específicos, la no superación de estos complementos conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de esta normativa implicará la no admisión al programa de doctorado y la anulación de la matrícula de tutela académica.

Todo lo referente a complementos formativos en cuanto a su diseño por la Universidad de Sevilla y sus características se encuentra disponible en:

<https://doctorado.us.es/impresos/acceso/3006-complementos.pdf>

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Informacion_ctos_formacion.pdf

Para el alumnado que proviene de un Máster Oficial no se requieren complementos de formación. Tendrán carácter obligatorio para aquellos estudiantes que acceden al programa estando en posesión únicamente de un título de graduado o graduada de 300 créditos ECTS o más que no incluye créditos de investigación en su plan de estudio: **los estudiantes que, a lo largo de su formación de Grado y/o Máster Universitario oficial no haya superado**

un mínimo de 12 créditos sobre metodología de investigación en Ciencias de la Salud, se le exigirá la superación del número de créditos que le falten hasta alcanzar esta cifra, de asignaturas de formación en metodología o herramientas para la investigación de los Másteres incluidos en el apartado 3.2 de esta memoria.

El director y tutor de la tesis solicitarán, si lo ven pertinente, complementos de formación específicos para cada doctorando. Estos complementos serían competencias que no hayan sido adquiridas por el doctorando durante el periodo de formación previo, en lo que se refiere a la aptitud para manipulación de animales (en caso de tesis doctorales en las que se utilicen animales), seguridad en laboratorios (en el caso de tesis doctorales cuyo trabajo de campo vaya a desarrollarse total o parcialmente en un laboratorio) o un nivel de inglés mayor al B1 que se requiere para obtener el título de Grado (en caso de tesis doctorales que vayan a desarrollarse total o parcialmente en el extranjero). La solicitud será estudiada por la Comisión Académica que decidirá sobre su aprobación con o sin modificaciones.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Asistencia a, al menos, dos congresos de carácter nacional o internacional

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

20

DESCRIPCIÓN

Al menos dos congresos de carácter nacional o internacional relacionados con el ámbito de especialidad de estudiante.

Las actividades formativas podrán estar organizadas por colaboradores de las universidades y otras entidades promotoras con la ayuda de profesionales e investigadores externos a las instituciones responsables del programa (colegios profesionales, sociedades científicas y otras...)

A uno de los congresos se deberá asistir durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado. Al otro se deberá asistir durante el segundo año.

La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad organizadora del congreso. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación de los Departamentos implicados en el Programa. En el caso de estancias de investigación



para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Para fomentar la participación activa del estudiante en las actividades formativas propuestas en el programa, además de valorar el certificado de acreditación/superación de dicha actividad, el estudiante deberá acreditar la presentación de resultados de investigación (comunicación oral, póster, etc.) en los congresos/jornadas que debe asistir.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La realización de una estancia de investigación de al menos tres meses, en alguna institución investigadora de reconocido prestigio ya sea nacional o internacional, podrá sustituir los requisitos descritos en el apartado de actividades a desarrollar por el doctorando.
Los objetivos de la estancia serán, entre otros, fomentar el conocimiento del programa de investigación del centro de destino, mejorar las destrezas en investigación del alumnado, informar en el centro de destino del programa de formación del alumno/a, mejorar las relaciones internacionales.

Al final de la estancia el alumno/a deberá realizar una memoria que adjuntará a su cuaderno de doctorando.

Los alumnos a tiempo completo dispondrán de un periodo de 3 años desde la fecha de matrícula en el Programa de Doctorado para llevar a cabo esta estancia, mientras que los alumnos a tiempo parcial dispondrán de 5 años. En ambos casos, la estancia deberá llevarse a cabo previamente a la lectura y defensa de la Tesis Doctoral.

ACTIVIDAD: Tribunal de evaluación de propuestas de proyectos de los estudiantes

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
---------------------	-------------	---

DESCRIPCIÓN

Competencias que se trabajan: CA06
Objetivos específicos:

Constitución de un tribunal en el que estén representadas las distintas instituciones participantes del Programa, con el objeto de evaluar las propuestas de los estudiantes de forma conjunta.

Este acto se celebrará durante el segundo año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado.

La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Para fomentar la participación activa del estudiante en esta actividad formativa propuesta en el programa, además de valorar el certificado de acreditación/superación de dicha actividad, el estudiante deberá acreditar la presentación de un breve proyecto de lo que será su trabajo de tesis doctoral.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se realizará en alguna de las instituciones participantes en el programa

ACTIVIDAD: Asistencia, al menos, a una jornada de formación en investigación organizada por alguna de las instituciones responsables del Programa

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
---------------------	-------------	---

DESCRIPCIÓN

Jornada de formación en investigación organizadas preferentemente por alguna de las instituciones responsables del Programa.

También, las actividades formativas podrán estar organizadas por colaboradores de las universidades y otras entidades promotoras con la ayuda de profesionales e investigadores externos a las instituciones responsables del programa (colegios profesionales, sociedades científicas y otras...)

Esta jornada se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado.

La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La realización de una estancia de investigación de al menos tres meses, en alguna institución investigadora de reconocido prestigio ya sea nacional o internacional, podrá sustituir los requisitos descritos en el apartado de actividades a desarrollar por el doctorando.

Los alumnos a tiempo completo dispondrán de un periodo de 3 años desde la fecha de matrícula en el Programa de Doctorado para llevar a cabo esta estancia, mientras que los alumnos a tiempo parcial dispondrán de 5 años. En ambos casos, la estancia deberá llevarse a cabo previamente a la lectura y defensa de la Tesis Doctoral.

ACTIVIDAD: Realización de, al menos, un curso de formación en investigación con una duración mínima de 3 créditos ECTS

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Curso de formación en investigación con una duración mínima de 3 ECTS.

Las actividades formativas podrán estar organizadas por colaboradores de las universidades y otras entidades promotoras con la ayuda de profesionales e investigadores externos a las instituciones responsables del programa (colegios profesionales, sociedades científicas y otras...)

Este curso se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado.



La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La realización de una estancia de investigación de al menos tres meses, en alguna institución investigadora de reconocido prestigio ya sea nacional o internacional, podrá sustituir los requisitos descritos en el apartado de actividades a desarrollar por el doctorando.

Los objetivos de la estancia serán, entre otros, fomentar el conocimiento del programa de investigación del centro de destino, mejorar las destrezas en investigación del alumnado, informar en el centro de destino del programa de formación del alumno/a, mejorar las relaciones internacionales.

Al final de la estancia el alumno/a deberá realizar una memoria que adjuntará a su cuaderno de doctorando.

Los alumnos a tiempo completo dispondrán de un periodo de 3 años desde la fecha de matrícula en el Programa de Doctorado para llevar a cabo esta estancia, mientras que los alumnos a tiempo parcial dispondrán de 5 años. En ambos casos, la estancia deberá llevarse a cabo previamente a la lectura y defensa de la Tesis Doctoral.

ACTIVIDAD: CÓMO ELEBORAR Y DISEÑAR UN PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA SALUD

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
---------------------	-------------	---

DESCRIPCIÓN

Competencia que se trabaja: CB12

Objetivos específicos:

- Conocer los principales elementos que debe contener un proyecto de investigación en Ciencias de la Salud.
- Potenciar las oportunidades de financiación de un proyecto de investigación en ciencias de la salud.

Este curso se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado.

La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se realizará en alguna de las instituciones participantes en el programa.

ACTIVIDAD: Búsqueda de Información y Análisis Crítico de la literatura (Competencias Informacionales y Alfabetización)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
---------------------	-------------	---

DESCRIPCIÓN

Competencias que se trabajan: CB14

Objetivos específicos:

- Conocer las principales bases de datos internacionales.
- Diseñar una estrategia de búsqueda de información válida y adecuada a la pregunta de investigación.
- Realizar un análisis crítico y una adecuada evaluación de la calidad de textos científicos.
- Promover estrategias válidas de extracción y síntesis de la información científica, para la elaboración de artículos e informes relacionados con la investigación

Este curso se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado.

La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se realizará en alguna de las instituciones participantes en el programa.

ACTIVIDAD: HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE COMUNICACIONES ORALES

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
---------------------	-------------	---

DESCRIPCIÓN



Competencias que se trabajan: CB15		
Objetivos específicos:		
- Conocimientos relevantes y capacidad para aplicar principios de investigación y su transmisión a través de la comunicación oral científica. - Promover las habilidades del alumnado del programa de doctorado en Ciencias de la Salud para la presentación de comunicaciones orales. - Proponer estrategias para la mejora de la comunicación oral y su defensa.		
Este curso se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado. La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La actividad se realizará en alguna de las instituciones participantes en el programa.		
ACTIVIDAD: CÓMO REALIZAR UNA ADECUADA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
Competencias que se trabajan: CB15		
Objetivos específicos:		
- Uso del lenguaje verbal y no verbal durante un acto de defensa doctoral - Uso del tiempo durante la defensa de la tesis doctoral - Cómo contestar a las cuestiones del tribunal de manera oportunas - Escuchar y responder a las críticas, objeciones más comunes. - Distinguir las cuestiones más importantes de las más opinables - Promover la realización de un excelente acto de defensa de la tesis doctoral.		
Este curso se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado. La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La actividad se realizará en alguna de las instituciones participantes en el programa.		
ACTIVIDAD: CÓMO PUBLICAR EN REVISTAS CON FACTOR DE IMPACTO		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
Competencias que se trabajan: CB15		
Objetivos específicos:		
- Conocimiento relevante y capacidad para aplicar principios de investigación y su transmisión a través de la escritura científica. - Promover las publicaciones en revistas con factor de impacto entre el alumnado del programa de doctorado en Ciencias de la Salud. - Conocer las principales estrategias para mejorar la elaboración de manuscritos y cuales revistas pueden ser las más adecuadas para su publicación. - Potenciar las oportunidades de publicación de un manuscrito en revistas con factor de impacto.		
Este curso se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado. La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.		



4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La actividad se realizará en alguna de las instituciones participantes en el programa.		
ACTIVIDAD: condiciones y adecuación bioética y legislación de la investigación clínica		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
Competencias que se trabajan: CA06 Objetivos específicos: • Introducción al marco bioético y normativo de la investigación en Ciencias de la Salud. • Axiología ética de los problemas epistemológicos y metodológicos de la investigación en Ciencias de la Salud. • Normativa, función y protocolos de los Comités bioéticos y consentimiento informado. • Referencia de la información bioética en la publicación y redacción de artículos científicos de investigación. Este curso se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado. La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La actividad se realizará en alguna de las instituciones participantes en el programa.		

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS
5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS La Comisión académica del Programa de Doctorado asignará al doctorando un director o directora de tesis en el momento de su admisión, quien asumirá las funciones de tutor previstas en la normativa. La tesis podrá ser codirigida por otro o excepcionalmente más doctores. CRITERIOS A SEGUIR POR LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA LA ASIGNACIÓN DEL TUTOR O TUTORA, Y EL DIRECTOR O DIRECTORA DE TESIS. Para la asignación del tutor y director de tesis del estudiante, la Comisión Académica tendrá en cuenta, tanto las preferencias del estudiante y del Director, como la formación previa del estudiante y el Máster Universitario que ha cursado para acceder al Programa, y también los resultados previos de investigación del Director de la tesis en relación a la temática de la tesis doctoral propuesta por el estudiante. El director o directora, salvo excepción debidamente justificada, deberá reunir además de los requisitos anteriores, los siguientes: haber codirigido al menos una tesis un sexenio de investigación o equivalente El marco de trabajo, seguimiento y colaboración que se establecerá entre el doctorado y el director de tesis se fija en el "Compromiso Documental de Supervisión" en el que se fijan los derechos y obligaciones de ambos y las cuestiones derivadas de la confidencialidad, propiedad intelectual y resolución de conflictos. A tal efecto, se comprometen, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, a establecer unas condiciones de colaboración que permitan la presentación del proyecto de tesis doctoral, su posterior elaboración y, finalmente, su defensa, de acuerdo con los procedimientos y los lazos que se hayan establecido en la normativa aplicable. El doctorando se compromete a desarrollar los estudios de doctorado y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la supervisión del Director/a y Co-director/es, de acuerdo con las obligaciones que resultan del citado compromiso. Por otro lado, el Director y Co-director/es de tesis se comprometen a supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y alcance autonomía en la tarea investigadora. El doctorando se compromete a la publicación de al menos un artículo en revista indexada en el JCR o SJR antes de la lectura de la tesis. En el plazo máximo de 12 meses desde la admisión, el doctorando, con el visto bueno de su director de tesis, solicitará la aprobación del proyecto de tesis a la Comisión Académica.



El proyecto de tesis deberá incluir: a) estado del tema (con bibliografía), b) objetivos c) metodología, d) planificación temporal y e) medios con los que cuenta para llevarlo a cabo. En todos los casos, debe presentar una estructura y los elementos adecuados para evidenciar la calidad científica del proyecto.

ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA DIRECCIÓN DE TESIS.

Para fomentar la dirección de tesis doctorales, tal como recoge el RD 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado la labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis se computará como carga en el PAP al POD.

Además, se pondrá en conocimiento del profesorado del Programa la nueva normativa de la Universidad de Sevilla sobre el reconocimiento en el P.A.P. al P.O.D. de la dedicación a la dirección de tesis doctorales. Igualmente se darán a conocer la importancia que otorga la Agencia Nacional de Evaluación, Calidad y Acreditación a la labor de dirección de tesis doctorales, así como la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva en la asignación de ayudas a proyectos de investigación.

Para estimular la dirección conjunta de tesis doctorales, tal como recogen los convenios, se fomentará la participación en proyectos de investigación conjuntos y la incorporación de investigadores de las distintas instituciones en las líneas contempladas en el programa.

Se fomentará la dirección conjunta de tesis doctorales en aquellos casos cuya temática lo justifique (multidisciplinariedad) ya sea tanto por doctores de las instituciones que participan en el programa como por doctores de otras instituciones que pudieran desarrollar esta colaboración puntual.

PREVISIÓN DE LA PRESENCIA DE EXPERTOS INTERNACIONALES EN LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO.

Actualmente se está trabajando en la internacionalización del Programa de Doctorado. Se prevé que estos contactos darán lugar a la presencia de expertos internacionales en las Comisiones de Seguimiento, elaboración de informes y en los tribunales de tesis.

En previsión de la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, se realizarán contactos con distintas Universidades latinoamericanas y europeas, con el objetivo de que profesores con destacada actividad investigadora puedan asistir a los actos de defensa de las tesis doctorales del programa, así como a reuniones de las comisiones de seguimiento. Citamos como ejemplo a la profesora Vânia Marli Schubert Backesc Coordinadora del programa de postdoctorado de la UFSC.

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS.

Por otro lado, En el siguiente enlace, encontrará el Código de Buenas Prácticas en los estudios de doctorado en el que se detallan las recomendaciones en cuanto a la dirección y supervisión de tesis. http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CODIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/C%C3%A9DIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

PRESENTACIÓN

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se indica *#todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas #*, así como, en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales por parte de los programas de doctorado; desde el Secretariado de Doctorado, se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre director/es, tutor y doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la tesis doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

- Fomentar la calidad en la investigación científica.
- Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
- Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de tesis doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
- Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
- Impulsar la capacitación de los futuros doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
- Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de tesis, incrementando el uso de canales de comunicación internos.
- Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, tutores y doctorandos.

Este Código se aplicará a aquellos doctores que actúen como director/es y/o tutor de una tesis doctoral y a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).



El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el director, el tutor, el doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde el Servicio de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la tesis doctoral.

RECOMENDACIONES CON CARÁCTER GENERAL.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la tesis doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

- Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
- Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la tesis doctoral.
- Garantizar que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con su tesis doctoral.
- Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del doctorando, en pro de su inserción laboral.
- Procurar que el número de doctorandos a cargo de un único director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorados.
- Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.
- Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina.

RECOMENDACIONES PARA EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS.

El director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (art. 2. 6, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Acogiéndonos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del estudiante universitario recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del estudiante, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral:
- Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).
- Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.
- Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.
- Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
- Supervisar el trabajo y cumplimiento del mismo por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una diferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al doctorando.
- Procurar que la actividad del doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su tesis doctoral.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.
- Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL TUTOR DE LA TESIS.

El tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (art. 2.7, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando.
- Velar porque medios y procedimientos sean adecuados a la formación del doctorando durante la realización de la tesis.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIANTE DE DOCTORANDO.

El doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran a continuación:



- Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09).
- Asumir, con responsabilidad, la temática de tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
- Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
- Cumplir con los plazos que establezca el director/es y/o el tutor de tesis.
- Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su tesis doctoral.
- Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.
- Favorecer la comunicación regular con su director y/o tutor de tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.
- Consultar con su director y/o tutor de tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.

RECOMENDACIONES PARA OTROS AGENTES IMPLICADOS.

En el proceso de formación de un doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

- Colaborar en la integración del doctorando en el contexto universitario y en el seno del programa de doctorado.
- Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el doctorando está desarrollando.
- Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.
- Asesorar al doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el presente Código, se plasma el proceso elaborado por el Secretariado de Doctorado para la resolución de conflictos que se produzcan en la elaboración de la tesis doctoral entre los diferentes agentes implicados. El objetivo del mismo es ofrecer estrategias que permita su resolución eficaz.

PROCEDIMIENTO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**), el Comité de Dirección de la EIDUS aprobó mediante Acuerdo 07/CTD 21-7-20, el procedimiento de resolución de conflictos aplicable a los programas de doctorado de la US.

<https://doctorado.us.es/impresos/normativa/Procedimiento%20de%20resolucion%20conflictos.pdf>

Según se recoge en el artículo 33, apartado 4, del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CU 19-5-11), #Los conflictos que surjan durante la elaboración de la tesis doctoral serán elevados a la Comisión de Doctorado para su resolución#. No obstante, apostamos por la autonomía de los programas de doctorado para determinar los métodos de resolución de problemas; confiando en su eficacia para resolver los conflictos que surjan en el seno de los mismos. Por ello mismo, formulamos el siguiente procedimiento para la resolución de conflictos.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25), el Comité de Dirección de la EIDUS aprobó mediante Acuerdo 07/CTD 21-7-20, el procedimiento de resolución de conflictos aplicable a los programas de doctorado de la US.

<https://doctorado.us.es/impresos/normativa/Procedimiento%20de%20resolucion%20conflictos.pdf>

Los conflictos nacidos en el seno de las relaciones humanas deben ser abordados, en primera instancia, mediante procedimientos de carácter informal y, en segundo lugar, con procesos formales en aquellos casos en donde el primer estadio no haya tenido éxito en la resolución del conflicto. De esta forma, se detalla a continuación las medidas en cada una de estas fases:

1ª FASE.- VÍA INFORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Esta primera fase se caracteriza porque, una vez nacido el conflicto, las partes implicadas de forma autónoma y por su propio beneficio optan por un acercamiento de posturas para solventar las diferencias existentes. Los mecanismos para acercar posturas quedan sin definirse en función del conflicto que se trate y de aquello que los implicados consideren oportuno. Es importante, en este punto, que junto a las soluciones al conflicto, se delineen estrategias de mejora y un plan de seguimiento de las mismas, para prevenir la aparición futura del mismo conflicto.

Lo destacable en esta fase es que las partes tienen el interés de buscar una solución satisfactoria para ambos, sin necesidad de tener que implicar a terceros en este proceso. Los implicados pueden emplear los medios habituales de comunicación:

2ª FASE.- VÍA FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Esta segunda fase tendrá lugar si, una vez que existe el conflicto, la vía informal no fuera eficaz para solventarlo. Así pues, cuando las partes implicadas no pueden llegar a un acuerdo satisfactorio para las mismas, hemos de recurrir a la vía formal para poner en marcha otras estrategias de resolución:

El procedimiento de resolución de conflictos por vía formal tiene dos niveles:

- Primer nivel: la resolución del conflicto se realiza en el seno del programa de doctorado.
- Segundo nivel: el conflicto no se ha podido resolver en el primer nivel con éxito y es preciso recurrir a instancias superiores.



A. Primer nivel Formal de resolución

A este nivel llegaríamos si el conflicto no se ha resuelto satisfactoriamente por vía informal, implicando a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en este cometido. Para ello se creará una Subcomisión de Reclamación compuesta por tres miembros de la Comisión Académica del programa, designando la relación de suplentes de cada uno de ellos. Si como miembro de la Subcomisión estuviera una de las partes implicadas en el conflicto, automáticamente se procederá a su sustitución por un suplente.

Esta subcomisión tendrá por objeto resolver los conflictos que surjan en el Programa de Doctorado, entre los diferentes agentes implicados. Para tal fin, se propone la mediación, conciliación y el arbitraje, como posibles medidas para la resolución de los conflictos, aunque no se descartan otras medidas que los propios programas de doctorado puedan formular. La ejecución de las mismas vendrá por parte de las partes implicadas en el conflicto y un miembro de la Subcomisión.

El procedimiento de resolución de conflictos en este nivel es el siguiente:

1. Presentar una instancia dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado, solicitando la intervención de la Subcomisión de Reclamación del programa ante un conflicto. Junto con la instancia, se debe adjuntar un documento explicativo del conflicto que permita a los miembros de la subcomisión obtener la máxima información. La instancia debe entregarse por duplicado y a la atención de la subcomisión.
2. La Subcomisión de Reclamación dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para emitir respuesta a la parte solicitante. Durante esos 30 días, la subcomisión se encargará de:
 - a. Analizar la información proporcionada en la instancia:
 - b. Mantener una entrevista con cada una de las partes implicadas en el conflicto para profundizar en el conocimiento del problema.
 - c. Definir una estrategia de resolución del conflicto, empleando las medidas que se consideren oportunas. Recomendamos la mediación, la conciliación y/o el arbitraje como herramientas altamente válidas para este cometido.
4. Las partes implicadas, una vez analizada la información proporcionada por la subcomisión, deben decidir en un plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la respuesta, si se acoge a lo propuesto. La confirmación o renuncia se formulará por escrito mediante instancia dirigida a la Comisión Académica del programa.
5. a. En caso de que ambas partes, estén de acuerdo con la medida propuesta por la subcomisión para solucionar el problema; se procederá a establecer los detalles de la medida:
 - a. En caso contrario en que una o ambas partes no estén de acuerdo con la medida propuesta, inmediatamente se dará paso al segundo nivel formal de resolución.
1. Aceptada la medida, las partes implicadas procederán a la resolución del conflicto de la forma y con los medios que se hayan provisto, constando por escrito los acuerdos y estrategias que se planteen.

B. Segundo nivel Formal de resolución

Dentro de la resolución por vía formal del conflicto, llegaríamos al segundo nivel cuando o una de las partes no estuviera de acuerdo con las medidas propuestas o cuando la medida propuesta, en la fase anterior, no haya tenido éxito. Se considera que, si transcurridos 6 meses desde la medida propuesta no se ha resuelto el conflicto, la medida tomada no es eficaz por lo que queda invalidada.

Llegados a este punto, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla mediará en la resolución del conflicto. Es importante destacar que la Comisión de Doctorado solo actuará una vez que se justifique adecuadamente que las fases anteriores y otras medidas no han resultado exitosas para la resolución del conflicto. El proceso de resolución del conflicto que se establece es:

1. Presentar en el Secretariado de Doctorado, una instancia por duplicado debidamente cumplimentada y con toda la documentación que sea precisa para conocer la situación del conflicto.

La Comisión de Doctorado dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para dar respuesta al solicitante, remitiendo copia a la otra parte interesada. Las medidas propuestas por la Comisión serán de obligado cumplimiento por ambas partes, dejando la responsabilidad de su aplicación en los miembros del litigio.

Toda la información y documentación que se genere durante el proceso debe ser conservada por el Programa de Doctorado.

LA UNIVERSIDAD DE JAÉN se compromete a seguir los principios de la European Charter for Researchers y su Code of Conduct, promoviendo la libertad intelectual, la ética, la responsabilidad profesional y las buenas prácticas en la investigación; adopta además su propio Código de Buenas Prácticas para garantizar la calidad, honestidad y respeto bioético en todas las investigaciones; y se adhiere finalmente a los procedimientos de la Comisión de Ética de la UJA, asegurando un desarrollo investigador responsable y conforme a la normativa ética vigente.

Puede consultar más sobre procedimiento de buenas prácticas de la UJA en:

https://escueladoctorado.ujaen.es/sites/centro_escueladoctorado/files/uploads/buenas_practicas_doctorado_UJAv1.pdf

Por otro lado, el procedimiento de resolución de conflictos se describe principalmente en el **Artículo 18 del Reglamento de los Estudios de Doctorado de la UJA** y en el Compromiso Documental de Supervisión:

1. **Primera Instancia (Comisión Académica):** Los conflictos se plantean y resuelven, en primera instancia, por la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente. Esta comisión es responsable de la supervisión y seguimiento del doctorando y su plan de investigación.
2. **Segunda Instancia (Comité de Dirección de la Escuela):** Las resoluciones emitidas por la Comisión Académica pueden ser recurridas ante el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado (EDUJA).
3. **Tercera Instancia (Rectorado):** Las resoluciones del Comité de Dirección de la Escuela pueden ser recurridas en alzada ante el Rector de la UJA, cuya decisión agota la vía administrativa.
4. **Mediación:** La Universidad de Jaén también ofrece un servicio de Defensor Universitario que puede intervenir en procedimientos de mediación o conciliación como un proceso voluntario e imparcial, ayudando a las partes a encontrar una solución mutuamente satisfactoria.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO



5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Asignación de tutor o director

La versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#)), recoge los procedimientos de asignación de tutor y director. En ella se indica lo siguientes:

Art. 51. Tutor del doctorando

1. La comisión académica del programa asignará un tutor a cada doctorando en el momento de la admisión.
 2. El tutor es el profesor responsable de velar por la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios, criterios y normas por los que se rijan el programa y la EIDUS, así como de ejercer la interacción entre el doctorando y la comisión académica del programa de doctorado.
 3. Para ser designado tutor se exigirá ser profesor doctor de la Universidad de Sevilla en activo, con experiencia investigadora acreditada y participante en el programa de doctorado. La EIDUS, a través de su Comité de dirección, podrá establecer requisitos adicionales para ejercer la función de tutor.
 4. Con carácter general, la comisión académica del programa, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. Cuando la modificación se produzca después de transcurridos dos años de permanencia del doctorando en el programa, la comisión académica deberá contar con autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS para proceder al cambio de tutor.
- El doctorando podrá solicitar a la comisión académica del programa la sustitución de su tutor durante los dos primeros años de permanencia en el programa de doctorado. Transcurrido este plazo no se podrá solicitar la sustitución salvo por causas justificadas y la modificación deberá contar con la autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.
5. En caso de que, por ausencia, enfermedad u otra causa ajena a su voluntad, resulte imposible que el tutor continúe ejerciendo sus funciones, la comisión académica del programa procederá a su sustitución temporal o definitiva, dando cuenta de ello a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.
 6. La función de tutor podrá ser desempeñada por la misma persona que ejerza la dirección de la tesis doctoral.

Art 52. Director de tesis doctoral.

1. La comisión académica del programa asignará un director de tesis a cada doctorando en el momento de la admisión. Este deberá ser un doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada. La EIDUS, a través de su Comité de Dirección o de las correspondientes comisiones académicas, podrá establecer requisitos adicionales para ser director de tesis. La comisión académica podrá asignar la dirección de la tesis doctoral al tutor del doctorando.
 2. El director de tesis será la persona responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba la doctoranda o el doctorando.
- En cualquier caso, el director de tesis tendrá la obligación de acompañar y asesorar al doctorando durante todo el desarrollo de su tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el plan de formación personal.
3. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores, cuando concurran razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Para la codirección de la tesis será necesaria la autorización previa de la comisión académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Las previsiones de la normativa académica que conciernan a los directores de tesis se entenderán referidas a todos los codirectores de la tesis doctoral.
 4. Con carácter general, los codirectores de tesis deberán contar también con experiencia investigadora acreditada. No obstante, la comisión académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no cumplan con lo exigido en el artículo 22.2 de esta Normativa.
 5. En ningún caso, el número de directores será superior a tres.
 6. Con carácter general, la comisión académica del programa, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. Cuando la modificación se produzca después de transcurridos dos años de permanencia del doctorando en el programa, la comisión académica deberá contar con autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS para proceder al cambio en la dirección de la tesis doctoral.
- El doctorando podrá solicitar a la comisión académica del programa la sustitución del director de tesis doctoral durante los dos primeros años de permanencia en el programa de doctorado. Transcurrido este plazo no se podrá solicitar la sustitución salvo por causas justificadas y la modificación deberá contar con la autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.
- El director de la tesis doctoral podrá presentar su renuncia motivada a la comisión académica del programa que para ser aceptada requerirá autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, cuando en apreciación de este órgano concurra causa justificada. El director de la tesis permanecerá en sus funciones hasta que no sea nombrado por la comisión académica del programa un nuevo director.
7. En caso de que, por ausencia, enfermedad u otra causa ajena a su voluntad, resulte imposible que el director de la tesis continúe ejerciendo sus funciones, la comisión académica del programa procederá a su sustitución temporal o definitiva, dando cuenta de ello a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

La EIDUS, en consonancia con lo indicado en el art. 12.1 RD 99/2011 (#En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres#) y en el art. 52.5 de la versión consolidada de la [Normativa de estudios de Doctorado de la US](#), estableció por Acuerdo de su Comisión Ejecutiva los criterios para analizar las solicitudes de designación de tres directores de tesis doctoral (Acuerdo 9.4 /CE 28-3-22):



https://doctorado.us.es/impresos/normativa/CRITERIOS_PARA_ANALIZAR_LAS_SOLICITUDES_DE_DESIGNACION_DE_TRES_DIRECTORES_DE_TESIS_DOCTORAL_Acuerdo_9.4_CE_28-3-22.pdf

COMPROMISO DOCUMENTAL

En el momento de formalizar la primera matrícula de tutela académica en el programa, el doctorando, la dirección de la EIDUS, el director de la tesis doctoral y el tutor deberán suscribir un compromiso documental y de supervisión.

En dicho documento se incluirá el procedimiento de resolución de conflictos que será aplicado en primera instancia en caso de surgir controversias y contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual e industrial, que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado y en relación con la tesis doctoral, incluyendo, en su caso, el régimen de cesión de los derechos de explotación. Además, el compromiso documental incluirá una cláusula en la que el doctorando garantice ante la EIDUS su compromiso de no incurrir en fraude académico ni en desviaciones en el ejercicio de la investigación.

En todo caso, los aspectos referentes a cualquier forma de protección de resultados de investigación concernientes tanto a la propiedad industrial como a la propiedad intelectual que se incluyan en el compromiso documental se ajustarán a la legislación vigente nacional y europea y a lo establecido en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla. En el supuesto de tesis doctorales realizadas en el marco de colaboraciones con empresas, se deberá tener además en cuenta el marco legal nacional e internacional regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas del Estado a la investigación, desarrollo e innovación.

El compromiso documental será revisado y vuelto a suscribir cada vez que se produzca una modificación en la dirección de la tesis o en la tutoría del doctorando.

Español: https://doctorado.us.es/impresos/formularios/M05_compromiso_documental_y_supervision.pdf

Inglés: https://doctorado.us.es/impresos/formularios/M05_agreement_of_engagement_and_supervision.pdf

DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES, TUTORES Y DIRECTORES

Los derechos y deberes de estudiantes, tutores y directores quedan recogidos en el Capítulo IV del Título I (art. 27-32) de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#)).

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOI-C4>

La Comisión académica del Programa de Doctorado asignará al doctorando un tutor o tutora, así como un director o directora de tesis en el momento de su admisión; quien asumirá las funciones de tutor previstas en la normativa. La tesis podrá ser codirigida por otro o excepcionalmente más doctores:

El director o directora, salvo excepción debidamente justificada, deberá reunir además de los requisitos anteriores, los siguientes: haber codirigido al menos una tesis, y un sexenio de investigación o equivalente.

Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctorando también le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un El tutor o tutora será doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado a la unidad o a la Escuela que organiza el programa, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica. La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la comisión académica responsable del programa asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior.

El marco de trabajo, seguimiento y colaboración que se establecerá entre el doctorado y el director de tesis se fija en el "Compromiso Documental de Supervisión" en el que se fijan los derechos y obligaciones de ambos y las cuestiones derivadas de la confidencialidad, propiedad intelectual y resolución de conflictos. A tal efecto, se comprometen, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, a establecer unas condiciones de colaboración que permitan la presentación del proyecto de tesis doctoral, su posterior elaboración y, finalmente, su defensa, de acuerdo con los procedimientos y los lazos que se hayan establecido en la normativa aplicable. El doctorando se compromete a desarrollar los estudios de doctorado y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la supervisión del Director/a y Co-director/es, de acuerdo con las obligaciones que resultan del citado compromiso.

Por otro lado, el Director y Co-director/es de tesis se comprometen a supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y alcance autonomía en la tarea investigadora.

El doctorando se compromete a la publicación de al menos un artículo en revista indexada en el JCR o SJR antes de la lectura de la tesis.

En el plazo máximo de 12 meses desde la admisión, el doctorando, con el visto bueno de su director de tesis, solicitará la aprobación del proyecto de tesis a la Comisión Académica.



El proyecto de tesis deberá incluir: a) estado del tema (con bibliografía); b) objetivos c) metodología; d) planificación temporal y e) medios con los que cuenta para llevarlo a cabo. En todos los casos, debe presentar una estructura y los elementos adecuados para evidenciar la calidad científica del proyecto.

Para estimular la dirección conjunta de tesis doctorales, tal como recogen los convenios, se fomentará la participación en proyectos de investigación conjuntos y la incorporación de investigadores de las distintas instituciones en las líneas contempladas en el programa.

Se fomentará la dirección conjunta de tesis doctorales en aquellos casos cuya temática lo justifique (multidisciplinariedad) ya sea, tanto por doctores de las instituciones que participan en el programa, como por doctores de otras instituciones que pudieran desarrollar esta colaboración puntual.

Actualmente se está trabajando en la internacionalización del Programa de Doctorado. Se prevé que estos contactos darán lugar a la presencia de expertos internacionales en las Comisiones de Seguimiento, elaboración de informes y en los tribunales de tesis.

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control de dichas actividades; materializado en el correspondiente soporte, que será regularmente revisado por el tutor/a y el director/a de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

En el registro se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la comisión académica y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y codirector/a y evaluado por la comisión académica responsable del programa.

Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá al menos: a) estado del tema (con bibliografía); b) objetivos c) metodología; d) planificación temporal y e) medios con los que cuenta para llevarlo a cabo. En todos los casos, debe presentar una estructura y los elementos adecuados para evidenciar la calidad científica del proyecto.

Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el tutor/a y el director/a y el codirector/a.

Anualmente la comisión académica del programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada,

el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

COMPROMISO DOCUMENTAL

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, define que las universidades desarrollarán las funciones de supervisión y seguimiento del doctorando mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director (art. 11.8). Este compromiso deberá ser rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión del doctorando e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos;

Así como los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen en el ámbito del programa de doctorado. En desarrollo del citado decreto, la Universidad de Sevilla establece dichas funciones mediante este compromiso documental que será rubricado en el momento de la primera matrícula en concepto de tutela académica. En el compromiso quedarán recogidos el procedimiento de resolución de conflictos, los aspectos relativos a los derechos de propiedad industrial y el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual (art. 11.12, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado). El procedimiento para la firma de este compromiso por parte del director, tutor y doctorando será el siguiente: Admitido el doctorando al programa, el formulario del compromiso documental será entregado al doctorando en el momento de formalizar su matrícula en concepto de tutela académica. En el plazo de seis meses desde la matriculación, deberá entregar el compromiso documental firmado por su director y tutor de tesis, así como subirlo a su documento de actividades (DAD). Esta documentación será archivada en su expediente. El modelo de compromiso documental elaborado por la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en: http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Anexo13.COMPRROMISO_DOCUMENTAL_Y_APROBACION.pdf Toda la información referente a la propiedad intelectual e industrial generada durante el desarrollo y defensa de la tesis doctoral en el marco de los programas de doctorado puede ser consultada en la siguiente dirección web: http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/propiedad_intelectual_industrial_web.pdf

GESTIÓN DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.7 del RD 99/2011, el Documento de Actividades del Doctorando (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de control de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis. La Comisión académica lo evaluará anualmente.

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Universidad, la Escuela o la propia comisión académica y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y supervisado anualmente por la comisión académica responsable del programa.

Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su tutor o tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación (PI) y un plan de formación personal (PFP). El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para llevarlo a cabo. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de



su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor. En el caso de los doctorandos con Mención Industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el artículo 15 bis del RD 99/2011.

En consonancia con el citado Real Decreto, la Universidad de Sevilla establece, en la versión consolidada de su Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**), **artículos 58, 59 y 60**, el procedimiento a seguir para llevar a cabo la evaluación anual del plan de investigación y de las actividades del doctorando, así como la gestión del plan de formación personal.

La gestión del PI y DAD se hará a través de una plataforma virtual denominada RAPI a la que la se accede a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo aplicativo a Sevius tiene como objetivos:

- Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de aplicaciones informáticas.
- Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis.
- Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa.
- Garantizar el control por parte de la Universidad de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD.

En la aplicación RAPI, los doctorandos registrarán su PI, DAD y PFP. A la misma accederán, tutor y director/es de tesis para validar la información introducida por el estudiante y emitir el correspondiente informe (favorable/desfavorable), en las fechas que se determinen por la Comisión Ejecutiva de la EIDUS. Anualmente, desde Sevius, la comisión académica del programa evaluará el progreso del doctorando en cuanto al plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el director y el tutor. A tal efecto, el Comité de Dirección de la EIDUS establecerá una convocatoria para cada curso académico.

Emitidos los informes por el director de tesis y realizada la evaluación por la comisión académica, ésta se registra en la aplicación corporativa Universitas XXI, pasando a formar parte del expediente académico del doctorando. En el caso de que la comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

Más información:

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento de supervisión de la actividad del doctorando establecido por la Universidad de Sevilla:

<https://doctorado.us.es/estudios/supervision-y-seguimiento>

Como se recoge en el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el Documento de Actividades del Doctorando (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis y evaluado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Este documento es entregado en el momento en que el doctorando realiza la matrícula en concepto de tutela académica (art. 11.5). La Universidad de Sevilla establece, en su propia normativa, que el DAD contiene las actividades (formativas, específicas, de movilidad, ...) que realiza el doctorando (art. 15, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado) y el plan de investigación (art. 9, Acuerdo 9.1/CG 19-4-2012 por la que se aprueba la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral). En este cometido y en pro de optimizar los recursos de los que disponen tanto el profesorado de la Universidad de Sevilla como los doctorandos, la gestión del DAD se hará a través de una plataforma virtual. Por ello, se ha propuesto que dicha gestión se realice a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo campo en Sevius tiene como objetivos: Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de esta aplicación. Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis. Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa. Garantizar el control por parte de la Universidad, a través de la comisión de doctorado y del negociado responsable de los estudios de doctorado de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD. Este sistema permite controlar el DAD, certificar los datos del doctorando y valorar tanto el plan de investigación como el DAD. El proceso de gestión del documento comenzaría en el momento en que el doctorando realiza su matrícula de tutela académica, en donde se habilitará en Secretaría Virtual un apartado destinado al DAD, albergando tanto las actividades realizadas como su plan de investigación. Desde este momento, el doctorando tiene acceso al documento para ir incorporando sus actividades. Esta misma operación será realizada para el director de tesis, quien, con cierta periodicidad, deberá ir validando la información introducida por el doctorando. Anualmente, desde Sevius, su director deberá aprobar el plan de investigación y el DAD, emitiendo un informe que debe ser aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Aprobado el DAD por el director de tesis y la Comisión Académica, será la Comisión de Doctorado, en última instancia, quien emita el informe favorable o desfavorable para la próxima matriculación del doctorando, habilitando en la aplicación esta gestión. El informe favorable será requisito para la permanencia del estudiante en el programa, según se indica en el RD 99/2011. Toda esta gestión queda registrada en Sevius, lo que nos permite centralizar la información y favorecer el flujo de la misma a lo largo del curso académico. Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

Toda la información sobre la GESTIÓN DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO se encuentra disponible en el siguiente enlace:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/gestion_del_DAD.pdf

UNIVERSIDAD DE JAÉN

El artículo 19 del Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Jaén (aprobado por Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2012) establece que las partes implicadas en la formación doctoral suscribirán un Compromiso Documental de Supervisión que debe establecer las funciones de supervisión y seguimiento de los doctorandos (investigadores en formación), contemplando, al menos: a) La relación académica entre el doctorando o doctoranda y la Universidad. b) Derechos y deberes del doctorando o doctoranda, tutor o tutora y director o directora. c) La aceptación del procedimiento de resolución de conflictos establecido por la Universidad. d) Los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de la investigación.

Más información sobre el compromiso documental en



https://www.ujaen.es/estudios/acceso-y-matricula/sites/segundonivel_acceso_y_matricula/files/uploads/doctora-do/compromisodocumentalsupervision_1.pdf

En la Universidad de Jaén, la gestión y seguimiento del Plan de Investigación (PI) y del Documento de Actividades del Doctorando (DAD) se realiza conforme a la normativa reguladora de las enseñanzas oficiales de doctorado y a los procedimientos establecidos por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén (EDUJA). El PI es elaborado por el doctorando o doctoranda bajo la supervisión de la dirección de tesis y es objeto de evaluación anual por la Comisión Académica del Programa, siendo requisito imprescindible para la continuidad en el programa. El DAD recoge las actividades formativas e investigadoras desarrolladas durante el periodo doctoral y se mantiene actualizado bajo la supervisión de la dirección de tesis.

Asimismo, la Universidad de Jaén garantiza el compromiso documental y la trazabilidad del seguimiento mediante la formalización del Compromiso Documental de Supervisión, el registro institucional del PI y del DAD y la emisión de informes anuales de seguimiento por parte de la Comisión Académica. Estos mecanismos aseguran un control sistemático, documentado y transparente del progreso del doctorando o doctoranda, en coherencia con los principios de calidad y mejora continua del sistema interno de garantía de calidad de la Universidad de Jaén

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Conforme a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, el programa de Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Salud se adscribe a la normativa de presentación y lectura de tesis de la Universidad de Sevilla que ha sido actualizada a las últimas modificaciones del RD 99/2011 y se encuentra disponible en:

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa>

En el Título II, **Capítulos II al XI** de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**) se desarrollan los procesos relacionados con la presentación de la tesis, propuesta y aprobación de tribunal, defensa de la tesis y expedición del título de Doctor.

Como requisito específico del programa, la lectura de la tesis doctoral estará supeditada a la publicación o aceptación de un artículo indexado en JCR o SJR en el caso de tesis estándar y den caso de tesis por compendio serán de tres aportaciones publicadas o aceptadas para su publicación, de las cuales al menos dos deberán efectuarse en medios considerados aptos conforme a los criterios de evaluación publicados por la CNEAI en relación con el campo científico al que pertenezca la línea de investigación.

Por su parte, la Universidad de Jaén también tiene claramente establecida la normativa para la presentación y lectura de tesis como puede observarse en los siguientes enlaces:

<https://www.ujaen.es/estudios/acceso-y-matricula/procedimiento-deposito-de-tesis-doctoral>

https://escueladoctorado.ujaen.es/sites/centro_escueladoctorado/files/uploads/Normativa%20de%20defensa%20de%20tesis.pdf

Normativa reguladora del régimen de tesis doctoral de la Universidad de Sevilla (disponible en el siguiente enlace:

<https://edwww.us.es/sites/default/files/2019-05/Normativa%20Reguladora%20Tesis%20Doctoral.pdf>

Índice de contenidos

- **Artículo 1. Objeto**
- **Artículo 2. Ámbito de aplicación**
- **Artículo 3. Órganos responsables de la gestión académica de un programa de doctorado**
- **Artículo 4. Definición de estudiante de doctorado**
- **Artículo 5. El director de la tesis doctoral**
- **Artículo 6. Inscripción del proyecto de tesis doctoral o del plan de investigación**
- **Artículo 7. Matrícula en concepto de tutela académica**
- **Artículo 8. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral**
- **Artículo 9. La tesis doctoral**
- **Artículo 10. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros**
- **Artículo 11. Defensa de la tesis**
- **Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor**
- **Artículo 13. Expedición del título de Doctor**
- **DISPOSICIONES ADICIONALES**
 - **Primera:** Procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad
 - **Segunda:** Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa
 - **Tercera:** Consideración del mes de agosto como inhábil
- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**
 - **Primera:** Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011.
 - **Segunda:** Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.
- **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**
- **DISPOSICIONES FINALES**
 - **Primera:** Desarrollo normativo
 - **Segunda:** Entrada en vigor



El **Real Decreto 99/2011** de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE de 10 de febrero), establece en sus artículos 11 al 15 el régimen relativo a la admisión a un programa de doctorado, realización, evaluación y defensa de la tesis doctoral. La Disposición Transitoria Primera del **RD 99/2011** habilita la aplicación de la nueva regulación del régimen de tesis a los estudiantes de anteriores ordenaciones en lo relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente normativa es la regulación del régimen de tesis doctoral en desarrollo de lo dispuesto en el **RD 99/2011**. Queda por tanto así derogada la Normativa de régimen de tesis adoptada por **Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08** que es sustituida por la presente Normativa.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La Normativa se aplicará, con carácter general, a los estudiantes que accedan a los programas de doctorado regulados conforme al **RD 99/2011**. Asimismo será de aplicación a los estudiantes que a la entrada en vigor de esta Normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones de los estudios de doctorado:

- a) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el RD 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora;
- b) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de tercer ciclo al amparo del **RD 778/1998**, estén en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados;
- c) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado, regulado según lo dispuesto en el **RD 56/2005**, si éste conduce a la obtención del título de Doctor;
- d) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario, regulado según lo dispuesto en el **RD 1393/2007**.

Artículo 3.- Órganos responsables de la gestión académica de un programa de doctorado

El órgano responsable de la gestión académica del programa será:

- a) La comisión académica del programa de doctorado para programas que se regulen conforme a lo establecido en los **RD 1393/2007** y **RD 99/2011**;
- b) El Consejo de Departamento responsable para programas de doctorado regulados conforme a regulaciones anteriores (**RD 185/1985**, **RD 778/1998** y **RD 56/2005**);

Artículo 4.- Definición de estudiante de doctorado

Tendrán la consideración de estudiantes de doctorado aquellos que formalicen anualmente la matrícula de tutela académica para la elaboración de la tesis, una vez cumplido alguno de los siguientes requisitos de acceso:

- a) Que accedan a un programa de doctorado regulado conforme al **RD 99/2011** y cumplan con los requisitos de acceso y procedimientos de admisión regulados según la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla dictada en desarrollo del mismo (**Acuerdo 7.2/CG 17-6-11**)
- b) Que hayan sido admitidos a un programa de doctorado, regulados al amparo del **RD 185/1985**, **RD 778/1998**, **RD 56/2005**, **RD 1393/2007** y tengan el proyecto de tesis doctoral aceptado e inscrito.

Artículo 5.- El director de la tesis doctoral

El director de la tesis, y en su caso el tutor, deberán reunir las condiciones que en cada regulación legal le resulten de aplicación:

- a) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que cursen programas de doctorado regulados conforme al **RD 99/2011** se deberán cumplir los requisitos establecido en la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo (**Acuerdo 7.2/CG 17-6-11**);
- b) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que hayan cursado o cursen estudios de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones legales se estará a las condiciones que el **RD 778/1998** y **RD 1393/2007** y sus normas de desarrollo determinen al respecto.

Artículo 6.- Inscripción del proyecto de tesis doctoral o del plan de investigación

6.1. Los estudiantes que cursen un programa de doctorado configurado conforme al **RD 99/2011** inscribirán un #plan de investigación#. Para la inscripción de dicho plan se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (**Acuerdo 7.2/CG 17-6-11**). Entre esos requisitos se establece que el plan se deberá inscribir antes de la finalización del primer año tras la matrícula en los estudios de doctorado.

6.2. Los estudiantes de alguno de los programas de doctorado en proceso de extinción, regulados por los **RD 778/1998** y **RD 1393/2007**, deberán inscribir un #proyecto de tesis doctoral#. Esta inscripción será condición necesaria para su matriculación en los estudios de doctorado. Para inscribir dicho proyecto deberán:

- a) redactar un proyecto que constará, al menos, de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, objetivos, hipótesis y objetivos metodología y plan de trabajo. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y del tutor de la tesis doctoral;
- b) solicitar la inscripción del proyecto, especificando en la solicitud la línea de investigación y el programa de doctorado en el que desea desarrollar el trabajo

6.3. La solicitud de inscripción del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1- **PDF|DOC**) se presentará en el Registro General de la Universidad y se dirigirá al órgano responsable de la gestión académica del programa. Se adjuntarán además los siguientes documentos:

- a) proyecto de la tesis doctoral.



b) Informe favorable del Comité Ético de Investigación de la Universidad de Sevilla, en el ámbito de los proyectos que incidan en las materias previstas en el Reglamento General de Investigación. No será preciso dicho informe si este hubiese sido emitido previamente para el proyecto de investigación en el que se inscribe la tesis doctoral.

c) visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor.

d) currículum vitae del director de la tesis y, en su caso, de los codirectores cuando no sean miembros de la Universidad de Sevilla.

e) fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será sometido a informe del órgano responsable del programa. Si el informe es negativo, éste deberá ser motivado. Pasado dicho plazo, sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá su emisión al órgano responsable del programa, entendiendo que si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite se entenderá que dicho informe es positivo y podrá continuar el procedimiento.

El órgano responsable del programa dará traslado del informe a la Comisión de Doctorado (Anexo 2: [PDF](#) [DOC](#)).

La Comisión de Doctorado, a la vista del informe, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de solicitud, si autoriza o no la inscripción del proyecto. En caso afirmativo, lo notificará al órgano responsable del programa, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado que procederá a realizar la inscripción y a registrar el proyecto en la base de datos institucional. En caso de informe negativo, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

6.4. Las propuestas de modificaciones del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1a: [PDF](#) [DOC](#)) se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción, salvo que no será necesario volver a aportar los documentos mencionados en las letras c), d) y e) del apartado 3 del artículo 6 de la presente normativa.

Si la modificación afecta a la dirección de la tesis, se deberán incluir los documentos mencionados en las letras c) y d):

El órgano responsable del programa comunicará la aceptación de las modificaciones a la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes desde su solicitud (Anexo 2a: [PDF](#) [DOC](#)). Pasado dicho plazo sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá la aceptación de las modificaciones al órgano responsable del programa. Si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite informe de aceptación de las modificaciones, se entenderá que las modificaciones quedan aceptadas. Si no se aceptan las modificaciones por el órgano responsable del programa, se deberá justificar esta resolución a la Comisión de Doctorado. En tal caso, la Comisión de Doctorado podrá oír al estudiante, director de tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Las modificaciones a los proyectos de tesis o planes de investigación deberán ser comunicadas por la Comisión de Doctorado según se indica en el artículo 6.3.

Artículo 7. Matrícula en concepto de tutela académica

7.1. Los doctorandos solicitarán su admisión a programas de doctorado conforme al [RD 99/2011](#) mediante el correspondiente impreso dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado. Será el órgano responsable de un programa al que corresponde la aceptación de las solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Unidad Responsable de la Gestión de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla en concepto de #tutela académica del doctorado# en los plazos establecidos para ello.

7.2. En los programas en extinción regulados por los [RD 778/1998](#) y [RD 1393/2007](#), en tanto éstos mantengan su vigencia conforme a sus correspondientes calendarios de extinción, los estudiantes que reciban la autorización de inscripción del proyecto de tesis por la Comisión de Doctorado podrán formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

7.3. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral que, además, tendrá validez interna como:

a) condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del [Estatuto del Personal Investigador en Formación](#)

b) justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer [Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador](#) con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y

c) justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del [Estatuto de la Universidad de Sevilla](#).

A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica ésta deberá renovarse anualmente con el visto bueno del director de la tesis, en el plazo que se establezca, hasta que el estudiante obtenga el título de doctor. Esta matrícula garantiza la permanencia del estudiante en los estudios de doctorado y constituye también la garantía del tiempo empleado en la realización de la tesis a efectos del control de la duración de los estudios de doctorado según se establece en el [RD 99/2011](#).

La no matriculación en un curso académico supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad de Sevilla para ese curso. La no matriculación durante dos cursos en programas regulados según el [RD 1393/2007](#) o anteriores conllevará la salida definitiva del estudiante del programa de doctorado. En el caso de estudiantes de programas de doctorado conforme al [RD 99/2011](#), la matrícula será anual y la no matriculación durante dos cursos conllevará la salida del programa. No obstante, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

Artículo 8. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral



Los estudiantes de doctorado estarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica al Departamento o Instituto al que pertenezca el director de la tesis, o en su caso, el tutor. Es deber del Departamento o del Instituto, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.

Son deberes del director y, en su caso, de los codirectores, orientar al estudiante durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el proyecto.

Es deber del estudiante llevar a cabo las diversas actividades de investigación programadas por el director y, en su caso, por los codirectores, para la elaboración de la tesis doctoral.

Si se estimara que se está faltando a alguno de los deberes anteriormente recogidos, se podrá elevar la oportuna queja a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que resolverá en consecuencia.

Artículo 9.- La tesis doctoral:

Consistirá en un trabajo que incorpore resultados originales de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá, a través de los órganos responsables de los programas, los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa. Estos requisitos también podrán ser establecidos por la Escuela de Doctorado en la que se inscriba el programa.

Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica. La autorización para proceder a la presentación será emitida por el órgano responsable del programa, con el informe favorable del director o directores y del tutor, en su caso (Anexo 3: [PDF](#) | [DOC](#)).

El doctorando presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales. Serán presentados también todos los documentos que requiera la norma que resulte de aplicación en función de la legislación que regule el programa de doctorado en el que el estudiante ha cursado sus estudios.

El ejemplar de la tesis permanecerá en depósito en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante el plazo de quince días hábiles en periodo lectivo; la tesis podrá ser consultada por cualquier doctor que, previa acreditación de esta circunstancia, podrá emitir, en su caso, observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito. Estas observaciones irán dirigidas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para su tramitación; en caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsanación de los mismos. Se garantizará la publicidad necesaria de las tesis que se depositan en sus dependencias a través de su publicación en la web de la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En su caso, junto con el ejemplar de la tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor (Anexo 4: [PDF](#) | [DOC](#)).

La tesis podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando (ver normativa al respecto al final de este apartado 5.3). El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el proyecto de tesis doctoral en programas regulados por el [RD 1393/2007](#) o anteriores, o con el plan de investigación que conste en el documento de actividades del doctorando en programas regulados por el [RD 99/2011](#).

El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de dos artículos publicados o aceptados o capítulos de libro o un libro, debiendo ser el doctorando preferentemente el primer autor, o pudiendo ser el segundo autor siempre que el primer firmante sea el director o codirector de la tesis, y que el doctorando especifique cual ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de tesis doctoral.

El número de autores en cada uno de los trabajos incluidos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del director o directores de la tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado. Será la Comisión de Doctorado de la Universidad la que decida, en función del informe aportado, la aceptación de la tesis como compendio de publicaciones.

Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente: introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis, objetivos a alcanzar, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados y las conclusiones finales. Será precisa una copia completa de las publicaciones donde conste necesariamente: el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En el momento del depósito de la tesis doctoral para su defensa, el doctorando deberá aportar:

- Informe del director de tesis con la aprobación del órgano responsable del programa, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad
- Informe de la relevancia científica de las publicaciones, basadas preferentemente en los índices al uso de evaluación del impacto de las publicaciones. En el caso de que la tesis sea un libro publicado, se requerirá un informe de dos especialistas que no pertenezcan a la Universidad de Sevilla y propuestos por la Comisión de Doctorado, donde hagan constar la importancia de la editorial, los mecanismos de selección de originales y el valor específico del trabajo
- Aceptación por escrito de las personas que detentan la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando
- Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras tesis doctorales



Si el plazo de depósito transcurre sin alegaciones, se comunicará al órgano responsable del programa la autorización para proceder al acto de defensa de la tesis.

En caso de haber recibido alegaciones durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado autorizará o denegará la defensa de la tesis una vez oídos el coordinador del programa, los directores, tutores de la tesis y el doctorando. La Comisión de Doctorado podrá establecer los cambios que considere oportunos para autorizar la defensa. En tal caso, el doctorando está obligado a entregar en la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla un ejemplar y un resumen breve con los cambios realizados como condición necesaria para la autorización de su defensa.

Artículo 10. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros

Una vez comunicada la autorización para la defensa de la tesis por parte de la Comisión de Doctorado, el órgano responsable del programa propondrá el tribunal que evaluará la tesis doctoral a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previo informe del director o codirectores y del tutor, en su caso (Anexo 5: [PDF](#) | [DOC](#)):

Estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes. Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla ([Acuerdo 7.2/CG 17-6-2011](#)), lo que se deberá acreditar mediante un curriculum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho curriculum (Anexo 6: [PDF](#) | [DOC](#)):

El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los convenios de cotutela de tesis con universidades extranjeras.

De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros que pertenezcan a la misma universidad, ni al mismo organismo de investigación, sea de naturaleza pública o privada. Tres de los miembros deberán pertenecer a instituciones que no participen o colaboren en el programa de doctorado o en la escuela de doctorado en la que se inscribiera el programa. No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, preferentemente de la Universidad de Sevilla, si la defensa se realiza en sus dependencias.

La propuesta de tribunal deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Una vez aprobado el tribunal se comunicará su designación al órgano responsable del programa. Este, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis y al documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al [RD 99/2011](#)) indicando, en su caso, que la tesis opta a la Mención Internacional en el Título de Doctor.

El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al [RD 99/2011](#)), el cual constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes del tribunal, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. El órgano responsable del programa deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación.

Artículo 11. Defensa de la tesis

El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. En casos excepcionales, en los que no se pueda hacer efectiva la sustitución de un miembro, el tribunal podrá constituirse con cuatro miembros. El secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución (Anexo 7: [PDF](#) | [DOC](#)):

La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día hábil y lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto en el que está inscrito el doctorando.

Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por el órgano responsable del programa, como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se habilitará un procedimiento, que asegure la no publicidad ni en el acto de defensa ni en el posterior archivo de la tesis doctoral en los repositorios institucionales. Este procedimiento se desarrolla en la Disposición Adicional Primera de la presente norma.

Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito dos informes:

- a) informe conteniendo su valoración sobre la misma (Anexo 8: [PDF](#) | [DOC](#))
- b) informe secreto (en sobre cerrado) en el que se podrá proponer la concesión para la tesis de la mención de #cum laude# (Anexo 9: [PDF](#) | [DOC](#))

Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, en términos de #apto# o #no apto# (Anexo 10: [PDF](#) | [DOC](#)). Otorgada la misma el presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación. A continuación se levantará la sesión.

A efectos de determinar la pertinencia de la mención de #cum laude# a la tesis doctoral, una vez concluido el acto de defensa y la comunicación de la calificación global, el tribunal procederá a abrir una nueva sesión. Para ello se reunirán de nuevo sus miembros a puerta cerrada y el secretario procederá al escrutinio de los votos emitidos en relación a la pertinencia la mención. Para proponer que la tesis obtenga la mención de #cum laude# será necesario que el voto positivo lo sea por unanimidad de todos los miembros del tribunal.

El secretario levantará el acta de evaluación de la tesis que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta se adjuntarán los votos a que hace referencia el párrafo anterior.



Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, el secretario del tribunal acompañará el acta del informe acerca de la procedencia de la concesión de #Doctor Internacional#, cumplidas las exigencias contenidas en el artículo 12 de la presente normativa (Anexo 11: [PDF|DOC](#)):

Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor

Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención #Doctor internacional#, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación y/o periodo de investigación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación:

La estancia no podrá ser en el país de residencia habitual del doctorando. Las estancias y las actividades serán avaladas por el director y autorizadas por el órgano responsable del programa y se incorporarán al documento de actividades del doctorado

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, salvo en los casos en que la estancia, informes y expertos procedan de un país de habla hispana:

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española:

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis:

La solicitud para optar a la mención #Doctor internacional# deberá entregarse al presentar la tesis junto con la siguiente documentación:

a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador, de haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación con el que ha colaborado:

b) Los informes de los dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española:

c) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes:

La defensa de la tesis deberá efectuarse en la universidad en la que el doctorando estuviese inscrito; en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indique el correspondiente convenio de colaboración.

Artículo 13. Expedición del título de Doctor

Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo normalizado (Anexo 12: [PDF|DOC](#)), en la que deberán constar los datos personales tal y como figuren en el D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del solicitante

b) Fotocopia debidamente cotejada del D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del interesado

c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. El documento de pago se facilitará en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, siendo la fecha de expedición del título la del pago en la entidad bancaria colaboradora de los derechos de expedición de éste:

d) Fotocopia debidamente cotejada del Título oficial español o equivalente con el que accedió al programa oficial de doctorado, en caso de no haberlo presentado con anterioridad

El cotejo podrá realizarse en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado:

Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor no obra en el expediente del interesado, éste será requerido para que la complete:

En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición:

El interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad que gestiona los títulos oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas:

Igualmente, el interesado podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor:

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación a los efectos oportunos, siendo obligación del interesado suministrar la información solicitada en las plataformas que gestionan los repositorios institucionales que así lo requieran:

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad:



La Comisión de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de una tramitación excepcional de tesis doctorales en la que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección. Este criterio será de aplicación en tesis doctorales realizadas:

a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o escuela de doctorado de la Universidad de Sevilla, para lo cual la empresa deberá certificar que el estudiante de doctorado fue personal en nómina de la misma durante la realización de sus estudios y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas recibidas por ella la investigación conducente a la realización de la tesis doctoral.

b) Al amparo de contratos o convenios con empresas donde la titularidad de los resultados de investigación se ajuste a lo establecido por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.

c) Las realizadas dentro de la actividad de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla financiada con fondos públicos o privados que pueda generar resultados susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad de Sevilla o compartidas con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Para ello el estudiante solicitará autorización a la Comisión de Doctorado acompañando informe del director de la tesis y del órgano responsable del programa. Además se acompañará de la documentación necesaria para acreditar si la excepcionalidad se justifica según los puntos a, b y c descritos anteriormente.

El estudiante entregará en el momento del depósito dos ejemplares, en soporte electrónico: uno de ellos deberá reproducir el contenido íntegro de la tesis doctoral; el otro contendrá una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.

El primer ejemplar, con el contenido íntegro, será custodiado por la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante todo el procedimiento y será devuelto al estudiante tras la recepción de las actas de defensa pública de la tesis. El segundo ejemplar quedará en depósito a los efectos establecidos en el [artículo 9](#) de la presente normativa.

La defensa de la tesis doctoral que haya sido declarada confidencial se desarrollará siguiendo el procedimiento descrito en el [artículo 11](#) de la presente normativa. El tribunal tendrá acceso a la versión con el contenido íntegro, que se remitirá junto con el nombramiento, con conocimiento de los aspectos que se consideran confidenciales en la tesis doctoral y que se hayan protegidos. El doctorando no tendrá que exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.

A efectos de la inclusión de la tesis en los repositorios institucionales se dispondrá únicamente de la versión adaptada a la confidencialidad de la tesis, donde no se describan los resultados con título (o solicitud del mismo) de propiedad.

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando procede, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera. Consideración del mes de agosto como inhábil

A efectos de los plazos que se establecen en esta normativa, el mes de agosto se considera inhábil.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011.

Los aspectos regulados por el [RD 99/2011](#) que no se encuentran desarrollados en la presente normativa no serán de aplicación en tanto no se verifiquen los nuevos programas de doctorado de acuerdo con las previsiones contenidas en el citado Real Decreto y la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo ([Acuerdo 7.2/CG 17-6-11](#)).

Segunda. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.

A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado los trámites para la defensa con la presentación en Registro de la Universidad de la documentación requerida para el depósito de la tesis, les será de aplicación las disposiciones reguladoras de la propuesta de tribunal, defensa, evaluación de la tesis y expedición del título de Doctor, por las que hubieran comenzado los trámites.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Normativa de régimen de tesis doctoral adoptada por [Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08](#) y sus adaptaciones posteriores, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo

El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Segunda. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación en [Consejo de Gobierno](#)
TESIS POR COMPENDIO

Modalidad de tesis integrada por un compendio de publicaciones (disponible en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/web/guest/ct-compendio-de-publicaciones>



Según el **artículo 9** de la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral (**Acuerdo 9.1/CG 19-4-12**) podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando:

- **¿En que consiste?**
- **¿Cómo está compuesto?**
- **Depósito de la tesis**

¿En que consiste?

El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el **proyecto de tesis doctoral** en programas regulados por el RD 1393/2007 o anteriores, o con el **plan de investigación** que conste en el documento de actividades del doctorando en programas regulados por el RD 99/2011:

Para optar por esta modalidad deberán cumplirse los requisitos establecidos en el **artículo 8** de la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral:

¿Cómo está compuesto?

Para el compendio de publicaciones se han establecido los siguientes **mínimos**:

A) Dos artículos (en revistas indexadas en Journal Citation Report, y uno de ellos deberá ser en una revista situada en el primer tercil) o capítulos (1) de libro publicados o aceptados:

- Primer autor (2): doctorando (opción preferente);
- O, primer autor: director/codirector de tesis y segundo autor: doctorando. El director de la tesis debe certificar cuál ha sido la aportación del doctorando;
- Máximo de cuatro autores (3)

B) O, un libro (1):

- Primer autor: doctorando;
- Máximo de cuatro autores (3)

- (1) Con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica;
- (2) En áreas donde los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse;
- (3) Para más de cuatro autores se deberá presentar un informe detallado del director/es de tesis con la contribución de cada autor.

La Comisión de Doctorado valora el informe para aceptar el compendio como tesis:

Depósito de la tesis:

Documentación a presentar bajo esta modalidad:

- 1.- **Tesis doctoral (compendio de publicaciones) estructurada en:**
 - Introducción (justificar la temática);
 - Objetivos;
 - Resumen global de los resultados;
 - Discusión;
 - Conclusiones;
- 2.- **Copia completa de las publicaciones:**
 - Nombre y adscripción de autor y coautores;
 - Referencia completa de la revista o editorial de publicación;
 - En caso de no estar publicados, se solicitará justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial;
- 3.- Informe del director de tesis con la aprobación del órgano responsable sobre la idoneidad de esta modalidad;
- 4.- Informe de la relevancia científica de las publicaciones;
- 5.- Aceptación por escrito de los coautores de la presentación de los trabajos como tesis;
- 6.- Renuncia de las personas que compartan autoría que no sean doctores a presentarlos como parte de otra tesis;
- 7.- Documentos oficiales del Servicio de Doctorado para el depósito de tesis;

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Investigación clínica en abordajes preventivos, terapéuticos y rehabilitador
2	Procedimientos, intervenciones y resultados en Salud.
3	Género y determinantes sociales en Salud.
4	Epidemiología, Salud Pública y gestión sanitaria.
5	Patología oral y salud: implicaciones locales y sistémicas.
Equipos de investigación:	
Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	



Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:**EQUIPOS RESPONSABLES DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN****Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por las Universidades de Jaén y Sevilla****Líneas****Línea 1 Investigación clínica en abordajes preventivos, terapéuticos y rehabilitador**

Esta línea de investigación se orienta al estudio de intervenciones preventivas, terapéuticas y rehabilitadoras aplicadas directamente sobre las personas, con el objetivo de mejorar su salud, funcionalidad y calidad de vida. El propósito de esta línea es analizar la efectividad clínica y funcional de intervenciones asistenciales utilizadas en las Ciencias de la Salud, así como su impacto en la prevención de la discapacidad, la recuperación funcional y la autonomía del paciente. Los estudios que se desarrollarán en esta línea incluirán intervenciones clínicas y comunitarias de carácter preventivo, terapéutico y rehabilitador, tales como programas de ejercicio terapéutico, intervenciones fisioterapéuticas, cuidados enfermeros avanzados y tratamientos podológicos. Desde el punto de vista metodológico, se emplearán ensayos clínicos, estudios cuasi-experimentales y diseños longitudinales orientados a evaluar resultados clínicos y funcionales derivados de dichas intervenciones.

El equipo responsable:

- Manuel Alborno Cabello, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- M.ª Luisa Benítez Lugo, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Luis Carrasco Páez, Departamento de Medicina de la Universidad de Sevilla.
- Aurora Castro Méndez, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- María Jesús Casuso Holgado, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- Moisés del Hoyo Lora, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Juan Antonio Díaz Mancha, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- Lourdes M.ª Fernández Seguí, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.
- Leticia García Mochón, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Alberto Marcos Heredia Rizo, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- José Jesús Jiménez Rejano, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- Carlos Luque Moreno, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- Javier Martínez Calderón, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- Esther Medrano Sánchez, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- Pedro Vicente Munuera Martínez, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.
- Ángel Oliva Pascual-Vaca, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- Inmaculada C. Palomo Toucedo, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Elena Piñero Pinto, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Manuel Rebollo Salas, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Cleofás Rodríguez Blanco, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- Borja Sañudo Corrales, Departamento de Educación Física y Deporte de la Universidad de Sevilla.
- Carmen Suárez Serrano, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- Ana Juan Pérez Belloso, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Carmen Flores Navarro Pérez, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- César Hueso Montoro, Departamento de Enfermería de la Universidad de Jaén.

2. Procedimientos clínicos, intervenciones y resultados en salud.

Esta línea de investigación evaluará la efectividad de los diferentes métodos, procedimientos y técnicas sanitarias. El objetivo de esta línea será el de conocer la aplicabilidad, eficacia, validez y fiabilidad, así como los resultados en salud que producen los diferentes métodos, intervenciones y procedimientos clínicos que se utilizan en las ciencias de la salud. Básicamente el tipo de estudios que se desarrollarán en esta línea de investigación serán ensayos clínicos controlados y aleatorizados, así como estudios de caracterización de pruebas diagnósticas y validación de cuestionarios clínicos, además de estudios de coste # efectividad. Creemos necesaria la creación de esta línea ya que es una cuestión básica que las pruebas diagnósticas utilizadas en las ciencias de la salud demuestren su validez y fiabilidad, y los procedimientos terapéuticos evidencien su efectividad tanto en términos de salud del paciente como en cuanto al coste sociosanitario. En esta línea se agrupan investigadores de las áreas de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Equipo responsable:

- Agustín Aibar Almazán, Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.
- David Cruz Díaz, Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.
- Regina Allande Cusso, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Bárbara Badanta Romero, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Sergio Barrientos Trigo, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Ruth Cabeza Ruiz, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- José Manuel Castillo López, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Gema Chamorro Moriana, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- Antonio Córdoba Fernández, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- M.ª Dolores Cortés Vega, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- María de la Casa Almeida, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Blanca de la Cruz Torres, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Elena Fernández García, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Paula González García, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Joan Carles March Cerdà, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Manuel Pabón Carrasco, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Ana María Porcel Gálvez, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Javier Ramos Ortega, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Juan Vega Escaño, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Nerea Jiménez Picón, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- Cristina García Muñoz, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- *Joan Carles March Cerdà, Escuela Andaluza de Salud Pública.*
- *Ana María Porcel Gálvez, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.*
- *Joaquín Salvador Lima Rodríguez, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.*
- *Gleofás Rodríguez Blanco, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.*
- *Carmen Suárez Serrano, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.*
- *José Jesús Jiménez Rejano, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.*
- *Raquel Chillón Martínez, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.*
- *Esther Medrano Sánchez, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.*
- *Gema Chamorro Moriana, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.*
- *Ángel Oliva Pascual Vaca, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla (Director del Departamento).*
- *Pedro Vicente Munuera Martínez, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla (Director del Departamento).*
- *Antonio Córdoba Fernández, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.*
- *Gabriel Domínguez Maldonado, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.*
- *Guillermo Lafuente Sotillos, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.*
- *José Manuel Castillo López, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.*
- *Raquel Rodríguez Sánchez, Universidad de Extremadura.*
- *Elena Escamilla Martínez, Universidad de Extremadura.*
- *Beatriz Bermúdez Pulgarín, Instituto de la Grasa (CSIC).*

3.Género y determinantes sociales en salud.



El estudio de los determinantes sociales y del género en salud implica la investigación sobre la influencia de los factores sociales como género, renta, territorio, hábitos, cultura, etnia, políticas públicas en los procesos de salud y enfermedad. Desigualdades sociales que se manifiestan en las tasas de morbilidad, mortalidad y en la percepción de la calidad de vida, pero también se expresan como factores de distorsión cognitiva o epistemológica en las ciencias de la salud en sesgos, invisibilidad y prejuicios. Esta línea de investigación se interesa por la detección y la elaboración de estrategias y propuesta que eliminen la inequidad. Creemos, por tanto, necesaria la creación de esta línea en el doctorado de Ciencias de la Salud ya que aporta el análisis y la comprensión de los procesos de salud y enfermedad como fenómenos en interacción con el ambiente macro y microsocial. En ella se agrupan investigadoras de distintas áreas de origen como Enfermería, Medicina, Bioética, Psicología, Antropología y Sociología.

Equipo responsable:

M.^a del Mar García Calvente, Escuela Andaluza de Salud Pública.

· María del Río Lozano, Escuela Andaluza de Salud Pública.

· M.^a José Escudero Carretero, Escuela Andaluza de Salud Pública.

· Dafina Petrova, Escuela Andaluza de Salud Pública.

· Rocío Cáceres Matos, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.

· Rosa María Casado Mejía, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.

· Manuel Coheña Jiménez, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.

· Rocío de Diego Cordero, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.

· M.^a Ángeles García-Carpintero, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.

· Eugenia Gil García, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.

· Fátima León Larios, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.

· Marta Lima Serrano, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.

· Inmaculada Mateo Rodríguez, Escuela Andaluza de Salud Pública.

· Isabel Ruiz Pérez, Escuela Andaluza de Salud Pública.

· Amets Suess Schwend, Escuela Andaluza de Salud Pública.

· M.^a Isabel Tamayo Velázquez, Escuela Andaluza de Salud Pública.

· Belén Agrela Romero, Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.

· Isabel Balza Múgica, Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.

· Catalina López Martínez, Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.

· Juan Miguel Martínez Galiano, Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.

· Lorena Tarrío Concerro, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.

- *Isabel Ruiz Pérez*, Escuela Andaluza de Salud Pública (Directora de Docencia)
- *Ana Delgado Sánchez*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *María del Mar García Calvente*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Eugenia Gil García*, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla (Directora del Departamento).
- *Isabel Balza Múgica*, Universidad de Jaén.
- *Jose Luis Bimbela Pedrola*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *María José Escudero Carretero*, Escuela Andaluza de Salud Pública.

4. Epidemiología, salud pública y gestión sanitaria.

Esta línea de investigación centra su interés en la salud y las políticas públicas. El tipo de estudios de esta línea serán investigaciones epidemiológicas, evaluaciones de programas, diseños institucionales de gestión teniendo en cuenta las constricciones legales y bioéticas. También se interesa por los y las pacientes como agentes activos en la salud pública y en la gestión sanitaria. En esta línea se agrupan investigadores de distintas áreas como la Enfermería, Epidemiología, Farmacología y Bioética. Creemos, necesaria su creación ya que aportara investigación relevante en el campo de la epidemiología y de las organizaciones sanitarias con el objeto de mejorar la eficiencia en términos de salud pública.

Equipo responsable:

· Hikmate Abriouel Hayani, Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.

· Nabil Benomar el Bakali, Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.



- Rosa M.ª Fernández Alcalá, Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.
- Juan José Gaforio Martínez, Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.
- Francisco Garrido Peña, Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.
- Fidel Hita Contreras, Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.
- Antonio Martínez Amat, Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.
- Federico Alonso Trujillo, Universidad de Sevilla.
- Clara Bermúdez Tamayo, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Andrés Cabrera León, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Antonio Daponte Codina, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Jesús del Pozo Cruz, Universidad de Sevilla.
- Jaime Espín Balbino, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- José Rafael González López, Universidad de Sevilla.
- M.ª Dolores Guerra Martín, Universidad de Sevilla.
- Marina Lacasaña Navarro, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Piedad Martín Olmedo, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Eva Martín Ruiz, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Rubén Morilla Romero de la Osa, Universidad de Sevilla.
- Ricardo Ocaña Riola, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Antonio Orly de-Labry, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Juan José Pérez Lázaro, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- José Antonio Ponce Blandón, Universidad de Sevilla.
- Miguel Rodríguez Barranco, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Ainhoa Ruiz Azarola, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- José Juan Sánchez Cruz, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Ana Magdalena Vargas, Universidad de Sevilla.
- Nicolás Francisco Fernández Martínez, Escuela Andaluza de Salud Pública.

- *José Miguel Morales Asencio*, Departamento Enfermería de la Universidad de Málaga.
- *María José Sánchez Pérez*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Emilio Sánchez-Cantalejo Ramírez*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Piedad Martín Olmedo*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Ricardo Ocaña Riola*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Juan José Pérez Lázaro*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Pablo Simón Lorda*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Antonio Daponte Codina*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Marina Lacasaña Navarro*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *José Francisco García Gutiérrez*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Francisco Garrido Peña*, Universidad de Jaén.
- *Manuel Machuca González*, Grupo de Investigación Farmacoterapia y Atención Farmacéutica, Universidad de Sevilla.
- *José Rafael González López*, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.

5. Patología oral y salud: implicaciones locales y sistémicas.

Se incluyen y se refunden en esta línea de investigación todas las que se venían desarrollando en el anterior Programa de Doctorado #Avances en Odontoestomatología#, y que serán llevadas adelante, fundamentalmente, por los equipos de investigación del Dpto. de Estomatología de la Universidad de Sevilla. Serán objetivos científicos de esta línea de investigación los siguientes: epidemiología y etiopatogenia de las enfermedades periodontal y periapical, implicaciones sistémicas de la patología periodontal y de la patología endodóncica, implantología oral, patología de la mucosa oral, el tratamiento dental de los pacientes discapacitados, la ortodoncia, a cirugía bucal, la odontología preventiva, la medicina oral, la patología y la terapéutica dental, la prótesis dental, y el tratamiento odontológico integrado de del pacientes adulto y del niño. En esta línea también se estudian los materia-



les odontológicos y la aplicación de la ciencia de los materiales a las diferentes ramas de la odontología, incluyéndose una investigadora del Instituto de Ciencia de Materiales (ICMS) del CSIC-US.

Equipo responsable:

- Camilo Ábalos Labruzzi, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Ignacio Barbero Navarro, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- José María Barrera Mora, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Pedro Bullón Fernández, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Daniel Cabanillas Balsera, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Antonio Castaño Seiquer, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Lizet Castellanos Cosano, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- M.ª Aranzazu Díaz Cuenca, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Eduardo Espinar Escalona, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Isabel Gallardo Castillo, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- José Luis Gutiérrez Pérez, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Manuela Herrera Martínez, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Emilio Jiménez-Castellanos Ballesteros, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Guillermo Machuca Portillo, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- M.ª Carmen Machuca Portillo, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Jennifer Martín González, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Ángel Martínez Sahuquillo, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Asunción Mendoza Mendoza, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Loreto Monsalve Guil, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- David Ribas Pérez, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- José Vicente Ríos Santos, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Juan José Segura Egea, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- M.ª de los Ángeles Serrera Figallo, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Áurea Simón Soro, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Daniel Torres Lagares, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Eugenio Velasco Ortega, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Álvaro Jiménez Guerra, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Blanca del Rosario, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.
- Iván Ortiz García, Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla.

- *Pedro Bullón Fernández*, Departamento de Estomatología, decano de la Facultad de Odontología.
- *Juan José Segura Egea*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *M.ª Aranzazu Díaz Cuenca*, Instituto de Ciencia de Materiales (ICMS)-CSIC-US.
- *Guillermo Machuca Portillo*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *José Vicente Ríos Santos*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla, Director del Dpto.
- *Eugenio Velasco Ortega*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Amparo Jiménez Planas*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Rafael Llamas Cadaval*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Ángel Martínez Sahuquillo*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.

- *Asunción Mendoza Mendoza*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Enrique Solano Reina*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *José Luis Gutiérrez Pérez*, Departamento de Estomatología, SAS.
- *Daniel Torres Lagares*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *José M.ª Llamas Carreras*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Eduardo Espinar Escalona*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *M.ª De los Ángeles Serrera Figallo*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Alejandro Iglesias Linares*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Rosa M.ª Yañez Vico*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Emilio Jiménez-Castellanos Ballesteros*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *M.ª Antonia Domínguez Reyes*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *M.ª Carmen Machuca Portillo*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Camilo Ábalos Labruzzi*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *José María Barrera Mora*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.

6.2 MECANISMOS DE CÁMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

6.2 MECANISMOS DE CÁMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DOCENTE POR DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS

La Universidad de Sevilla, en base al [Acuerdo 9.9/CG 23-7-24](#), por el que se aprueba la Normativa sobre la dedicación Académica del Profesorado, establece la siguiente regulación con relación a los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y de dirección de tesis doctorales.

Dirección o codirección de tesis doctorales: Computarán en cada curso las tesis defendidas y aprobadas en Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en el penúltimo y antepenúltimo curso con respecto al que corresponde el Plan de Asignación del Profesorado): 15 (por cada tesis doctoral; se reparten si hay codirección) con un máximo de 30.



Tutorización según lo previsto en los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla derivados del RD 99/2011 cuando se ejerce por persona distinta al director de tesis: 1 por cada estudiante tutelado en el curso, con un máximo de 5.

La participación en tareas docentes del personal investigador en formación definido en el artículo 6 del Reglamento General de Investigación se reconocerá a todos los efectos. El número de horas de dicha dedicación computará como parte de la dedicación a la docencia presencial anual del Director de Tesis, con carácter voluntario por parte de éste, cuando pertenezca al mismo Departamento. En el caso de que hubiera más de un Director, el reparto sería proporcional entre ellos.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en:

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2024_09_04RSG_DedicacionAcademica2024.07.26_firmado.pdf

La Universidad de Jaén establece mecanismos claros y reglados para el reconocimiento de la actividad docente asociada a la dirección de tesis doctorales, integrándola dentro de la dedicación académica del profesorado, de conformidad con su Plan de Organización Docente y Plan de Dedicación Académica (POD#PDA) aprobado por el Consejo de Gobierno.

De acuerdo con los Criterios Generales del POD y PDA de la Universidad de Jaén (curso 2025-2026), la dirección de tesis doctorales se considera Docencia Individualizada (DI) y forma parte del Encargo Docente del profesorado. En concreto, se reconoce:

- Dirección de tesis doctorales:
Se computan 30 horas de docencia individualizada por cada tesis doctoral defendida, correspondiente a tesis defendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año natural inmediatamente anterior.
En el caso de codirección, las horas reconocidas se reparten de forma equitativa entre el profesorado codirector.
- El conjunto de actividades de Docencia Individualizada, entre las que se incluye la dirección de tesis doctorales, está sujeto a un límite máximo anual, fijado para el curso 2025-2026 en 80 horas, de acuerdo con la normativa vigente.

Estas actividades computan a todos los efectos dentro de la dedicación docente del profesorado y se integran en el sistema general de planificación, certificación y reconocimiento de la actividad académica de la Universidad de Jaén.

Toda la información relativa al cómputo de la dirección de tesis doctorales como docencia individualizada se encuentra recogida en el **Plan de Organización Docente y Plan de Dedicación Académica de la Universidad de Jaén (Curso 2025-2026)**, aprobado por su Consejo de Gobierno

En desarrollo del artículo 12.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2 / CG 17-6-11) y en consonancia con las directrices marcadas por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado para la verificación de programas de doctorado, en el Acuerdo 5.3 / CG 12-2-13 se aprueba la regulación del Reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla. El reconocimiento docente por dirección y/o tutorización de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla se reflejará en los Planes de Asignación del Profesorado de la siguiente forma: - La dirección o codirección de tesis doctorales se reconocerá y contabilizará dentro del encargo docente del director/a en una cantidad de 15 horas anuales (1,5 créditos) por cada una de la tesis dirigidas que hayan sido defendidas y aprobadas en los dos cursos inmediatamente anteriores. En caso de codirección, dichas horas se repartirán de forma equitativa entre el profesorado que haya asumido las funciones de dirección. Se establece el cómputo máximo de 30 horas (3 créditos) por docente y por curso académico. - La función de tutorización cuando sea ejercida por persona distinta al director de tesis se reconocerá dentro del encargo docente del tutor con una hora (0,1 créditos) por cada doctorando y curso académico, pudiendo aplicarse este reconocimiento durante los tres primeros cursos en los que el doctorando es tutorizado. Se reconocerá como máximo 5 horas (0,5 créditos) por tutor/a y por curso académico comenzando dicho reconocimiento en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de tutorización. Este reconocimiento comenzará a aplicarse en los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2013/2014 y, por tanto, vendrá referido a las tesis defendidas y aprobadas en los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en: http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13_2_12-1.pdf

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.1 JUSTIFICACIÓN DE QUE LOS RECURSOS MATERIALES SON ADECUADOS

En este apartado se expone todos los recursos materiales de que disponen las Facultades de Enfermería, Fisioterapia, Podología y Odontología de la Universidad de Sevilla, la Escuela Andaluza de Salud Pública, y la Universidad de Jaén.

Consideramos que disponemos de los recursos materiales necesarios para que este Programa de Doctorado pueda cumplir con sus objetivos. Disponemos de suficientes recursos materiales en términos de:

- Mobiliario
- Espacios físicos de investigación (laboratorios, seminarios y unidades clínicas de investigación, además de la Clínica Podológica de la US y el Servicio de Fisioterapia para Prevención de Riesgos Laborales de la US)
- Numeroso material específico de investigación (material técnico)
- Recursos de Hardware, Software y salas de nuevas tecnologías
- Bibliotecas y salas de lectura
- Numerosas aulas para poner en marcha contenidos docentes dentro del Programa de Doctorado

7.1.2 RECURSOS MATERIALES (Descripción de los recursos materiales)

El desarrollo del doctorado que se propone a verificación tiene lugar dentro del marco de:

- La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (Departamentos de Enfermería, Fisioterapia y Podología),
- La Facultad de Odontología (Departamento de Estomatología)
- La Escuela Andaluza de Salud Pública



- La Universidad de Jaén

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla cuenta con tres unidades donde se desarrolla la titulación de Grado en Enfermería y con un Centro Docente para las titulaciones de Grado en Fisioterapia y Grado en Podología. Por otro lado, disponemos de un Área Clínica de Podología propia de la Universidad de Sevilla, que tiene carácter docente, asistencial e investigador. También contamos con un nuevo espacio físico constituido por el semisótano del Centro Docente de Fisioterapia y Podología, que dispone de diferentes espacios utilizados para la Clínica Podológica de la Universidad de Sevilla, así como Unidades de Investigación de Fisioterapia y Podología, además del Servicio de Atención Conjunta de Fisioterapia y Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Dichos espacios se utilizan tanto para la docencia como para la asistencia e investigación, al disponer de recursos humanos (profesores, investigadores y pacientes) y recursos materiales para todas estas finalidades.

Además de los títulos de Grado, también se desarrolla en estas instalaciones el Máster en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud.

En conjunto disponemos de un total de 16 aulas (con una media de 128 m² de superficie), 20 seminarios (49 m² de superficie media), 11 laboratorios (75 m² de superficie media), 3 aulas de informática (28 m² de superficie media), 4 salas de reuniones (70 m² de superficie media), 2 salas de estudio (198 m² de superficie media), 5 unidades clínicas de investigación (27 m² de superficie media) y 64 despachos.

Todas las aulas y seminarios están dotados de todo el equipamiento necesario para la docencia habitual (mobiliario, ordenadores, proyectores, pizarras, equipos de sonido, aparatos de TV y vídeo).

Por su parte, los 11 laboratorios están dispuestos tanto para el desarrollo de docencia, al contar también con los medios anteriormente indicados, como para la investigación, pues en ellos encontramos diferente material que detallaremos más adelante.

Con una función docente, clínica e investigadora disponemos de 5 unidades, en las que se desarrolla actividad asistencial en conjunto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, además de investigaciones variadas, tanto con estos pacientes como con otros.

La misma función docente, clínica e investigadora es la que tiene la Clínica Podológica, situada en las mismas instalaciones, y donde se imparte docencia de Grado, Postgrado y Doctorado por parte de los profesores del Departamento de Podología de la US. Como ejemplo, cabe destacar que en ella se han desarrollado ya un total de 15 tesis doctorales, aprovechando la gran afluencia de público que presenta, como centro sanitario registrado que es. Cuenta con todos los medios necesarios para su funcionamiento como centro asistencial, docente e investigador (salas de moldes, de decantación, recepción, taller, área quirúrgica, salas de curas, esterilización, aseos, recepción, salas de archivos), destacando el Laboratorio de Biomecánica. Entre su oferta de servicios se encuentran la podología general/clínica, ortopodología, cirugía podológica, podología física y deportiva, podología preventiva y comunitaria, así como el pie de riesgo.

En cuanto a los recursos materiales, contamos con diversos ordenadores de sobremesa y portátiles, algómetros digitales, algómetros analógicos, espirómetro Spirolab II, Calibre Digital Dental Mitutoyo Caliper, tallímetros, Báscula CROM y CROM deluxe, BROM, Inclínometros digitales y analógicos, Sistema de fotografía digital dental KODAK P712, Videocámara Digital Sony DCR-SR75, Pedana Posturográfica footchecker, Bioreceptor Telemétrico Mega ME6000, Camilla de exploración ginecológica, Perineómetro Peritron, Sondas de presión vaginales y anales, Dinamómetros de mano y de dedos, Equipo de Biofeedback-Electromiografía-Electroterapia Enraf Nonius Myomed 134, Miotonómetro Neurogenic, Monofilamentos de Semmes-Weinstein, Vibrómetro (medidor de la sensibilidad a la vibración), MSA Thermotest, Videoconsolas Nintendo Wii + juegos wii-fit, Electromiógrafo de superficie NO-RAXON, Equipo de análisis de la marcha y valoración del equilibrio, Doppler de emisión continua, Esfigmomanómetro digital semi-automático Omron HEM-711 DLX, neurotensiómetros, negatoscopios, reflexoscopios, camillas de exploración, podoscopios, niveles de cadera, pedígrafos, material diverso de exploración (reglas de Perthes, lupas), material de instrumentación específico (alicates, limas, bisturí, pinzas, tijeras), podoescáner, bancos de marcha ópticos e informatizados (distintos sistemas), plataformas de presiones de 2 metros de longitud, plataforma de fuerzas, plataforma de presiones portátil, cinta de correr, durómetro digital para estudio de materiales...

Por otra parte, está finalizándose la construcción del nuevo Edificio de Enfermería, Facultad de Enfermería, ubicado en el Campus Universitario de los Perdigones, cuya habitabilidad está prevista para el inicio del curso 2012/13 que junto al Centro Docente del Hospital Universitario de Valmey el del Hospital Universitario Virgen del Rocío conformarán la infraestructura necesaria y suficiente para ofrecer una formación de calidad en el título de Grado en Enfermería.

Por otro lado, indicar que en la mayoría de las instalaciones descritas disponemos de conexión a internet por cable, y en todas ellas el alumno puede conectarse por Wi-Fi a través de EDUROAM.

En cuanto a los recursos de biblioteca de la US, la Biblioteca de Centros de la Salud, con un amplio horario de apertura, de lunes a viernes, de 8:00 a 21:00 h. y sábados: 9:00 a 19:00 h., tiene una superficie de 1467 m², 311 puestos de lectura con conexión a la red eléctrica, de los cuales, uno está adaptado a personas con discapacidad motora y un puesto informático adaptado a personas con necesidades visuales especiales.

Además, dispone de 2 salas de trabajo en grupo, con 15 puestos en total, pizarra interactiva, software de traducción, auriculares, una pizarra y una mesa de trabajo en grupo con puestos que incorporan enchufes para la conexión de portátiles.

También dispone de 30 PC de consulta pública y acceso a la red inalámbrica Eduroam en toda la biblioteca, 10 PC de trabajo, una máquina multifunción (escáner, impresora, fotocopidora), que permite enviar la información a una memoria USB y funciona con tarjetas, una impresora de monedas, un escáner de diapositivas, una máquina multifunción de uso interno, 17 portátiles, así como memorias USB, auriculares, altavoces que nuestros usuarios pueden sacar en préstamo.



Recursos bibliográficos: Mediante el Servicio de Consulta en Sala, los usuarios tienen acceso directo a los fondos especializados clasificados por materias y a los fondos generales (51019 monografías en papel, 1807 publicaciones periódicas impresas, 384.500 libros electrónicos, de los cuales aproximadamente un 10% son de Ciencias de la Salud, más de 60.000 revistas electrónicas, de las cuales aproximadamente un 22% son de Ciencias de la Salud). Además dispone de una serie de edublogs, grupo de blogs que se utilizan como apoyo del proceso de enseñanza-aprendizaje en asignaturas dedicadas a la formación en competencias en información. La Biblioteca utiliza dos clases de edublogs, el blog de la asignatura y una agrupación de blogs de alumnos, que funcionan a modo de portafolio individual del mismo.

Igualmente, la Biblioteca cuenta con una interesante colección de tesis doctorales en papel, leídas en la Universidad de Sevilla desde el año 1954 en adelante, que se pueden consultar a través del catálogo Fama o a través de una base de datos propia que incluye las tesis leídas hasta el año 2005. Igualmente, dispone de una colección de tesis en microformas de diversas universidades españolas.

La Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla.

El desarrollo del doctorado que se propone a verificación tiene lugar dentro del marco de la Facultad de Odontología y el Departamento de Estomatología. La Facultad de Odontología dispone de las instalaciones adecuadas y necesarias para impartir el Grado en Odontología y sus respectivos másteres oficiales ~~el Master Oficial en Ciencias Odontológicas~~. Son estas mismas instalaciones las que se utilizarán en el programa de doctorado. Las lecciones magistrales se imparten en la actualidad en las aulas situadas en las 4 plantas de la Torre de la Facultad, aulas I, II, III, IV, V, VI y VII. La capacidad de las aulas oscila entre 43 (aulas II, IV, VI y VII) y 79 alumnos (aulas I, III y V). En la planta baja se dispone también de un aula de informática con 20 puestos. En la 2ª y 3ª plantas existen 5 aulas más pequeñas con capacidad para entre 16 y 40 alumnos, destinadas a la impartición de seminarios y cursos de postgrado. Cuenta también con un Salón de Grados con capacidad para 84 personas.

El Área de Prácticas Clínicas se distribuye entre la 1ª, 2ª y 3ª plantas, existiendo en la primera planta las alas 1A (12 gabinetes dentales) y 1B (15 gabinetes dentales y 3 gabinetes quirúrgicos), las alas 2A (12 gabinetes) y 2B (18 gabinetes) en la 2ª planta, y las alas 3A (12 gabinetes) y 3B (18 gabinetes) en la 3ª planta. Las salas de exploración radiológica se distribuyen, así mismo, en las tres plantas del edificio, existiendo 2 salas en cada una de las alas antes mencionadas y un ortopantomógrafo en el ala 1B. En la 1ª planta se encuentra, además, la sala de estudio, con capacidad para 59 alumnos, y el Laboratorio Tecnológico para realizar prácticas simuladas, con capacidad para 90 alumnos. En la planta sótano se localizan el Servicio Central de Esterilización, el almacén y las taquillas de los alumnos.

Además, la Facultad dispone de dos laboratorios, uno de Materiales y otro de Periodoncia. En cuanto a los recursos materiales, contamos con diversos ordenadores de sobremesa y portátiles, 6 equipos de radiodiagnóstico y un equipo de tomografía computarizada de haz cónico; 3 microscopios operativos, un sistema de fotografía digital dental KODAK P712, tres videocámaras Digital Sony DCRSR75, así como todos los equipamientos necesarios para la práctica clínica de la odontología y sus diferentes especializaciones: periodoncia, endodoncia, implantología, prótesis, ortodoncia, cirugía oral, etc.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

La Universidad de Jaén cuenta con una biblioteca moderna y accesible de 1044m² y 2262 puestos de lectura. Alberga una colección formada por 205.000 volúmenes en diferentes soportes (CD-ROM, vídeos, microformas, mapas), acceso a unos 180.000 libros electrónicos, 4.356 títulos de revistas en papel y unos 12.000 títulos de revista en formato electrónico; además da acceso a 97 bases de datos.

La biblioteca cuenta con un catálogo propio en línea de libre acceso integrado en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria (S.I.G.B.) Inno-pac-Millennium. Además, en todas las plantas de la biblioteca se encuentran ordenadores de consulta OPAC#s, desde los que se pueden hacer búsquedas por materia, título, autor o por cualquier otro campo.

Por otro lado, la biblioteca forma parte de varias redes de cooperación bibliotecaria tales como CBUA (Consortio de bibliotecas universitarias andaluzas); REBIUM (catálogo colectivo de las bibliotecas universitarias españolas), BIBLIOTECA NACIONAL etc. Y tiene acceso a otros catálogos colectivos internacionales a través del Protocolo Z39.50.

En cuanto a los espacios, cuenta con:

- 3 salas de consulta
- 4 salas de estudio
- Red de ordenadores de acceso público
- 92 ordenadores de acceso público
- 23 ordenadores de consulta rápida
- 25 ordenadores en el aula de formación
- Bases de datos especializadas: 10 ordenadores en el aula Aranzadi.
- Ofimática y consulta: todos los equipos están conectados a la red RIUJA.
- 34 ordenadores de trabajo con consulta en Internet, revistas electrónicas, bases de datos, etc
- 12 ordenadores en Hemeroteca
- 8 ordenadores en las Salas de Investigadores.
- 12 ordenadores en las Salas de Trabajo en Grupo con acceso a todos los recursos electrónicos y con Microsoft Office.
- 2 ordenadores en la Escuela Politécnica Superior de Linares
- 6 salas de investigadores
- 4 cabinas de Audiovisuales: en la Hemeroteca, con capacidad para 3 personas (equipo de música, TV, vídeo y DVD)
- Sala de proyectos fin de carrera y fondo antiguo:
- Fondo Antiguo: colección formada por manuscritos, incunables e impresos hasta el año 1800 inclusive.
- Sala de Proyectos Fin de Carrera: cuenta con 16 puestos de trabajo.
- Aula Aranzadi: Sala de acceso libre que contiene una colección muy completa de legislación y jurisprudencia, tanto en soporte papel como electrónico. Cuenta con 10 puestos de trabajo con ordenadores y 3 mesas de trabajo de 6 puestos cada una.
- Aula de proyección: es uno de los nuevos espacios. Cuenta con una capacidad para 30 personas. Equipada con 1 ordenador, 1 cañón de vídeo, televisión, vídeo y DVD y orientada al apoyo a la docencia.
- Aula de formación en TIC#s. Cuenta con 5 filas de mesas con 25 ordenadores, 1 cañón de vídeo y 6 mesas de trabajo.
- Biblioteca Digital sobre Inmigración e Interculturalidad: Colección de documentos de monografías y literatura gris sobre la inmigración y la interculturalidad.



Por otro lado, la biblioteca imparte cursos de formación a usuarios, con una orientación de conocimiento de la biblioteca y su funcionamiento, formación especializada sobre recursos y servicios específicos (bases de datos, revistas electrónicas, acceso a la información y al documento), así como cursos de formación a la carta en sesiones a petición de un profesor para sus alumnos sobre un tema de interés.

La Hemeroteca de la Universidad de Jaén tiene como función la gestión y el desarrollo de la colección de publicaciones periódicas, así como la difusión de los recursos informativos. La colección recoge publicaciones oficiales, prensa y revistas científicas que sirven de apoyo a la docencia e investigación e la comunidad universitaria. En la colección se incluyen tanto revistas impresas como electrónicas. Presta servicios de lectura en sala, atención al usuario, reprografía y formación de usuarios en el uso de las herramientas de búsqueda de información, repertorios de jurisprudencia, revistas electrónicas, catálogo de revistas

En cuanto al equipamiento informático, está distribuido en 21 aulas de informática entre las #Lagunillas# y la E.P.S. de Linares. Además, algunos departamentos cuentan con aulas/laboratorios de informática propios de libre Acceso. Para utilizarlos es necesario realizar las reservas de puestos, desde Campus Virtual.

Las aulas de docencia cuentan con ordenador y cañón de proyección, permitiendo así que el material pueda ser enviado a la Plataforma de apuntes.

La Universidad de Jaén cuenta también con un servicio de préstamo de ordenadores portátiles que tiene como objetivo proporcionar a los usuarios herramientas de trabajo que potencien las actividades de estudio e investigación dentro de la Universidad garantizando el acceso igualitario de los usuarios a las nuevas tecnologías de la información y posibilitando la consulta de los recursos electrónicos que forman parte de la colección de la Biblioteca. Su utilización tiene exclusivamente fines académicos (actividades de estudio e investigación). Podrán hacer uso de este servicio todos los miembros de la UJA.

Asimismo, la Universidad de Jaén dispone de una plataforma de apuntes para el desarrollo de docencia virtual. El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de su Secretariado de Docencia Virtual y del Servicio de Informática, ha asumido entre otras, las competencias

de crear y fomentar la docencia no presencial a través de la #Universidad Virtual#, diseñar, desarrollar y mantener un espacio de apoyo al profesorado para elaborar y difundir materiales didácticos, así como fomentar la tele enseñanza.

Con relación a estas funciones, se activa la sección de contenidos en abierto de la plataforma de Docencia Virtual basada en el sistema ILIAS. ([http:// dv.ujaen.es/](http://dv.ujaen.es/))

Con esta funcionalidad, los profesores y demás miembros de la comunidad universitaria pueden optar por publicar en abierto aquellos contenidos que consideren que pueden ser de interés para la sociedad en general.

La conectividad inalámbrica se obtiene mediante la conexión RIMUJA (Red Inalámbrica Mallada de la Universidad de Jaén), desde las dependencias exteriores e interiores del Campus #Las Lagunillas# y de la Escuela Politécnica Superior de Linares. Permite a los usuarios el acceso a los recursos y servicios disponibles en nuestra red, además del acceso a Internet.

En cuanto a la accesibilidad para discapacitados, la Universidad de Jaén, dando cumplimiento a todo el Ordenamiento Jurídico con respecto a los derechos de igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad, y de los principios de vida independiente, accesibilidad universal y diseño para todos, ha dispuesto en su Plan Estratégico 2003-2010, la línea de actuación 7.3. Además de esto, el Consejo de Dirección de la UJA, en sesión de 16 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de iniciar el **Proyecto de Accesibilidad Global en la Universidad de Jaén**.

En cuanto a la **Escuela Andaluza de Salud Pública**, su actual edificio tiene una superficie de 11.200 m2, estando situado en el Campus Universitario de Cartuja de la ciudad de Granada.

Está equipada con los medios físicos y tecnológicos necesarios para facilitar la investigación y responder a las necesidades de todos los profesionales que trabajan en ella, así como de los alumnos que reciben formación en su sede.

Consta de:

- Ocho aulas dotadas de equipos multimedia y conexión a Internet.
- Aula de informática con 32 puestos de trabajo.
- Videoconferencia.
- Red informática de 200 puestos.
- Salón de actos con capacidad para 400 personas, 2 cabinas de interpretación.
- Áreas de descanso e intercambio para alumnos y congresistas.
- Cafetería, capacidad para 200 personas; 150 comidas diarias.
- Gimnasio, capacidad para 30 personas.
- Aparcamiento 150 plazas.
- Biblioteca

En cuanto al material bibliográfico, la biblioteca de la EASP, centro de documentación de la OMS, está especializada en salud pública y gestión sanitaria, con especial énfasis en estadística, epidemiología, investigación, promoción de salud y medicamentos. La biblioteca dispone de 42 puestos de



lectura con conexión WIFI, 8 puntos de consulta al catálogo y a bases de datos. El personal de biblioteca asesora y forma a los usuarios en búsquedas bibliográficas y acceso a recursos electrónicos.

La biblioteca cuenta con un fondo de 59.000 documentos, en los que se incluyen recursos audiovisuales y documentos electrónicos, así como conexión a las principales revistas y bases de datos biosanitarias. Sus fondos y bases de datos pueden consultarse a través de Internet www.easp.es.

Como servicios especializados, la biblioteca cuenta con el Servicio de Audiovisuales, especializado en material didáctico de educación para la salud (Colección de DVD, folletos, carteles, etc. de promoción de salud) que centraliza los recursos existentes en España y los pone a disposición de quienes trabajan en promoción de la salud.

La biblioteca forma parte de la red de centros de la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y tiene acceso a las colecciones de publicaciones periódicas suscritas, incluyendo el acceso a unos 2500 títulos a texto completo, así como, a las bases de datos biosanitarias más relevantes

La EASP publica libros especializados en materia de salud pública, gestión sanitaria, habilidades emocionales y de comunicación, metodología de investigación, escritura científica, etc. que recogen el quehacer intelectual, docente, investigador y de consultoría que desarrollan los y las profesionales y colaboradores de la EASP.

Además, la Unidad de Publicaciones ofrece asesoramiento sobre derechos de autor y gestión de solicitudes de ISBN y Depósito Legal, así como de obtención de textos liberados en Internet y su difusión.

7.1.3 Mantenimiento de infraestructuras

En cuanto al mantenimiento y atención de averías de los equipos e instalaciones, la Universidad de Sevilla cuenta con personal de mantenimiento propio, que resuelve las incidencias de mantenimiento.

7.1.4 Accesibilidad y mantenimiento general de recursos materiales.

Son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con tres Secretariados.

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento (<http://servicio.us.es/equipamiento/>), Mantenimiento (<http://servicio.us.es/smanten/>), Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (<http://www.sav.us.es/entrada/principal.asp>).

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (<http://www.us.es/informacion/servicios/sic>).

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando y continuará haciéndolo una activa política de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

7.1.5 OTROS MEDIOS EXTERNOS, BOLSAS DE VIAJE Y PORCENTAJE DE DOCTORANDOS QUE CONSIGUEN ESTAS AYUDAS

Desde las diferentes unidades que presentan esta propuesta de Programa de Doctorado se está trabajando en colaboración con diferentes instituciones externas, que enriquecen las posibilidades investigadoras:

Convenio de Colaboración Académico-Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad de Sevilla y la **Asociación Andaluza de Trasplantes**

Hepáticos #Ciudad de la Giralda# Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.



Convenio de colaboración académico-científica, entre la Universidad de Sevilla y la **Fundación Cristina Heeren de arte flamenco**, de la que deben derivarse beneficios mutuos concretados, entre otros, en una mejor capacitación profesional de estudiantes y profesionales, y una más fluida transferencia de resultados en el ámbito de la investigación en el campo de la Podología y el Flamenco. Específicamente de la ortopodología y biomecánica en el baile flamenco.

Convenio de Colaboración Académica-Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad de Sevilla y **SAMU (Servicio de Asistencia Médica de Urgencia, S.A.)**

Convenio de Colaboración entre la **Delegación Provincial de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social** y la Universidad de Sevilla para el Desarrollo del Programa de Atención Podológica Integral a Personas Mayores.

Convenio de Colaboración Académico-Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad de Sevilla y la **Asociación de pacientes de Epidermolisis Bullosa de España (DEBRA)**.

Convenio entre el ACP y la **Asociación Centro de Investigación Flamenco Telethusa**.

- Convenio de Colaboración Científico-Tecnológica con el **Instituto Alcalá de Ciencias y Especialidades de la Salud**.
- Convenio de Colaboración con el **Centro Médico Urológico San Ignacio**.
- Concerto entre **Junta de Andalucía** y Universidad de Sevilla para la utilización de las **instituciones sanitarias** en la investigación y la docencia.

Convenio con el Servicio Andaluz de Salud para la atención bucodental de los pacientes de la UGC Cirugía Oral y Máxilo-Facial en la Facultad de Odontología de Sevilla.

PREVISIÓN DE OBTENCIÓN DE BOLSAS DE VIAJE Y RECURSOS EXTERNOS DEDICADOS A LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO.

Se prevé la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicada a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero. Las vías de obtención serán las convocatorias de los Planes Propios de Investigación de las Universidades participantes, de la AUIP (Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado), Junta de Andalucía a través de las distintas Consejerías, convocatorias de los Ministerios de Educación y de Sanidad, Fondos Europeos, etc. Así como convocatorias de entidades privadas como FREMAP, ASEPEYO, MAPFRE, entre otras, así como de los colegios profesionales de Enfermería, Podología, Fisioterapia y Odontología vinculados a las entidades participantes.

Hasta la actualidad han conseguido ayudas postdoctorales en los últimos cinco años, a través del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla tres profesores del Programa, y a través del Vicerrectorado de investigación de la Universidad de Jaén, un profesor.

El Programa de Doctorado utilizará los recursos disponibles en relación a ayudas para la movilidad del profesorado, entre otros:

- **Ayudas para movilidad internacional del personal dedicado a la investigación de las Universidades de Sevilla (~~CONV-737~~) y Jaén.**
- **Ayudas para Actividades de Carácter Científico y Técnico de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (CONV-106)**
- Ayudas para la Movilidad de estudiantes para la obtención de la mención europea en el título de doctor (Convocatoria 2011), del Ministerio de Educación y Cultura.
- Ayudas de la Unión Europea, como la del Programa de cooperación entre los países ACP (África-Caribe-Pacífico) y la UE en el ámbito de la Enseñanza Superior.
- Convocatorias de ayudas de movilidad de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), como las Becas de Movilidad entre Universidades Andaluzas y Latinoamérica, y las del Programa de Movilidad entre Instituciones asociadas a la AUIP

PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN DE SEMINARIOS, JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES.

Se ha previsto la financiación de los seminarios, jornadas y otras actividades formativas a través de los fondos de los Planes Propios de Investigación de cada Universidad participante, así como de la EASP. También a través de acuerdos externos con instituciones de ámbito privado relacionadas y con interés de esponsorizar las mismas. Igualmente, la inscripción de alumnos externos a las jornadas y cursos garantizará la viabilidad económica de estas actividades.

ENLACES WEBS SOBRE ACUERDOS QUE SE TIENEN PLANTEADOS FIRMAR:

Universidad Federal de Sao Paulo: <http://www.internacional.us.es/convenios-int/www.unifesp.br/index.php>

Universidad Federal de Santa Catarina:

<http://www.internacional.us.es/convenios-int/www.sinter.ufsc.br>

Universidad Industrial de Santander:

<http://www.internacional.us.es/convenios-int/www.uis.edu.co>

Universidad de Antioquía:



<http://www.internacional.us.es/convenios-int/www.udea.edu.co>

Universidad de Chile:

<http://www.internacional.us.es/convenios-int/www.uchile.cl>

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8.1. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Comisión Académica del Programa de Doctorado tendrá la siguiente estructura ([Art. 16 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado](#)):

-Coordinador/a: Rubén Morilla Romero de la Osa

-Secretario/a: Dr Pedro Vicente Munuera Martínez. Dpto Podología de la Universidad de Sevilla

Los vocales son elegidos teniendo en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa.

-Vocal 1: Dra Rosa María Fernández Alcalá. Universidad de Jaén

-Vocal 2: Dra Carmen María Suarez Serrano. Dpto de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla

-Vocal 3: Dra Ainoha Ruiz Azarola. Escuela Andaluza de Salud Pública

-Vocal 4: Dr Jaime Espin Balbino. Escuela Andaluza de Salud Pública

-Vocal 5: Dr Juan José Segura Egea. Dpto Estomatología de la Universidad de Sevilla

-Vocal 6: Dr Pedro Bullón Fernández. Dpto Estomatología de la Universidad de Sevilla

Su nombramiento, organización y régimen de funcionamiento queda establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la versión consolidada de la [normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla](#). Corresponde a la comisión académica las siguientes funciones:

- Diseñar, organizar, coordinar, definir y actualizar el programa de doctorado, así como las actividades de formación e investigación del mismo velando por su excelencia académica.
- Informar sobre la propuesta de nombramiento de coordinador del programa de doctorado que efectúe la Comisión Ejecutiva de la EIDUS al Rector de la Universidad de Sevilla.
- Crear las subcomisiones que considere oportunas con la finalidad de facilitar el desempeño de las funciones que le competen y en los términos previstos en la normativa vigente que resulte de aplicación.
- Elaborar la memoria de verificación del programa de doctorado y proponer su modificación.
- Participar en el seguimiento y acreditación del programa de doctorado e impulsar y liderar acciones conducentes a su mejora.
- Remitir a la EIDUS la propuesta de candidatos a ser miembros de la comisión académica.
- Gestionar el proceso de admisión anual a los programas de doctorado aplicando las normas y procedimientos vigentes en la EIDUS, así como los requisitos y criterios de admisión definidos en la memoria de verificación del programa, y cuando proceda, asignar los complementos de formación específicos que habrán de superar los doctorandos para su efectiva admisión al programa.
- Informar sobre las circunstancias excepcionales en las que procede aceptar la solicitud de admisión a un programa de doctorado presentada fuera de los períodos que se establezcan para ello en el calendario académico.
- Gestionar la lista de espera de plazas tras cada período de admisión.
- Garantizar la reserva del porcentaje de plazas que conforman la oferta anual de nuevo ingreso que reglamentariamente se determine para estudiantes con discapacidad, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios.
- Informar, en los términos previstos en esta normativa, sobre la presentación de una nueva solicitud de admisión al mismo programa de doctorado por parte de quien causó baja definitiva en él.
- Asignar a cada doctorando un tutor y un director de tesis, comunicando dicha asignación al doctorando y a la dirección de la EIDUS de la Universidad de Sevilla en los plazos que se establezcan.



- m) Proceder a la modificación del nombramiento del tutor y del director de tesis doctoral en los términos previstos en los artículos 51.4 y 52.6 de esta normativa.
- n) Autorizar el nombramiento de codirector de tesis cuando concurran causas que lo justifiquen.
- o) Autorizar la realización de estudios de doctorado a tiempo parcial.
- p) Informar sobre las solicitudes de traslado de expediente a la EIDUS.
- q) Evaluar, anualmente, el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, teniendo en cuenta los informes que a tal efecto deben emitir el tutor y director, así como comunicar dicha evaluación a la EIDUS, de acuerdo con el procedimiento y los plazos establecidos en esta normativa.
- r) Autorizar, en su caso, las prórrogas de los estudios a los doctorandos que lo soliciten.
- s) Resolver sobre la procedencia de autorizar las bajas temporales en el programa a aquellos estudiantes que lo soliciten formalmente de modo justificado y comunicarlo a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS para la anotación en el expediente del doctorando⁵.
- t) Autorizar las estancias en el extranjero y actividades conducentes a la obtención de la mención internacional en el título de doctor, teniendo en cuenta el aval presentado por el director de la tesis.
- u) Ejercer las competencias que le encomienda la presente normativa en relación con elaboración, presentación y defensa de las tesis doctorales realizadas en el marco de los programas adscritos a la EIDUS.
- v) Admitir a trámite la defensa de la tesis doctoral.
- w) Proponer el nombramiento de los tribunales de las tesis doctorales.
- x) Fomentar la proyección internacional del programa favoreciendo la movilidad de profesores y doctorandos, así como promoviendo la formalización de convenios con instituciones extranjeras.
- y) Velar por la actualización de la información sobre el programa en los respectivos medios de comunicación y difusión.
- z) Emitir los informes que le sean requeridos en relación con los procesos que se desarrollan en el programa o que sean intrínsecos al desarrollo de las tesis doctorales.
- aa) Arbitrar en la resolución de los conflictos que se ocasionen en el desarrollo del programa, en particular entre doctorando, directores y tutores de tesis, velando por el respeto del código de buenas prácticas vigente en la EIDUS.
- bb) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a los estudios de doctorado en el seno del programa de doctorado.
- cc) Cualquier otra función que se le asigne en las disposiciones vigentes o le encomienden los órganos de dirección de la EIDUS.

Creación de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los programas de doctorado (CGICPD), en aplicación de lo establecido en la versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado SGCPD_USv.3 (Aprobado en Consejo de Gobierno del 21 de diciembre de 2016)

<https://www.us.es/oficina-gestion-calidad/sistemagarantia-calidad-titulos>

Como subcomisión delegada de la Comisión Académica, el órgano responsable de desplegar el Sistema de Garantía de Calidad en el desarrollo del Programa de doctorado será la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado (CGICPD), que tendrá como núcleo la Comisión académica del mismo, estando compuesta por:

Coordinador/a: Rubén Morilla Romero de la Osa

Secretario/a: Javier Ramos Ortega

Vocales:

Rosa María Fernández Alcalá: representante de la Universidad de Jaén.

Miguel Rodríguez Barranco: representante de la EASP.

Doctorando:

- Cristina Reguera Carrasco. Universidad de Sevilla.
- Ana María Díaz-Meco Niño: Universidad de Jaén.

Investigadores por ramas de conocimiento:

- Ángel Oliva Pascual-Vaca (Fisioterapia)
- Eugenio Velasco Ortega (Odontología)
- Javier Ramos Ortega (Podología)
- Rocío de Diego Cordero (Enfermería).

El régimen de funcionamiento de las comisiones académicas de los programas de doctorado y de sus subcomisiones de esta comisión será el mismo que el dispuesto para las comisiones delegadas en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, tal como establece el art. 18 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado ((Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#)).



SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO SGCPD_USv.3 (Aprobado en Consejo de Gobierno del 21 de diciembre de 2016)

Acorde a su organización y a la normativa en vigor, en la Universidad de Sevilla existen tres niveles de responsabilidad con competencias en garantía de calidad y excelencia de los programas de doctorado:

1. A nivel de cada programa de doctorado. Dentro de cada Programa de Doctorado, el órgano responsable de desplegar el Sistema de Garantía de Calidad en el desarrollo del Programa de doctorado será la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado (CGICPD), que tendrá como núcleo la Comisión académica del mismo, estando compuesta al menos por:

- # El Coordinador del Programa, que actuará como presidente de la Comisión.
- # Dos investigadores que desarrollen su actividad dentro del Programa, de los que uno de ellos actuará como secretario.
- # Un doctorando del Programa de Doctorado.
- # Un miembro del personal de administración y servicios vinculado con la gestión administrativa del Programa.
- # Un representante de las entidades o empresas con las que se haya establecido convenio de colaboración.

Las CGICPD de los Programas de Doctorado interuniversitarios contarán con representantes de todas las Universidades participantes, siendo un representante de la Universidad coordinadora el que presida dicha Comisión. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado se reunirá al menos dos veces al año, y tendrá entre sus funciones al menos las siguientes:

- # Analizar los resultados de los procedimientos que componen el SGCPD.
- # Realizar el plan de mejora y el autoinforme de seguimiento/acreditación del Programa.
- # Elevar al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado para su aprobación los documentos anteriores.
- # Cualquier otra que le venga asignada por el presente documento o por los procedimientos de desarrollo del mismo.

2. A nivel de Centro: Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS).

A) Comité de Dirección de la EIDUS: El Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla participará en los procesos derivados de los requerimientos sobre verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado responsabilidad de la Escuela.

El Comité de Dirección de la EIDUS aprobará los planes de mejora que se deban implementar en los Programas de Doctorado, en base al análisis de resultados obtenidos en las revisiones que realizan las Comisiones de Garantía Interna de Calidad de cada uno de los Programas.

B) En el desarrollo de sus funciones en materia de calidad, el Comité de Dirección de la EIDUS podrá nombrar una Subcomisión de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado que será responsable de promover e impulsar los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos que se adscriban a la EIDUS.

3. A nivel Institucional.

A) Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-US): Además de las definidas en el SGC de los títulos de grado y máster, esta Comisión velará porque el SGCPD se desarrolle conforme a la normativa de aplicación, así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla, que los planes de mejora propuestos por las CGICPD y aprobados por el Comité de Dirección de la EIDUS se ajusten a los requisitos presupuestarios y sean coherentes con las líneas de actuación de la propia Universidad, así como proponer la realización de actuaciones generales para todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en materia de aseguramiento de la calidad. Será responsable de que la documentación y el propio SGCPD se revisen y actualicen sistemáticamente. Su composición está regulada por Resolución Rectoral.

B) Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla: Regulada por el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la US tiene las funciones de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de localización de las actividades universitarias, así como de informe previo al Consejo de Gobierno, sobre los siguientes temas:

- a) Sistemas de evaluación de la calidad.
- b) Planes de mejora de la calidad.
- c) Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

DOCUMENTOS DEL SGCPD



Los documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD se describen a continuación:

1. Autoinforme global de renovación de la acreditación: documento que se adjunta a la solicitud de renovación de la acreditación que ha de presentarse acompañado de las evidencias que lo avalen.
 2. Autoinforme de seguimiento: es el documento que recoge el análisis del resultado del seguimiento periódico del Programa de Doctorado realizado por la CGICPD.
 3. Plan de mejora: es el documento que recoge el conjunto de objetivos, y acciones de cambio que se adoptan para la mejora del Programa de Doctorado. Han de ir acompañadas de indicadores de ejecución para la medición del desarrollo de las mismas. Es elaborado por la CGICPD, en coordinación con la Dirección de la EIDUS, y debe especificar las actividades que es necesario realizar para alcanzar los objetivos planteados, en función de las debilidades detectadas en los autoinformes y de las recomendaciones indicadas por la Agencia competente en materia de evaluación de los títulos. El plan de mejora deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.
 4. Acción de mejora: Consiste en la definición de las actuaciones concretas a realizar para llevar a cabo la propuesta orientada a la eliminación o reducción de la diferencia detectada entre una situación real y una situación deseada.
 5. Indicador de acción de mejora: Es el indicador con el cual se mide la ejecución del plan de mejora. El SGCPD se basa en una estructura de 8 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).
- En cuanto a indicadores, se hace una distinción en dos niveles según su importancia: troncales (obligatorios) y auxiliares (opcionales), pudiendo ir acompañados ambos de indicadores complementarios. La versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad consta de un total de 28 indicadores, de los cuales 21 son troncales y 7 auxiliares.

INDICADORES Y PROCEDIMIENTOS DEL SGCPD-US

A continuación, se detallan cada uno de los procedimientos que componen el SGCPD de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

P1 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es establecer los mecanismos mediante los cuales la Universidad de Sevilla (US) evalúa y controla periódicamente la calidad y mejora del Programa formativo.

- 1.1 Oferta de plazas
- 1.2 Demanda.
- 1.3 Doctorandos de nuevo ingreso.
- 1.4 Estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado.
- 1.5 Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral.

P2 - RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es determinar el desarrollo y continuidad del Programa por los doctorandos matriculados, así como la calidad e internacionalización de las tesis doctorales del Programa.

- 2.1 Tesis defendidas.
- 2.2 Tasa de éxito de los Programas de Doctorado.
- 2.3 Tiempo medio en la defensa de la tesis doctoral.
- 2.4. Porcentaje de abandono del programa de doctorado.
- 2.5 Número de resultados científicos de las tesis
- 2.6 Tesis defendidas en relación al total de Directores de Tesis.
- 2.7 Tasa de Rendimiento de Tesis.

P3 - EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA.

El propósito de este procedimiento es analizar la información sobre los recursos del Programa al objeto de determinar su grado de ajuste y adecuación a las características del título, su ámbito científico y el número de estudiantes.

- 3.1 Profesores investigadores participantes en el Programa de Doctorado



- 3.2 Nivel de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.
- 3.3 Número de contribuciones científicas de los profesores que participan en el Programa de Doctorado.

P4 - EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

El propósito de este procedimiento es valorar los Programas de movilidad que se llevan a cabo en el título, al objeto de mejorar la calidad de los mismos.

- 4.1 Participación de estudiantes de doctorado en estancias de Investigación.
- 4.2 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.
- 4.3 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- 4.4 Participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad.
- 4.5 Duración media de estancias de doctorandos.

P5 - ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita realizar un seguimiento de la incorporación al mundo laboral de los egresados del Programa de Doctorado, con el objetivo de disponer de resultados que permitan valorar si la misma es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del Programa.

- 5.1 Tasa de empleo.
- 5.2 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- 5.3 Adecuación del puesto de trabajo a los estudios.
- 5.4 Nivel de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

P6 - ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita analizar las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.).

- 6.1 Quejas resueltas, Sugerencias, Incidencias y Felicitaciones recibidas.

P7 - ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El propósito de este procedimiento es analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (doctorandos, tutores, directores, PAS, egresados, empleadores, instituciones colaboradoras, etc) en relación con la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo.

- 7.1 Nivel de satisfacción con el PD.

P8 - DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es analizar los mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre el Programa de Doctorado, su desarrollo y sus resultados, a todos los grupos de interés, así como su revisión y mejora.

- 8.1 Satisfacción con la información pública disponible sobre el PD.
- 8.2 Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la web.

SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES

La CGICPD y los responsables del Programa de Doctorado analizarán los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecerán los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizarán el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica.

Tanto la obtención de los datos, como los cálculos necesarios para obtener el resultado de los indicadores del SGCPD, relacionados con cada uno de los procedimientos, se realizan centralizadamente por el Vicerrectorado competente en la materia, siguiendo las especificaciones descritas en las fichas de los indicadores. Una vez obtenidos los resultados, con la periodicidad y plazos previstos, se procede a su publicación en la plataforma LOGROS-Doctorado y se pondrá a disposición de los responsables de los Programas de Doctorado y de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD.



Periódicamente la CGICPD elaborará un Autoinforme de Seguimiento del desarrollo del Programa en base al análisis de los indicadores de cada procedimiento, reflexionando sobre las fortalezas y debilidades detectadas, e identificando las áreas de mejora.

La CGICPD, a la vista del autoinforme, propondrá a la Dirección de la EIDUS un plan de mejora que, en todo caso, deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS. Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, procederá a la revisión de los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables. Por otro lado, la Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno estudiará, asesorará y realizará el seguimiento de las actividades que se emprendan respecto de los planes de mejora en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

La Dirección de la EIDUS será responsable de impulsar la ejecución de las diferentes acciones de mejora incluidas en el plan de mejora de los Programas de Doctorado.

La CGICPD hará un seguimiento de la puesta en práctica de cada una de las acciones de mejora e incorporará los resultados de dicho seguimiento a su autoinforme, para ello utilizará el módulo correspondiente de la aplicación LOGROS-Doctorado, proponiendo acciones de mejora para paliar, en su caso, las deficiencias detectadas en la toma de decisiones y su ejecución. La elaboración del siguiente autoinforme por parte de la CGICPD inicia de nuevo el proceso que se ha descrito anteriormente, estableciéndose así un proceso de mejora continua.

En el caso de la renovación de la acreditación, se deberá proceder según lo establecido en la guía publicada al efecto por la Agencia competente, en la cual se indican los criterios que deberán ser considerados, y se realizará un análisis criterio a criterio. Así mismo, realizará el análisis de la gestión de las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) respecto a informes anteriores derivados de la verificación inicial, seguimiento o renovación de la acreditación. Los resultados correspondientes, junto con las evidencias que los avalen, se incluirán en la plataforma LOGROS-Doctorado, que facilitará la generación de los documentos necesarios para la solicitud del seguimiento/acreditación con el formato y estructura establecido por la AAC.

A partir de los informes provisionales generados por la AAC se podrán realizar alegaciones a los mismos, en el plazo que se establezca para ello. Una vez se reciban los informes finales de cada seguimiento o renovación de la acreditación se atenderán a las modificaciones o recomendaciones de mejora y deberán tener una respuesta específica en el siguiente seguimiento que dé cuenta de su cumplimiento.

Más información:

<https://doctorado.us.es/escuela/garantia-calidad>

https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/SGCPD-US_v3_CG_21_12_16_Procedimientos_e_Indicadores.pdf

Procedimiento de extinción de los programas de doctorado:

ACUERDO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS) POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ACUERDO 7/CTD 11-5-22)

Acuerdo del Comité de Dirección de la EIDUS (Acuerdo 7/CTD 11-5-22)

La Comisión Académica del programa de doctorado tendrá la siguiente estructura:

- Coordinador/a propuesto:
- Secretario:
- Vocales:

En la composición de dicha comisión se ha teniendo en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa, como la de las diferentes Universidades y entidades colaboradoras implicadas en el mismo.

La Comisión Académica del programa de doctorado estará compuesta por los siguientes miembros:

Dr Rubén Morilla Romero de la Osa. Dpto Enfermería de la Universidad de Sevilla

Dr Rocío de Diego Cordero. Dpto Enfermería de la Universidad de Sevilla

Dra Rosa María Fernández Alcalá. Universidad de Jaén

Dra Carmen María Suarez Serrano. Dpto de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla

Dra Ainhoa Ruiz-Azarola. Escuela Andaluza de Salud Pública

Dr Jaime Espin Balbino. Escuela Andaluza de Salud Pública

Dr Juan José Segura Egea. Dpto Estomatología de la Universidad de Sevilla

Dr Pedro Bullón Fernández. Dpto Estomatología de la Universidad de Sevilla



Dr. Pedro-Vicente Munuera Martínez. Dpto. Podología de la Universidad de Sevilla

- Dra. Isabel Ruíz Pérez, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Dra. Mª José Sánchez Pérez, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Dr. Francisco Garrido Peña, Universidad de Jaén.
- Dr. Cleofás Rodríguez Blanco, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Universidad de Sevilla.
- Dra. Eugenia Gil García, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Universidad de Sevilla.
- Dr. Pedro V. Munuera Martínez, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Universidad de Sevilla.
- Dr. Juan José Segura Egea, Facultad de Odontología, Universidad de Sevilla.
- Dr. Pedro Bullón Fernández, Facultad de Odontología, Universidad de Sevilla.

El funcionamiento de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa reguladora de aplicación durante todo el proceso de verificación de programas de doctorado. No obstante, una vez sea verificado el programa, la Comisión Académica se regirá por su propio reglamento de funcionamiento.

La Comisión Académica tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales podrá ser renovada. La propuesta de nuevos miembros en la Comisión Académica será realizada por la propia Comisión; los nuevos miembros serán elegidos de entre el profesorado participante en el programa.

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (SGCPD)

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

En cumplimiento del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Universidad de Sevilla aprobó por Acuerdo 5.3/CG-30-09-2008 un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los títulos de grado y máster, cuyo soporte documental ha sido revisado y adaptado permitiendo el seguimiento sistemático de los resultados de todos los títulos al objeto de garantizar la necesaria acreditación en los plazos previstos.

Tras la entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es necesario que una vez verificados los programas de doctorado conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, se asegure que éstos se acreditan cada seis años. Así, el apartado 10.3 de la citada norma establece que *«Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.»*

En este sentido, se ha diseñado, por parte de la Unidad Técnica de Calidad dependiente del Vicerrectorado de Ordenación Académica, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante, SGCPD) como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla adaptado a las características propias de los estudios de doctorado, teniendo en cuenta tanto la normativa de aplicación a los programas de doctorado como la de

documentación de referencia proporcionada por las agencias de evaluación. El SGCPD fue aprobado en Consejo de Gobierno por la Universidad de Sevilla el 20 de diciembre de 2012.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante SGCPD) diseñado y aprobado por el CG de fecha 20/12/2012 se basa en una estructura de 9 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD):

A la vista de la experiencia acumulada en el desarrollo de otros SGC en esta Universidad, queremos destacar a los efectos oportunos que la versión vigente en todo momento de dicho SGCPD puede ser accedida en esta dirección: <http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

Dado que el SGCPD de la Universidad de Sevilla es común a todos los PD no es posible establecer **estándares de calidad** comunes a la totalidad de los PD, dada la diversa naturaleza de cada uno de ellos. Sin embargo, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años tal y como se solicita en el apartado 8.3 de la memoria de verificación:

A efectos de aplicación de este sistema en los programas de doctorado (SGCPD), **los responsables** en la Universidad de Sevilla son los siguientes:

- **Comisión académica:** la comisión académica de cada programa es la responsable de la realización de las actividades anuales para el seguimiento del programa correspondiéndose con la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos del SGCT. Tal y como se recoge en el Acuerdo 7.2/CG-17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado (art. 7.3 y 7.4.); cada programa de doctorado cuenta con una comisión académica que es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Esta comisión se integra por doctores y es designada por el Rector previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En aquellos programas interuniversitarios o que cuenten con la participación de otras entidades externas, la composición de la comisión académica se regulará mediante el correspondiente convenio.
- **Coordinador/a** del programa de doctorado.

Comité de dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS): responsable de la definición y desarrollo de los planes de mejora que surjan del análisis del desarrollo del programa de doctorado a los efectos de este SGCPD.



Tutor y/o director de tesis:

Comisión de Doctorado: realizado el informe anual por cada comisión académica del programa de doctorado, la Comisión de Doctorado podrá emitir informe que deberá considerado para la elaboración del plan de mejora del programa. Hasta la puesta en marcha operativa de la EIDUS, la comisión de doctorado asumirá las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7.; Acuerdo 7.2/CG-17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado)

Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-USE): encargada de asegurar que el SGC se desarrolla conforme a la normativa de aplicación, así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla velando porque los planes de mejora se ajusten a los requisitos presupuestarios y a las líneas de actuación de la propia universidad, proponiendo actuaciones generales para todos los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Para aquellos **programas conjuntos con otras universidades** en los que la Universidad de Sevilla actúa como coordinadora del programa, se aplicará el SGCPD de la Universidad de Sevilla. Para ello, se detallarán los miembros de las universidades participantes en el PD que se integren en los órganos responsables del PD y en concreto, en la comisión académica del mismo. En lo referente al plan de mejora de cada PD, las universidades participantes deberán conocer e informar positivamente el mismo, previamente a su aprobación.

Al objeto de asegurar la correcta coordinación entre las universidades implicadas en el PD, el Reglamento de funcionamiento de la Comisión académica, cuando exista éste, deberá recoger cómo se organizan las personas y se resuelven todas las cuestiones relativas a la aplicación de los SGC en cada organismo, metodología de en cuestión, recogida y entrega de datos, resolución de conflictos etc.

La aplicación informática que de soporte al desarrollo del SGCPD, LOGROS, recogerá un apartado específico para que la Comisión Académica describa detalladamente lo especificado en este apartado, que formará parte, en todo caso, del Informe anual de seguimiento.

Cuando se identifiquen áreas de mejora en cuestiones de coordinación entre universidades deberán establecerse las acciones de mejora oportunas en el Plan de mejora del PD, al objeto de que sean subsanadas.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla no actúe como coordinadora del programa, se aplicará en relación al sistema de garantía de calidad lo establecido en el correspondiente convenio.

Los **documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD** se describen a continuación:

1. **Informe anual:** refleja la labor realizada por la comisión académica del programa de doctorado. Contiene: composición de la comisión académica, análisis de los resultados del plan de mejora del curso anterior, análisis del plan de trabajo, valoración de recomendaciones de mejora por parte de las agencias competentes, análisis cualitativo de cada uno de los procedimientos, inclusión de menciones y sellos del programa y el análisis de las variaciones en las infraestructuras y equipamientos de investigación.
1. **Plan de Mejora:** en este plan constarán los objetivos de mejora propuestas, las acciones concretas a realizar, sus costes y los responsables de las mismas así como los indicadores necesarios para controlar el buen desarrollo del plan de mejora.

1. **Memoria anual:** está conformado por el informe anual y el plan de mejora.

Para el desarrollo de toda esta documentación, el SGCPD cuenta con las siguientes herramientas:

- Procedimientos e indicadores que componen cada uno de los 10 procedimientos.
- Recursos materiales (hojas de en cuestión).

A continuación, se detallan cada uno de los **procedimientos que componen el SGCPD** de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos:

P1- DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

El propósito de este procedimiento es conocer el desarrollo del PD en cuanto a la organización de la formación investigadora. Asimismo, se analiza la sistemática para el seguimiento de los doctorandos y sus resultados, valoración del documento de actividades y plan de investigación. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01-Doctorandos de nuevo ingreso.
- I02-Calificación FAVORABLE del Documento de actividades.
- I03-Calificación del Plan de investigación.
- I04-Dedicación investigadora del doctorando.
- I05-Doctorandos extranjeros.
- I06-Tasa de doctorando procedentes de otras universidades españolas.
- I07-Financiación de los doctorandos.
- I08-Tasa de ocupación.



- I09-Conflictos-resueltos:-

P2--RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el programa de doctorado en relación con su tasa de éxito, tasa de abandono, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores y la calidad del programa de doctorado, las tesis doctorales y la calidad de éstas.

La comisión académica del PD analizará los resultados de los indicadores que informan los resultados del PD en relación con las tesis doctorales y la calidad de éstas:

Las tesis doctorales serán calificadas APTO, NO APTO, mención CUM LAUDE. También podrán obtener la calificación de Mención Internacional cuando concurren las circunstancias legalmente previstas:

Para calificar una tesis defendida, como índice de calidad, se requerirá que reúna como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- tesis Mención Internacional;
- tesis defendidas en régimen de cotutela;
- tesis que hayan obtenido Premio Extraordinario de Doctorado:

La Universidad de Sevilla anualmente convoca los premios extraordinarios de doctorado que están regulados en el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, aprobado por Acuerdo 6.2/CG 11-12-07.

Este procedimiento contiene los siguientes indicadores:

- I01-Tasa de éxito a los tres años del ingreso (Nuevo);
- I02-Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso (Nuevo)
- I03-Tasa de Abandono Inicial;
- I04-Tasa de abandono;
- I05-Tesis con calificación Apto (Nuevo)
- I06-Tesis con calificación Cum Laude (Nuevo)
- I07-Tasa de Tesis con Mención Internacional;
- I08-Tesis doctorales defendidas en régimen de cotutela;
- I09-Tiempo medio en la defensa de tesis;
- I10-Tesis por compendio (Nuevo)
- I11-Índice de calidad de las tesis doctorales;
- I12-Tesis producidas (Nuevo)
- I13-Contribuciones científicas de las tesis producidas (Nuevo)

P3-# EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza, la actividad del profesorado y los recursos disponibles, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza y el profesorado, existencia de redes, la participación de investigadores internacionales, producción científica de los investigadores, reconocimientos obtenidos. Los indicadores que recogen toda información de este procedimiento se detallan a continuación:

- I01-Categorías académicas de los investigadores;
- I02-Investigadores externos a la Universidad de Sevilla;
- I03-Reconocimientos y premios;
- I04-Expertos internacionales en el programa de doctorado;
- I05-Participación de profesorado en la dirección de tesis;
- I06-Producción científica de los investigadores;
- I07-Sexenios reconocidos a los investigadores implicados en el PD;
- I08-Proyectos de investigación competitivos vinculados a investigadores principales participantes en el PD;
- I09-Proyectos de investigación 68/83-vivos;
- I10-Grado de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores;
- I11-Tutores de doctorandos;
- I12-Financiación por proyectos vinculados al PD;

P4-# EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD:

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los doctorandos mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas:

Para el seguimiento de los programas de movilidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Todos aquellos eventos nacionales o internacionales a los que acuda el doctorando como parte de su formación integral investigadora;
2. La participación en convenios nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por la Universidad de Sevilla;



Para el conocimiento de las expectativas y resultados de los programas de movilidad, anualmente se realizarán preguntas concretas sobre estos por menores en la encuesta de satisfacción de los doctorandos. La citada encuesta se corresponde con una de las herramientas del SGCPD.

Los responsables adoptarán las medidas necesarias para que, en lo posible, exista financiación en el PD para que los doctorandos puedan participar en los programas de movilidad.

Este procedimiento se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- I02 Financiación de los Programas de movilidad.
- I03 Participación en actividades formativas.
- I04 Tasa de doctorandos participantes en programas de movilidad.
- I05 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.

P5 # ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

- I01 Egresados Ocupados.
- I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral.
- I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- I04 Contratos postdoctorales.
- I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de estos deberá identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

P6 # ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.). Está compuesto por los indicadores que se detallan a continuación:

- I01 Quejas resueltas.
- I02 Sugerencias recibidas.
- I03 Incidencias resueltas.
- I04 Felicitaciones recibidas.

P7 # ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (PDI, investigadores, PAS y doctorandos) con relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Grado de satisfacción global de los investigadores con el PD.
- I02 Grado de satisfacción del doctorando con el PD.
- I03 Grado de satisfacción del PAS con el PD.

P8 # DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (doctorandos, investigadores y profesorado, personal de administración y servicios, futuros doctorandos, agentes externos, etc.). Sus indicadores se muestran a continuación:

- I01 Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web.
- I02 Quejas e incidencias sobre la información del Programa de Doctorado disponible en la web.
- I03 Satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.

Según los datos arrojados por los tres indicadores diseñados para la medición y el seguimiento de la información y difusión del PD, en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos



deberá identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora (Ver apartado 3 del SGCPD, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda.

P9--EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

El propósito de este procedimiento es definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del programa de doctorado que garanticen a los doctorandos la posibilidad de terminar sus estudios. Está integrado por los indicadores que se muestran a continuación:

- I01 Doctorandos adaptados a nuevos PD por extinción de los originales.
- I02 Doctorandos que defienden la tesis en el plazo previsto, extinto el PD.

PM # ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES:

El objeto del presente procedimiento es definir cómo el programa de doctorado y sus responsables analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica. Contiene un único indicador:

I01 Acciones de mejora realizadas:

Anualmente el Vicerrectorado competente en la materia, establecerá el calendario para realizar el análisis de los resultados del desarrollo de los PD y será comunicado a todos los responsables y partes implicadas en la Universidad de Sevilla.

La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.

Elaborado y aprobado el informe anual por la comisión académica del PD conforme a las directrices establecidas en el SGCPD y directrices que para su desarrollo se dicten por los órganos competentes, la comisión de doctorado podrá realizar las observaciones que considere sobre el citado informe, que deberán ser tenidas en cuenta, en su caso, a la hora de elaborar los Planes de mejora al efecto.

El comité de dirección (Escuela de Doctorado) o la junta de centro, según corresponda, diseñarán y aprobarán un plan de mejora para ser desarrollado, según su diseño, al objeto de mejorar sistemáticamente el PD.

Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, revisará los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
75	25
TASA DE EFICIENCIA %	
75	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Como estimación de los indicadores que se especifican en este apartado, tendremos en cuenta los resultados de los antiguos programas de doctorado en los últimos dos cursos académicos:

- En el programa de doctorado #Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud#, de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, se han leído 21 tesis doctorales, que cuentan con una producción científica de 19 artículos en revistas ISI.
- En el programa de doctorado #Actualización en Estomatología# de la Facultad de Odontología, se han leído 29 tesis doctorales, que cuentan con una producción de 3 artículos en revistas ISI.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Una vez leída la tesis la comisión académica realizara una evaluación Expost del proceso. El objetivo será comparar los resultados obtenidos y el plan previsto, Tratando de mejorar la eficacia de los proyectos en relación con sus fines teniendo en cuenta los cambios que se hayan podido producir.

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS



El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).

Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

P5 - Análisis de la Inserción Laboral de los Doctores y de la Satisfacción con la Formación Investigadora Adquirida.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/N° de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como "Media", "Alta" y "Muy Alta" en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100

I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/N° de egresados durante el año anterior)*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: N° de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora (Ver apartado, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<https://doctorado.us.es/escuela/garantia-calidad>

<https://www.us.es/oficina-gestion-calidad/sistemagarantia-calidad-titulos>

El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).



Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

P5 # ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA:

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/N° de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como #Media#, #Alta# y #Muy Alta# en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100

I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/N° de egresados durante el año anterior)*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: N° de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

El SGCPD al completo se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<https://doctorado.us.es/escuela/garantia-calidad>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad?highlight=YToxOntpOjA7czo5OjJnYXJhbnRDrWEiO30=>

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
75	75
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

El procedimiento general de la Universidad de Sevilla para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes se recoge en el apartado 9 correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad (procedimiento de medición y análisis del rendimiento académico e investigador). El propósito de dicho procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en relación a su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores.



De forma orientativa, en los departamentos de la Universidad de Sevilla implicados en este programa de doctorado, se ha leído un total de 87 tesis en los últimos 5 años.

En concreto, como estimación de los indicadores que se solicitan en este apartado, tendremos en cuenta los resultados de los antiguos programas de doctorado en los últimos dos cursos académicos:

- En el programa de doctorado #Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud#, de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, se han leído 21 tesis doctorales, que cuentan con una producción científica de 19 artículos en revistas ISI.
- En el programa de doctorado #Actualización en Estomatología# de la Facultad de Odontología, se han leído 29 tesis doctorales, que cuentan con una producción de 3 artículos en revistas ISI.

Por lo tanto, la Comisión Académica del programa estima los siguientes valores para los próximos 6 años:

- Tasa de éxito a 3 años: 75%
- Tasa de éxito a 4 años: 75 %
- Tesis producidas: 80
- Tesis con calificación Cum Laude: 90% mínimo de las tesis que se defiendan.
- Nº de contribuciones científicas derivadas de la tesis: como mínimo serán 80 ya que el programa establece como requisito para la defensa de la tesis tener una publicación en revistas con factor de impacto.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director de la Escuela Internacional de Doctorado	Francisco Javier	Montilla	Ramos
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	FAX		
direidus@us.es			
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Ordenación Académica	Luís	Galindo	Pérez de Azpillaga
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	FAX		
vordenacion@us.es			
9.3 SOLICITANTE			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director Técnico del Área de Ordenación Académica	Juan Manuel	Caballero	Martín
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	FAX		
dirordenacion@us.es			



ANEXOS : APARTADO 1

Nombre : Convenio UJA-US-EASP firmado (1).pdf

HASH SHA1 : 2CEF52C237588A673D9F42CD643E2B7888ECE5DB

Código CSV : 958566115364876885596023

Convenio UJA-US-EASP firmado (1).pdf



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : Convenio UJA-US-EASP firmado (1).pdf

HASH SHA1 : 0D92E5B29D8D5CCE1E6FA9134967BC1347A7A4A1

Código CSV : 959001448779616049273416

Convenio UJA-US-EASP firmado (1).pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : Anexo II - RRHH completo_final_REVrosa.pdf

HASH SHA1 : D245594F8FE9CA5AE389CDA1878E8753590EF440

Código CSV : 958587109490536716642476

Anexo II - RRHH completo_final_REVrosa.pdf



ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :Delegacion_FIRMA_Luis_2025.report.pdf

HASH SHA1 :4056472AD4DF443CE813B0C6A01FED96BE840245

Código CSV :958586805744206153977201

Delegacion_FIRMA_Luis_2025.report.pdf



